

Sesión 25.^a, en miércoles 20 de enero de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I ASISTENCIA	1136
II APERTURA DE LA SESION	1136
III. TRAMITACION DE ACTAS	1136
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1136
Proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Tomé. (Preferencia)	1137
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre Presupuestos de Entradas y Gastos para 1954. Oficio. (Se aprueba)	1137
Proyecto que modifica el D. F. L. 118, que suspendió los gravá-	

menes que afectan a las carnes congeladas. (Se exime de Comisión y se aprueba)	1173
Proyecto que destina recursos para la construcción de un camino estabilizado entre las comunas de Algarrobo y Casablanca. (Se aprueba)	1174
Proyecto que destina fondos para incrementar la labor del Departamento de Investigaciones Agrícolas de la Dirección General de Agricultura. (Se rechaza el proyecto)	1174
Supresión de sesiones. (Se acuerda)	1175
Proyecto que libera de derechos de internación a determinados materiales consignados al Círculo de Periodistas de Santiago, (Se aprueba)	1175
Proyecto que libera de derechos de internación a maquinaria destinada a la Municipalidad de San Pedro de Melipilla. (Se aprueba)	1176
Sesión secreta	1176

VI INCIDENTES:

Política salitrera del Gobierno. (Observaciones del señor Allende)	1176
Publicación de un discurso. (Se acuerda)	1193
Problemas de la zona Norte. (Observaciones de los señores Izquierdo y Allende)	1193

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 23. ^a , en 13 de enero de 1954	1196
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre Presupuestos de Entradas y Gastos para 1954	1208
2.—Oficio de la Cámara de Diputados sobre aprobación del Presupuesto de Gastos para 1954	1214
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Tomé	1214
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. 118, que suspendió los gravámenes que afectan a las carnes congeladas	1216
5.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que formula indicación al proyecto sobre enajenación del pontón N.º 1, ex Lautaro, por los motivos que se indican, y el que autoriza la enajenación, por propuesta pública, de algunos barcos de la Armada Nacional, respectivamente	1216
6.—Oficio del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que éste responde a las observaciones del señor Marín sobre embancamiento del puerto de Corral	1217
7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que	

	Pág.
libera de derechos de internación a determinados materiales consignados al Círculo de Periodistas de Santiago	1217
8.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a maquinaria destinada a la Municipalidad de San Pedro de Melipilla	1217
9.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que destina recursos para la construcción de un camino estabiliza- do entre las comunas de Algarrobo y Casablanca	1218

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los Señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Izquierdo, Guillermo
—Aguirre, Humberto	—Larrain, Jaime
—Ahumada, Gerardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Martínez, Carlos A.
—Alvarez, Humberto	—Mora, Marcial
—Allende, Salvador	—Opaso, Pedro
—Amunátegui, Gregorio	—Pedregal, Alberto del
—Bellolio, Blas	—Pereira, Julio
—Bossay, Luis	—Poklepovic, Pedro
—Cerdeña, Alfredo	—Prieto, Joaquín
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Cruz-Coke, Eduardo	—Rettig, Raúl
—Figueroa, Hernán	—Rivera, Gustavo
—Frei, Eduardo	—Rodríguez, Aniceto
—García, José	—Torres, Isaura
—González M., Exequiel	—Videla, Hernán
—González, Eugenio	—Videla, Manuel

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherth R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.16, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 23.^a, en 13 de enero aprobada. El acta de la sesión 24.^a, en 19 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley de Presupuesto de la Nación, correspondiente al año 1954.

Con el segundo, comunica que ha aprobado, en los términos propuestos por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el Cálculo de Entradas Ordinarias para el año 1954 y las partidas del Presupuesto de Gastos que se indican, para ese mismo año. (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el tercero, comunica que ha aprobado la partida 17 del Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1954, correspondiente al Ministerio de Economía, en la forma propuesta por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la sola modificación que indica. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Quedan para tabla.

Con el cuarto, comunica que ha tenido bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Puerto Saavedra para contratar un empréstito.

—Se manda archivar.

Con los dos últimos, comunica que ha prestado su aprobación a los proyectos de ley que a continuación se indican:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

2.—El que prorroga la vigencia del D. F. L. N.º 118, que suspendió los gravámenes que afectan a las carnes congeladas. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que formula indicación a los siguientes proyectos de ley: El que ordena enajenar en pública subasta diversos buques de la Armada Nacional y el que autoriza la enajenación del ex "Pontón N.º 1" de la Armada Nacional. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones del Honorable señor Marín sobre embancamiento del Puerto de Corral. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Tres de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

1.—El que libera de derechos de interacción a determinados materiales destinados al Departamento de Bienestar del Círculo de Periodistas de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 7).

2.—El que libera de derechos de interacción a maquinarias destinadas a la Municipalidad de San Pedro de Melipilla. (Véase en los Anexos, documento 8).

3.—El que destina recursos para la construcción de un camino estabilizado entre las comunas de Algarrobo y Casablanca. (Véase en los Anexos, documento 9).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de ascenso a Coronel Dentista de don Fernando Mar-dones Muñoz.

—*Quedan para tabla.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TOME. PREFERENCIA

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En la Cuenta de hoy, se nos ha informado que será enviado próximamente a la Comisión de Gobierno, para su estudio, un proyecto de ley en que se autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito.

Me permito formular indicación para que este proyecto sea tratado en la sesión del martes próximo, con informe de Comisión o sin él.

—*Se aprueba la indicación.*

V. ORDEN DEL DIA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS PARA 1954

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de Presupuestos de la Nación.

En oficio de fecha de ayer, la Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar, en la forma propuesta por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el Cálculo de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1954, y las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos para este mismo año:

Presidencia de la República; Congreso Nacional; Servicios Independientes; Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Justicia; Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra, Subsecretaría de Marina y Subsecretaría de Aviación); Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Tierras y Colonización; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; Ministerio de Economía, y Ministerio de Minería.

Por otro oficio, la Cámara de Dipu-

tados ha tenido a bien aprobar la partida 17 del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1954, correspondiente al Ministerio de Economía, en la forma propuesta por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la sola modificación de haber agregado al final de la glosa de la letra n) "Empresa Marítima del Estado", del ítem 17|09|09, lo siguiente: "destinándose \$ 30.000.000, por partes iguales, a la construcción de embarcaciones menores en los astilleros de la zona sur para la navegación en los canales".

—*El proyecto de Presupuestos aprobado por la Cámara figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 1208.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Corresponde, en primer lugar, pronunciarse sobre el Cálculo de Entradas.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA.— Debo hacer presente que mis observaciones abarcarán tanto el Cálculo de Entradas como el Presupuesto de Gastos de la Nación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Puede hacerlas Su Señoría.

El señor RIVERA.— Señor Presidente, en el año 1952, se tenía por cierto que, para el mejor orden de las finanzas públicas y, por consiguiente, de los gastos del erario, debían reducirse los gastos por lo menos al monto de los consignados en los Presupuestos para el año 1953, presentados el 1.º de septiembre del año 1952. Esto lo reconoció el Gobierno y lo corroboró el Congreso. Como al Ejecutivo le era muy difícil, casi imposible, encuadrar los gastos dentro de la suma a que, según se presumía, alcanzarían los ingresos, se pidieron al Congreso facul-

tades extraordinarias para hacerlo. En aquella oportunidad, algunos Diputados y Senadores manifestamos que nos oponíamos a que se dieran esas facultades, principalmente porque estimábamos que el Congreso no tenía potestad para hacer esa delegación de sus atribuciones, y, en segundo lugar, porque no nos inspiraba confianza el Ministro de Hacienda señor Juan Bautista Rossetti en cuanto al cumplimiento de las categóricas, y un tanto teatrales, promesas hechas al Congreso.

Esto lo dijimos claramente, y yo lo expresé en presencia del propio señor Rossetti, de manera que mis palabras de hoy no constituyen un ataque al afectado, que se encuentra, como premio a sus desaciertos y falta de cumplimiento de sus compromisos contraídos con el Congreso, ejerciendo el alto cargo de Embajador y representante de Chile en uno de los más cultos y más grandes países del mundo: Francia.

A pesar de su buena voluntad para otorgar esas facultades, el Congreso tuvo la previsión de introducir en esa ley de facultades extraordinarias una disposición que dice: "Artículo 3.º— La aplicación de las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores no podrá significar aumento del conjunto de gastos consultados para remuneraciones en la Ley de Presupuestos de la Nación para 1953. La misma norma se aplicará respecto de los demás organismos indicados en el artículo 1.º".

Transcurrieron los seis meses que la ley 11.151 señaló para que se ajustaran los gastos, en materia de remuneraciones, a los consignados en los Presupuestos de 1953, y durante ese lapso, en uso de las facultades concedidas, el Gobierno dictó una serie de decretos con fuerza de ley que, junto con trastornar casi toda la Administración Pública, lanzó a la calle a innumerables funcionarios, con fuertes desahucios y jubilaciones, e incorporó a la Administración a algunos nuevos funcionarios inexpertos, incapaces, y a más de alguno inmoral, con lo que los gastos

públicos en materia de remuneraciones, en lugar de no sobrepasar los establecidos en los Presupuestos del año 1953, los excedieron en \$ 1.555.980.134, según el cálculo modesto hecho por la Subcomisión especial, emanada de la Comisión Mixta, encargada de informar sobre mi objeción a la ilegalidad que se habría cometido al presentar el Gobierno los Presupuestos para 1954.

Esa Subcomisión especial dijo en su informe:

“Explicadas ya las razones que se han tenido para considerar que el Ejecutivo no ha infringido disposiciones de la Ley de facultades extraordinarias, esta Subcomisión debe declarar que la finalidad que tuvo el tantas veces citado artículo 3.º de la ley 11.151 no ha resultado satisfiecha en la práctica.

“En efecto, la ley de facultades extraordinarias tuvo por objeto fundamental permitir una reorganización de los Servicios del Estado sin que ello diera origen, por un concepto o por otro, a mayores desembolsos para el erario nacional. El propósito era, por el contrario, hacer economía y es un hecho cierto que este requisito no se ha cumplido”.

Llevado este informe a la Comisión Mixta, ella, después de extenso debate, resolvió:

“A este respecto, la Comisión, después de conocer el dictamen de la Subcomisión Especial que designó para que hiciera el estudio correspondiente y que se acompaña a este informe, adoptó por 11 votos contra 3 el siguiente acuerdo:

“La Comisión Mixta de Presupuestos declara que el Ejecutivo no ha infringido la ley de facultades extraordinarias, pero que violó su espíritu al no hacer las economías en la administración pública que reiteradamente prometió.

“Asimismo, la Comisión Mixta de Presupuestos, lamenta que los mayores gastos originados con motivo de la reorganización de la Administración Pública se hayan hecho con cargo, en parte, a fon-

dos que estaban destinados a obras de hondo sentido social”.

Yo, en realidad, no sé cómo puede darse a la letra de la ley una interpretación que no cuadra ni con la historia de la disposición legal ni con su espíritu. En mi concepto, esa letra es clara, y la verdad es que aun cuando fuera confusa y oscura, no podríamos apartarnos de su espíritu. Mas aún, en este último caso deberíamos interpretarla precisamente según su espíritu.

El artículo 19 del Código Civil dice: “Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”.

¿Cuál es el sentido del artículo 3.º de la ley 11.151? No otro que el de que se procediera a hacer economías en materia de remuneraciones; y siendo ese sentido claro, no puede su tenor literal contrariarlo, o no debè tomarse como tenor literal uno que lo contravenga.

Y menos puede procederse así en este caso, porque si el tenor literal contraría el sentido de la disposición, debe tenerse ese tenor literal como oscuro, caso en el cual hay que recurrir a su intención y espíritu, como lo establece el artículo 19, inciso 2.º, del Código Civil, que dice: “Pero bien se puede, para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestados en ella misma, o en la historia fidedigna de su establecimiento”.

Y basta leer la disposición del artículo 3.º de la ley 11.151 y los debates del Congreso que precedieron su aprobación, para concluir que ese artículo quiso que, en los gastos públicos, se hicieran efectivamente economías en materia de remuneraciones, y no que, por medio de malabarismos pocos serios, se aumentaran, en el hecho, los gastos públicos.

Estimo que, en estas condiciones, no puede el Congreso, con su voto favorable, sancionar el atropello a la ley que se ha cometido al elaborar los Presupuestos para este año.

El informe de la Segunda Subcomisión Mixta de Presupuestos dice lo siguiente:

“Antes de entrar a estudiar este Presupuesto el Honorable Senador señor Rivera expresó que el ítem de “sueldos fijos” de este Ministerio es superior al del presente año en \$ 1.749.960 y en “sobresueldos fijos” es de \$ 590.000 sin considerar que también existe aumento en el Presupuesto en moneda extranjera.

“Estima el Honorable Senador que efectivamente las Subcomisiones Mixtas que estudian los Presupuestos de la Nación, se habían limitado siempre a pronunciarse únicamente sobre los “gastos variables”, ya que los fijos obedecían a leyes de carácter permanente, que no podían modificarse en la ley de presupuestos que es de carácter transitorio.

“Que ante los presupuestos presentados por el Ejecutivo para el año 1954, la situación era distinta, porque el Gobierno estaba limitado en este orden de gastos fijos por la ley 11.151, de 5 de febrero del presente año, sobre Facultades Extraordinarias, que en su artículo 3.º establece que “la aplicación de las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores no podrá significar aumento del conjunto de los gastos consultados para remuneraciones en la ley de Presupuestos de la Nación para el año 1953”.

“En consecuencia en su criterio, la Subcomisión debía entrar a estudiar si los gastos fijos se habían encuadrado dentro de las sumas que figuraban con este mismo objeto en el Presupuesto del presente año.

“Por su parte el Honorable Diputado señor Mallet abunda en las mismas consideraciones y expresa que por lo menos en el espíritu la ley 11.151 ha sido violada, pero agrega que la Subcomisión no podría tomar esta resolución, porque la Honorable Comisión Mixta aprobando el informe evacuado por la Subcomisión Especial designada para estudiar esta materia, acordó modificando las conclusiones de dicho informe, que el Ejecutivo no había infringido la ley de facultades ex-

traordinarias y en consecuencia la Comisión Mixta debía atenerse, a las normas establecidas, de considerar sólo los gastos variables, ya que no podía modificar los gastos fijos.

“En vista de lo anterior la Subcomisión entró a estudiar en detalle el proyecto de presupuesto de este Ministerio y lo aprobó con las siguientes modificaciones: ...” Y sigue el informe.

Si bien es cierto que esta norma de procedimiento fijada por la Comisión Mixta pudo ser obligatoria para la Segunda Subcomisión, ya que debía acatar lo dispuesto por la Comisión Mixta de Presupuestos, no lo puede ser para el Senado, que, dentro de sus facultades legislativas, puede negar su aprobación al proyecto de ley de Presupuestos para 1954.

A pesar de lo resuelto por la Subcomisión, señalé las anomalías que presentaban los Presupuestos sometidos a esa Segunda Subcomisión. En efecto, respecto del Ministerio de Economía, el informe de ella dice: “Antes de entrar al estudio de este presupuesto el señor Rivera hace presente que a pesar de venir tan disminuído los ítem de “sueldos”, “sobresueldos” y “otras remuneraciones” aumentan en \$ 34.595.108 sobre el presupuesto vigente, violando, a su juicio, lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley 11.151, sobre facultades extraordinarias, y al efecto formula las mismas observaciones que hiciera al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores”. Aparecería excedido el presupuesto en “sueldos fijos”, en \$ 1.749.960, y en “sobresueldos fijos”, en \$ 590.000”. Más adelante, respecto de este mismo Ministerio, el informe de la Segunda Subcomisión dice lo siguiente: “De acuerdo con las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda al tratarse el Presupuesto de la Corporación de Fomento y oídas las explicaciones que dió a la Subcomisión el Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Subcomisión acordó elevar la suma consultada en esta letra a \$ 4.225.330.020”.

En consecuencia, aparecía este Presupuesto totalmente ficticio, porque, en realidad, las necesidades de los gastos públicos debían subir en más de cuatro mil millones de pesos.

En otra parte, el informe agrega: "Los sueldos fijos aumentan en \$ 224.721.240 y los sobresueldos en \$ 145.121.318, y a este respecto el Honorable señor Rivera formuló las mismas observaciones que al tratar el presupuesto de Relaciones Exteriores, es decir que el Ejecutivo había violado la Ley de Facultades Extraordinarias".

De manera, señor Presidente, que tenemos claramente establecido, y aun reconocido por el propio señor Ministro de Hacienda, que los Presupuestos de la Nación que se mandaron al Congreso y que ahora se discuten, aparecen excedidos, en los gastos fijos, en las sumas que ya he indicado, con lo cual se ha violado flagrantemente lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley 11.151.

Sin embargo, esto no es todo.

Iniciado el trabajo de la Segunda Subcomisión Mixta, los funcionarios de la Corporación de Fomento y el propio señor Ministro de Hacienda expresaron lo que señala el documento que acabo de leer, el cual —repiño— expresa: "De acuerdo con las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda al tratarse el Presupuesto de la Corporación de Fomento y oídas las explicaciones que dió a la Subcomisión el Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Subcomisión acordó elevar la suma consultada en esta letra a \$ 4.225.330.020".

Queda demostrado, entonces, que sólo con respecto a estos dos rubros, Corporación de Fomento y Ferrocarriles del Estado, se presentaron los presupuestos de gastos disminuídos, con el objeto de encuadrarlos con los presupuestos de ingresos.

Y así, sucesivamente, los diferentes Ministros y Jefes de Servicios fueron soli-

citando que el monto de los gastos se determinara de acuerdo con las necesidades reales e imperiosas de la Administración Pública.

¿Por qué se procedió así, señor Presidente? Por la sencillísima razón de que había que dar cumplimiento al artículo 2.º de la ley orgánica de Presupuestos, que dice: "Artículo 2.º— El proyecto de presupuestos contendrá en un mismo documento el cálculo de todas las entradas presuntas y el cómputo de todos los gastos que verosímilmente se presuma requerirá la Administración Pública durante el próximo año fiscal. Las entradas y los gastos serán indicados íntegramente en dicho proyecto, sin deducciones de ninguna especie".

Señor Presidente, con lo que he dicho y se consigna en el informe, queda palpablemente establecido que, en los Presupuestos de Gastos de la Nación, no se habían consignado todos los gastos que, según se podía presumir, debían invertirse en la Administración Pública. En efecto, se reconoció por el Gobierno, y se dejó establecido por la Comisión, que los gastos venían disminuídos en forma de que encuadraran con las entradas, lo que importaba una violación flagrante del artículo 2.º de la ley orgánica de Presupuestos.

La Comisión Mixta de Presupuestos, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, ha querido presentar un presupuesto de gastos encuadrado a las entradas reales; pero con ello no ha dado cumplimiento al artículo 2.º de la ley orgánica de Presupuestos.

En estas condiciones, estimo que no podemos dar nuestra aprobación a la ley de Presupuestos que se nos presenta.

Posiblemente, se argüirá que esto es muy grave porque el País se queda sin Presupuestos, y que es preferible desentenderse de disposiciones legales terminantes, a trueque de no detener la marcha de la Administración Pública, con su

corte de gravísimos trastornos, y aprobar estos presupuestos ficticios, engañosos e ilegales.

En mi concepto, no existe ese peligro, porque el N.º 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado se pone en el caso de que el Congreso no apruebe la ley de Presupuestos después de transcurridos cuatro meses de su presentación al Congreso. Dispone que, en ese caso, regirán los Presupuestos presentados por el Presidente de la República.

Voy a leer esta disposición, no para conocimiento de los señores Senadores, que la recuerdan, sino para que, en el País, quienes no conocen estas cosas puedan percatarse bien de que no existe ningún peligro en el caso de que el Congreso no apruebe el proyecto de ley de Presupuestos presentado por el Ejecutivo. Dice el artículo 44:

“Sólo en virtud de una ley se puede 4.º— Aprobar anualmente el cálculo de entradas y fijar en la misma ley los gastos de la administración pública. La ley de Presupuestos no podrá alterar los gastos o contribuciones acordadas en leyes generales o especiales. Sólo los gastos variables pueden ser modificados por ella; pero la iniciativa para su aumento o para alterar el cálculo de entradas corresponde exclusivamente al Presidente de la República. El proyecto de Ley de Presupuestos debe ser presentado al Congreso con cuatro meses de anterioridad a la fecha en que debe empezar a regir; y si, a la expiración de este plazo, no se hubiere aprobado, regirá el proyecto presentado por el Presidente de la República...”.

En consecuencia, si el Congreso no presta su aprobación al proyecto de ley de Presupuestos, el País no queda sin Presupuestos. Este está previsto por la Constitución misma: regirán los Presupuestos presentados por el Presidente de la República dentro del plazo constitucional. De manera, pues, que, en este caso, **no ocurriría ningún trastorno y, sí, existiría la ventaja de que se cumpliría la ley.**

Se puede argumentar, también, que el proyecto de Presupuestos presentado por el Gobierno el 26 de setiembre de 1953 era más defectuoso aún que el que discutimos, fruto del trabajo ímprobo de la Comisión Mixta de Presupuestos. Es evidente que ese proyecto era más defectuoso, pero ello será subsanado, según anunció el señor Ministro de Hacienda, por medio de otros proyectos de ley que oportunamente serán presentados al Congreso Nacional. El proyecto de Presupuestos que estamos estudiando en este momento consigna los gastos probables que tendrá la Administración Pública durante siete meses. El primitivo proyecto consigna los correspondientes a cinco meses. Por lo tanto, no hay nada tan grave. Se trata sólo de dos meses más o menos, y nos puede presentar el señor Ministro de Hacienda los proyectos anunciados para subvenir a la situación. Corresponde elegir entre un proyecto que consigna gastos por cinco meses y otro que los dispone por siete meses. Rechazado éste, no incurre el Congreso Nacional en una ilegalidad flagrante y —aunque sea dura la expresión— en un engaño, porque éste no es un proyecto de presupuesto anual, sino de sólo siete meses; es un “presupuesto sietemesino”, como ha dicho una revista satírica.

La posición en que me coloco, en el sentido de negar mi voto favorable al proyecto de ley de Presupuestos, tiene dos ventajas. Primeramente —y esto no es poco— significa el respeto más absoluto a las disposiciones legales y constitucionales por las cuales deben regirse todos los ciudadanos y, especialmente, el Congreso Nacional. En segundo lugar, coloca al Gobierno en situación de presentar a la mayor brevedad posible los proyectos de ley que el señor Ministro de Hacienda ha prometido enviar para poner orden en el desbarajuste existente y para dar sello de legalidad y seriedad a la gestión de las finanzas públicas.

Por las razones expuestas, negaré mi voto a la aprobación del proyecto de ley

de Presupuestos de la Nación que se nos ha presentado.

El señor POKLEPOVIC.— Después de oír las palabras del Honorable señor Rivera, no será necesario extenderme, como lo había pensado, en mis propias observaciones. He creído necesario intervenir en este debate porque en el informe de la Comisión Mixta, siguiendo una costumbre muy antigua, sólo se consignan los acuerdos generales y no las opiniones y votos que puedan haber emitido sus miembros en el transcurso de sus deliberaciones.

Para que el Senado pueda formarse un concepto cabal de cómo ha sido tramitado el actual proyecto de Presupuestos, me permitiré, en forma muy sucinta, hacer un resumen de sus diversas alternativas.

Con fecha 26 de setiembre de 1953, el Ministro de Hacienda señor Herrera presentó un proyecto de Presupuestos que alcanzaba a la suma de \$ 59.247.797.060. Los gastos se encuadraban en la cantidad de \$ 59.247.642.561.

Durante el estudio de este proyecto, en la Comisión Mixta se formularon indicaciones para aumentar los gastos en 26 mil millones de pesos, suma que se descompone en la siguiente forma:

a) 16 mil millones de pesos fueron propuestos en las Subcomisiones de la Comisión Mixta de Presupuestos; b) 5 mil millones de pesos, por diversos servicios directamente vinculados al Ministerio de Hacienda, y c) 5 mil millones de pesos destinados a aumentar el ítem correspondiente a los reajustes automáticos de los sueldos de los empleados públicos.

De esta suma total de 26 mil millones de pesos, sólo 2 mil millones son de la iniciativa de Parlamentarios. El saldo se debió a indicaciones hechas por los propios Ministros de Estado o por los Jefes de Departamentos, debidamente autorizados por éstos.

Cuando estaban terminadas las labores de las Subcomisiones, se conoció la nueva exposición que sobre la situación financiera y presupuestaria del País hizo

el señor Ministro de Hacienda. Con tal motivo, y a petición de este Secretario de Estado, se procedió a un nuevo estudio total de los Presupuestos.

Los Presupuestos, con las nuevas partidas agregadas durante su discusión en las Subcomisiones, ascendieron a 85 mil millones de pesos. Como el monto de las entradas era de alrededor de 60 mil millones de pesos, había un déficit de 25 mil millones de pesos, que era necesario financiar. Se hizo una nueva revisión del Cálculo de Entradas. Se elevaron las entradas de sesenta mil millones a \$ 62.941.152.260, y se redujeron los gastos en 18 mil millones, con lo cual disminuyó, por consiguiente, el déficit a \$ 4.953.952.569. Se procedió a hacer una segunda revisión de los Presupuestos para eliminar la cifra en que se excedían los gastos, y esto se realizó en la siguiente forma: a propuesta del propio señor Ministro de Hacienda y Economía, se rebajaron los ítem "04-Gastos Variables", en un 20%; "06-Aportes a Cajas", en un 10%; "07-Cuotas Fiscales", en un 20%; "08-Otros Servicios (Presupuestos globales)", en un 20%; "09-Subvenciones", en un 50%, y "11-Construcciones", en un 15%. En esa forma, quedaron financiados estos Presupuestos cuyos gastos encuadran con las entradas. Pero el propio señor Ministro de Hacienda, en la Subcomisión que tuvo a su cargo el estudio de estas rebajas y la nueva inversión del Cálculo de Entradas, manifestó que, con esas rebajas, algunos servicios del Estado no quedarían financiados hasta el 31 de diciembre y que sólo podrían atender sus necesidades por ocho o diez meses. Por consiguiente, se declaraba, desde luego, que estos Presupuestos estaban financiados en el papel, pero, que en la práctica, tenían un déficit de alrededor cinco mil millones de pesos.

¿Cuál ha sido la fórmula propuesta para salvar esta situación deficitaria del Presupuesto? Un compromiso del señor

Ministro de Hacienda en el sentido de presentar un proyecto de ley destinado a reducir los gastos fijos, y con esas reducciones financiar los ítem que quedarían desfinanciados. Sin embargo, un hecho es perfectamente claro: que, de acuerdo con la ley orgánica de Presupuestos, es indispensable que se establezcan los gastos, *que verosímelmente se presuman*; en el caso del proyecto en discusión, las sumas que han sido autorizadas para gastos serán insuficientes para cubrir las necesidades del Estado, y al cabo de ocho o diez meses, salvo que se suplementen esas sumas, van a detenerse servicios importantes de la Nación. Por consiguiente, el proyecto de Presupuestos en debate viola disposiciones expresas y claras de la ley orgánica de Presupuestos.

Además, señor Presidente, hay otra circunstancia que cabe tener presente ¿Quiénes tienen la responsabilidad de que este proyecto no se encuentre actualmente financiado? El Honorable señor Gustavo Rivera, al iniciarse las sesiones de la Comisión Mixta de Presupuestos, pidió, como cuestión previa, que se suspendieran las sesiones hasta que el Ejecutivo enviara el proyecto de ley de Presupuesto ajustado a las leyes vigentes, pues estimaba que había evidente contradicción con la ley N° 11.151, de 5 de febrero de 1953, la que, al conceder Facultades Extraordinarias al Ejecutivo, había establecido, en su artículo 3°, que el monto del Presupuesto de Gastos, por concepto de remuneraciones, no podía exceder al de 1953. La Comisión Mixta de Presupuestos designó una subcomisión para que se abocara al estudio del problema. Tengo aquí, sobre la mesa, el informe de esta subcomisión, y leeré la parte pertinente para que los señores Senadores se den cuenta de cómo se ha producido esta anomalía.

Dice el informe de la Subcomisión:

“Cabe preguntarse ¿cómo es posible que el Proyecto de Presupuesto para 1954 aparezca aumentado, por concepto de re-

muneraciones, en una cantidad de más de 1.700 millones de pesos, en relación con el Presupuesto de 1953, si con motivo de los D. F. L. no se excedió en lo consultado en este último Presupuesto?

La explicación es evidente: los D. F. L. aumentaron las plantas y los sueldos fijos de diversos Servicios de la Administración Pública en una cantidad aproximada a los 500 millones de pesos. Este aumento fué financiado, en 1953, con disminución de cantidades consultadas para remuneraciones en otros ítem del Presupuesto.

Al formularse el Proyecto de Presupuesto para 1954, los 500 millones de pesos de aumento de los sueldos fijos aparecen en el ítem correspondiente; repercuten en el ítem de sobresueldos fijos por efecto de la aplicación de las leyes permanentes que establecen los beneficios de asignación familiar, de asignación por años de servicios, etc., y la economía hecha en los variables de 1953 desaparece al figurar dichos ítem no sólo con las mismas cantidades del año anterior sino que aumentadas en uso de la facultad que la ley le concede al Ejecutivo para hacerlo, situación totalmente ajena a los D. F. L.”

En otras palabras, se aumentaron los sueldos fijos de la Administración Pública y, para compensar este aumento, se bajaron los ítem variables destinados a remuneraciones en el año 1953. En esta forma se logró que la Contraloría no reparara los decretos, pues éstos se ajustaron a la ley, ya que los gastos no aparecían aumentados.

Al presentar el proyecto de Presupuesto para 1954, se mantuvieron los sueldos aumentados y se agregaron los sobresueldos, asignaciones familiares y otras que, de acuerdo con la ley, corresponde a estos empleados.

Además, se burló el propósito de hacer economías, pues no sólo no se mantuvo la cifra primitiva de gastos variables, sino que se aumentó dicha cantidad. Con ello, la ley de facultades extraordinarias no

sólo no sirvió para rebajar los gastos de la Administración Pública, sino que permitió aumentarlos.

Creo que bien puede sostenerse, por el Contralor, que estos decretos se ajustaron a la letra de la ley. Pero me parece que el Congreso Nacional, que otorgó las facultades con la exclusiva finalidad de que se procediera a reorganizar la Administración Pública, para ajustarla a las posibilidades económicas y financieras del Estado, no puede aceptar que el Ejecutivo las haya empleado, precisamente, para producir el efecto contrario, aumentando los gastos públicos, en el proyecto en discusión, en la forma y proporción que acabo de señalar.

En el fondo, esta actitud importa una burla al Parlamento. Las facultades pedidas para una determinada finalidad fueron utilizadas en otra totalmente contraria.

A nuestro juicio, la situación legal y reglamentaria del actual proyecto de Presupuestos es perfectamente clara. No sólo viola la ley orgánica de Presupuestos —porque está desfinanciada—, sino que importa una burla a la ley de Facultades Extraordinarias, la cual, en el fondo, fué un acto de confianza del Parlamento para el Ejecutivo. Y se la ha violado en forma grave, porque no sólo no se han cumplido sus finalidades, sino que el Ejecutivo la ha empleado para agravar el problema que se trataba de resolver.

Ahora bien, ¿cuál sería la situación que se crearía al Ejecutivo si se rechazara el proyecto de ley de Presupuesto? La acaba de señalar el Honorable señor Rivera: queda aprobado el proyecto de Presupuestos presentado por el Presidente de la República, es decir, el que sometió a la consideración del Congreso el ex Ministro de Hacienda señor Herrera, proyecto que asciende a 59.247 millones de pesos. Hay sólo una diferencia de 3 mil millones con el proyecto en debate. Ese Presupuesto, seguramente, tampoco satisface las necesidades del Estado. Y bien, señor Presi-

dente, querría decir, entonces, que el Ejecutivo asume toda la responsabilidad de una situación de la cual es el único responsable.

Por las razones expuestas, votaré en contra de la aprobación general del proyecto.

El señor CERDA.—Quiero decir algo, señor Presidente, en relación al estudio del proyecto de ley de Presupuestos.

Es verdad que el Ejecutivo presentó un proyecto de ley de Presupuesto por la suma de 59 mil y tantos millones de pesos. Más adelante, se procedió a revisar las mayores entradas que podría haber en algunos ítem, lo que resultaba razonable, por cuanto algunas partidas rendirán más, en razón del proceso inflacionista.

En el estudio general de las entradas, se procedió con cautela, a fin de hacer un cálculo efectivo de ellas. En años anteriores, había sido muy sencillo aprobar los Presupuestos, porque se aceptaba inflar las entradas con el objeto de financiar los gastos, a sabiendas de que más adelante se produciría déficit; o sea, lo único que se quería era salvar la situación del momento.

Ahora se estudió con más acuciosidad el cálculo de entradas, y como éstas resultaban inferiores a los gastos, hubo que revisar todo el cálculo de egresos, a fin de rebajarlo y encuadrarlo dentro de los 63 mil millones, más o menos, que se habían calculado por concepto de entradas. Desgraciadamente, no se podía hacer rebajas en todas las partidas, pues, como saben los señores Senadores, el Presupuesto se divide en Gastos Fijos y Gastos Variables, y los primeros, que ascendían a 35 mil millones, son intocables; o sea, solamente se podían hacer rebajas en los 30 y tantos mil millones de pesos correspondientes a Gastos Variables. Tanto el señor Ministro como algunos miembros de la Comisión dijeron que era imposible hacer marchar al País hasta fines de año, si se disminuían los gastos variables

en la forma propuesta. Sin embargo, yo creo que debemos abocarnos a esta realidad: si no hay más dinero para gastar, no se debe gastar más. Eso dijo la Comisión.

Yo estimo que el Presupuesto está debidamente financiado, pues se ha hecho un riguroso estudio del cálculo de entradas y, por otra parte, los egresos se han ajustado a aquéllos. En ese sentido, hay financiamiento. Ahora, si más adelante el Gobierno sigue con el ritmo de gastos que ha mantenido hasta la fecha, quiere decir que el Presupuesto se desfinanciará. Si en algunas partidas se han establecido sumas menores que las propuestas en el proyecto enviado por el Ejecutivo, quiere decir que los gastos deberán ser menores, pues, si se gasta más, el Presupuesto quedará desfinanciado. Advertimos al señor Ministro —y él estuvo de acuerdo con nosotros— la necesidad de reducir los gastos fijos si, en el curso del año, el Gobierno se veía abocado a aumentar determinados ítem de gastos variables. La Comisión Mixta de Presupuestos no podía hacer esas economías, pues se trata de reducciones que deben ser motivo de una ley especial.

Si más adelante el Ejecutivo solicita recursos para financiar algunos ítem del Presupuesto, deberemos decirle que se aboque, de una vez por todas, a la reorganización de la Administración Pública, que suprima departamentos y su personal, para que, en esa forma, compense la insuficiencia de recursos en Gastos Variables.

Entiendo que ésa es la forma de resolver el problema que se presenta: hacer economías en los gastos fijos, para financiar con ellos los gastos variables.

Sólo he querido expresar, por una parte, que la Comisión de Presupuestos se encuadró, en su estudio, a las posibilidades económicas del País y, por la otra, que si el Gobierno lleva un tren de gastos que no es posible mantener, tendrá que financiar los gastos variables con economías en los gastos fijos.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Presidente, hacer una pequeña aclaración?

A propósito de las palabras del Honorable señor Cerda, yo le preguntaría al Honorable Senador si cree posible que el Ejecutivo, después de haber reestructurado, recientemente, la Administración Pública, podrá hacer economías en los gastos fijos, en circunstancias de que se le otorgaron las facultades extraordinarias para hacer esas economías y, en vez de ello, produjo mayores gastos.

En el caso preciso de las facultades extraordinarias, no sólo existía un compromiso del Ejecutivo, sino que había una ley y, sin embargo, esa ley fué violada.

El señor RIVERA.—Yo también deseo formular algunas preguntas al Honorable Senador y, para ello, apelo a su reconocida buena fe, talento y voluntad indisputada.

¿Cree el Honorable Senador que el Presupuesto de Gastos que nos envió la Comisión Mixta incluye todos los gastos que debe hacer la Administración Pública durante todo el año 1954, en la forma que determina el artículo 2º de la ley orgánica de Presupuestos? Dicho artículo dice: “el cómputo de todos los gastos que verosímilmente se presume requerirá la Administración Pública durante el próximo año fiscal”.

Se me dirá que es un problema que se presentará después. Pero yo pregunto: ¿cree su Señoría que, en el momento actual, los gastos que se consignan en el proyecto de ley de Presupuestos, son los que, según se presume, va a requerir la Administración Pública?

El señor CERDA.—Voy a contestar al señor Senador.

Creo que si el Gobierno se decide a hacer economías, como debe hacerlas, para poder marchar dentro de un ritmo normal, puede hacer frente a los gastos con los 63 mil millones de pesos. Ahora, si no se decide a hacerlas y continúa con el rit-

mo y tren de gastos que ha tenido hasta la fecha, el Presupuesto no se financiará.

El señor RIVERA.—En realidad, el señor Senador se basa en la confianza que tiene —y con mucha razón— en la promesa del señor Ministro de Hacienda. Pero, de acuerdo con la legislación vigente, las necesidades actuales de la Administración Pública, según opinión de otros Ministros, del propio señor Del Pedregal y, también, de altos funcionarios de Administración Pública, los recursos de que se dispone no alcanzan para cubrir los gastos.

En el momento actual, no podemos prestar nuestra aprobación al proyecto que discutimos, fundados en las promesas que se nos hagan, por muy respetables que ellas sean, sino basados en la situación actual del País.

En mi concepto, no puede negar su Señoría —y así lo reconoce al decir que sus apreciaciones se basan en esas promesas— que los gastos no alcanzan a cubrirse, y si se han rebajado, ha sido con el objeto de presentar un Presupuesto aparentemente legal y financiado.

El señor CERDA.—La Comisión Mixta de Presupuestos ha dicho al Gobierno que tiene 63 mil millones de pesos para gastarlos en tales y cuales condiciones. Si el Gobierno no obedece estas instrucciones o, en una palabra, no obedece estas órdenes que le ha dado el Congreso, no es culpa de éste que el Presupuesto salga desfinanciado.

El señor Ministro ha anunciado una serie de proyectos que tienden a reducir los egresos, para financiar mejor el Presupuesto, como el que modifica las leyes sociales, a fin terminar con la capitalización y así evitar los aportes fiscales a esas instituciones, los cuales, según entiendo, llegan a 15 mil millones de pesos. Por otra parte, se desea que la Corporación de Fomento gaste sólo lo que debe gastar y no siga impulsando grandes planificaciones que pueden significar la inversión de sumas siderales: si éstas se aprueban y lle-

van adelante, tampoco se financiaría el Presupuesto, ni podría financiarse siquiera con 20 mil millones de pesos más. Pero, si hay espíritu de economía, debe financiarse el Presupuesto de la Nación para 1954 con los 63 mil millones de pesos que se autorizan en el proyecto.

El señor RIVERA.—En el caso hipotético de que se hagan economías.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido la palabra.

El señor RIVERA.—Nos ha dicho el Honorable señor Cerda que el Presupuesto se financiaría si se cumplen tales o cuales cosas; pero no podemos especular con lo que pueda ocurrir en lo futuro. Tenemos que establecer si el presupuesto está financiado o no lo está; si sus ingresos corresponden a los gastos necesarios para la marcha de la Administración Pública o no.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular una nueva pregunta a mi Honorable colega señor Cerda. El proyecto de Presupuesto estudiado por la Comisión Mixta sólo se financiaría mediante determinados proyectos de ley que el Gobierno enviaría al Congreso durante el curso del año. Pues bien, le pregunto al Honorable señor Cerda si no sería mucho más conveniente y lógico que el Ejecutivo hiciera esto mismo tomando por base su propio proyecto y no el actualmente en discusión. ¿Qué diferencia fundamental hay entre ambos proyectos? Sólo 3 mil millones de pesos. Si así procediéramos, el Parlamento no despacharía un proyecto de ley de Presupuesto financiado sólo en el papel.

¿No cree mi Honorable colega que resultaría mucho más digno para el Parlamento proceder en esta forma? Así asumiría el Ejecutivo la responsabilidad total de un Presupuesto que ha sido tan irregularmente tramitado. No hacerlo sería exponernos a violar la ley orgánica de Presupuestos y autorizar la violación por el

Ejecutivo de la ley de Facultades Extraordinarias.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor CERDA.—¿Me permite formular una última consideración?

Señor Presidente, el Gobierno presentó un presupuesto a la Comisión Mixta; ésta lo rehizo modificando muchas partidas, efectuando una redistribución de los gastos e incluso las entradas calculadas por el Ejecutivo.

De ahí que la Comisión Mixta de Presupuestos y las Subcomisiones respectivas hayan debido desplegar un trabajo extraordinario, a fin de revisar partida por partida, lo que les permitió, en muchos casos, comprobar que no eran convenientes algunas de las proposiciones del Ejecutivo en materia de gastos. De manera que se redistribuyó y modificó dicho Presupuesto en la forma que se consideró mejor. Por estas razones, estimo que es de mayor conveniencia aprobar el proyecto de Presupuestos propuesto por la Comisión y no el presentado en septiembre pasado por el Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, es fácil comprender la desconfianza que ha encontrado en el Senado el despacho del proyecto de Presupuestos. La causa es obvia: en una oportunidad se otorgaron facultades especiales al Ejecutivo para que introdujera economías, facultades que están contenidas en la ley 11.151. Sin embargo, el Ejecutivo no cumplió esa finalidad; por el contrario, aumentó los gastos fijos del Presupuesto de la Nación, valiéndose para ello de decretos con fuerza de ley y echando mano a las partidas variables, como lo han ratificado algunos señores Senadores.

De manera, señor Presidente, que, además de no haberse introducido las economías que el legislador autorizó y que el Ejecutivo había anunciado al País, se presenta ahora a la consideración de la Comisión Mixta de Presupuestos un proyecto

con exceso de gastos calculados sobre las posibles entradas.

No creo que en otra oportunidad se haya dado el caso de que, para corregir estas deficiencias, se tuviera que designar dos Subcomisiones especiales.

En primer lugar, el proyecto de Presupuestos se presentó con tardanza a la consideración del Congreso y, luego, él ha demandado un estudio azaroso, largo, casi fatigoso, al tratar de colaborar con el Ejecutivo para buscar una solución a la situación en que él mismo se ha colocado.

La primera Subcomisión tuvo por objeto ocuparse en las observaciones formuladas en el seno de la Comisión Mixta en el sentido de que el proyecto de Presupuestos no se había presentado financiado al Congreso y que debía ser devuelto al Ejecutivo. Se practicaron fatigosos estudios para buscar la manera de interpretar el uso que el Ejecutivo hizo de las Facultades Especiales, con el objeto de evitar un "impasse" en los trabajos de la Comisión. Posteriormente, el Ejecutivo encontró que había mayores gastos que los que había previsto al principio, que eran de 59 mil millones y que ahora llegaban a cerca de 80 mil millones...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Casi el 50%.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso dió lugar a que se nombrara otra Subcomisión para que ajustara las entradas con los gastos, los cuales, en lo que respecta a Variables, se sabe que no satisfarán las necesidades de la Administración Pública durante el curso de los doce meses del año.

No hay, pues, la menor duda de que la responsabilidad del Ejecutivo es muy grande, y que en las actuales circunstancias se encuentra impelido a entrar seriamente por una política de economías, las que tendrán que afectar a los Gastos Fijos de los Presupuestos, considerando y aplicando una reducción en la organización administrativa del País, cosa que antes anunció y para cuyo objeto solicitó

del Congreso las Facultades Especiales, pero que "motu proprio" desnaturalizó. Mientras tanto, debe procurar ajustarse a las partidas de Variables que el proyecto contiene.

La situación en que nos encontramos es bastante difícil, y para salvar la disposición constitucional que ordena despachar financiados los Presupuestos, hemos dado facilidades al Ejecutivo para que propusiera las modificaciones que le permitieran presentar al Congreso Presupuestos financiados, "grosso modo", porque la verdad es, como se ha expresado y reiterado que no existe un Presupuesto equilibrado con relación a la demanda de la Administración Pública.

Decía el Honorable señor Cerda que ha sido común en los últimos años que los Presupuestos se hayan presentado desfinanciados, en cuanto a los gastos variables.

En verdad, no ha sido ésa la norma. Lo que ha habido es que el proceso inflacionista que viene ahogando al País, ha hecho que los gastos variables hayan aumentado constantemente, por lo que las partidas que se consignaban resultaban posteriormente inferiores a las exigencias de la Administración Pública. Por eso, en más de una oportunidad el Ejecutivo ha necesitado, por la vía de la suplementación, solicitar aumentos en las partidas que resultaban inferiores a las necesidades; pero no se han presentado jamás Presupuestos en la forma que ha ocurrido con éstos, que suprimen casi en su totalidad los aportes que necesitan los organismos autónomos y empresas semifiscales, empuñadas en el plan de industrialización del País.

Ahora bien, no hay la menor duda de que el Ejecutivo ha estimulado los gastos públicos. Se ha hecho presente, por ejemplo, que el Ministerio de Relaciones, gasta en exceso. Verbigracia, en algunas legaciones en el extranjero, ha sido casi triplicada la planta del personal. Así, por ejemplo, se han designado Agregados de las Fuerzas Armadas en países en donde no había la menor necesidad de tenerlos.

De ahí, entonces, que las exigencias de los Presupuestos, tanto en moneda corriente como en oro, no pueden ser otras que las con que aquí nos encontramos en este momento, y que van a demandar del Ejecutivo una clara y franca restricción en los egresos generales del País.

El Partido Radical, señor Presidente, votará favorablemente la ley de Presupuestos; pero, junto con hacerlo, señala la responsabilidad que pesa sobre el Ejecutivo. No es posible que el Ejecutivo continúe acogiendo gastos hasta en la hora undécima como aparecen contenidos en el proyecto de Presupuestos. En efecto, despachados los cálculos de entradas y gastos, cuando habíamos logrado más o menos igualarlas, apareció un mayor gasto de 10.000.000 de pesos para la celebración del centenario de una ciudad, lo que obligó a aumentar las entradas en la proporción necesaria. Fué tal la impresión que me causó esta indicación, presentada, como digo, cuando estábamos en las últimas fases del despacho del Presupuesto, que formuló una indicación un poco exagerada —lo reconozco—, para destinar recursos a la atención de la bahía de Corral, que está embancada, y que no fué acogida a pesar de la enorme importancia que esta obra tiene para la región Sur. ¡Pero para una fiesta, para celebrar un centenario, hay financiamiento de diez millones de pesos!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En lo que se refiere a la Municipalidad de Cañete, se trata de la celebración del cuarto centenario de la fundación de esa ciudad.

El señor ALLENDE.—¡Es de imaginarse!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—... y son diez millones de pesos para realizar obras permanentes, que significarán progreso y bienestar para esa apartada población.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me alegro mucho de que las obras sean permanentes; pero el procedimiento no es regular. No habíamos sido requeridos antes para atender necesidades de esta naturaleza consignando recursos en los Pre-

supuestos; siempre se habían dictado leyes especiales, financiadas también con recursos especiales. Esto ha sido lo usual. Deseo además, señor Presidente, consignar un hecho: la resolución de reducir en un 20% los gastos variables del Presupuesto, ha afectado a la Universidad también en los gastos fijos de su presupuesto propio. Por falta de una legislación adecuada que reconozca a los gastos fijos de la Universidad la calidad de tales la rebaja aplicada a los gastos variables del Presupuesto de la Nación le impedía a la Universidad practicar los reajustes de sueldos en la forma en que la Administración Pública continuará haciéndolo, ya que, por disposición constitucional, no puede el legislador, al despachar los Presupuestos, introducir alteración alguna en sus gastos fijos.

Para corregir esta situación, se resolvió por la Comisión Mixta de Presupuestos elevar en 140 millones de pesos el presupuesto de variables del Ministerio de Educación. Este aumento está destinado a restablecer, en el veinte por ciento que se había rebajado, la suma de setecientos millones de pesos que en su presupuesto destina la Universidad a la atención de sus gastos fijos. Deseo rogar al señor Ministro de Hacienda tenga a bien confirmar esta aseveración, porque interesa dejar constancia en la secuela del proceso financiero que este aumento de ciento cuarenta millones de pesos en el ítem 07|01|08 "Otros Servicios" tiene por objeto facilitar a la Universidad del Estado su desenvolvimiento.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).—Es así, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Pero puedo anticiparle que, por esta reducción de la partida de Variables, la Universidad no va a poder desarrollar sus funciones dentro de pocos meses.

El señor RIVERA.—Lo mismo que ocurre con todos los servicios.

El señor POKLEPOVIC.—Está todo el Presupuesto desfinanciado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo dicho por el Honorable señor González confirma la regla general respecto del Presupuesto de la Nación. Con la resolución adoptada por la Comisión Mixta, la Universidad solamente se verá afectada en la disminución de las partidas variables de su presupuesto, como era natural.

Finalmente, debo reiterar que un espíritu de colaboración con el Ejecutivo nos ha hecho buscar la manera de presentar este proyecto financiado, y mientras tanto, durante el curso del año, el Gobierno tiene la enorme responsabilidad de encontrar los medios complementarios, ya sea introduciendo economías en los gastos ordinarios del Estado o volviendo por la reestructuración de los servicios como lo ofreció cuando pidió las facultades que le fueron otorgadas por la ley 11.151.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende y, a continuación, el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.—¿No tiene preferencia el señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Se me había hecho una pregunta relacionada con la Universidad, y la he confirmado.

El señor ALESSANDRI, (don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Quiero dejar constancia de que me abstuve en la Comisión Mixta de Presupuestos de votar tanto el cálculo de ingresos como el de egresos, porque tengo la conciencia de que este Presupuesto, en realidad, está desfinanciado con respecto a las necesidades generales de los diversos servicios del País.

En cuanto al trabajo realizado por la Subcomisión designada, quiero dejar constancia del interés con que tanto Senadores como Diputados se preocuparon de buscar los distintos caminos que hicieran via-

ble la presentación, ante el País, de ingresos y egresos probables que, a juicio de algunos Parlamentarios, permitirían el desenvolvimiento normal de los Servicios, siempre que, en el curso del año, el Ejecutivo pudiera introducir economías, fundamentalmente en los gastos fijos.

Más todavía, se destacó en la Subcomisión, con toda precisión y claridad, que algunos servicios, indiscutiblemente, a poco andar, no estarían en situación de realizar labor efectiva y real. El Honorable señor Eugenio González ha manifestado tal cosa respecto de la Universidad, no obstante que la situación de ella, por lo menos en parte, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, quedó resuelta. La situación de la Universidad fué la única que la Comisión aceptó modificar, por el cariño que nos inspira y por el convencimiento que todos tenemos de su efectiva labor, cuando nos percatamos de que, en realidad, no sólo se habían rebajado sus gastos variables, sino también los fijos. En efecto, se había hecho una rebaja del 20% del monto global de los gastos de la Universidad, en circunstancias de que únicamente los gastos fijos representaban más de 700 millones de pesos. De ahí que, eliminándolos de los aportes a otros servicios e instituciones semifiscales, se repusieron, en su presupuesto, 140 millones de pesos. De todas maneras, el presupuesto global de la Universidad fué rebajado en más de 90 millones de pesos, lo que producirá las consecuencias que hacía presente el Honorable señor Senador.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía.—60 millones de pesos.

El señor ALLENDE.—60 millones de pesos.

En el caso específico de un servicio, que conozco por ser Consejero en representación del Colegio Médico, el Nacional de Salud, hice presente que los aportes que se consignan en el Presupuesto no le permitirán desarrollar una labor eficaz e eficiente más allá de ocho meses. Más todavía, manifesté que me parecía impo-

sible que pudieran rebajarse los aportes que, por ley, está obligado el Fisco a entregar a los organismos de previsión, aunque su cálculo sea aproximado y esté en relación con el monto total de los salarios pagados durante el año anterior. Es así como se ha rebajado ese aporte en un 10%. En el caso del Servicio Nacional de Salud, esta rebaja tiene extraordinaria importancia, pues el aporte que establece la ley debe ser destinado a pagar subsidios de enfermedad o de lactancia: es decir, tiene una inversión preestablecida. Como sabemos lo que representa estos gastos, tal rebaja puede traer por consecuencia, a poco andar, tomando en cuenta el proceso inflacionista, que el Servicio Nacional de Salud se encuentre en la situación de no poder pagar subsidios por enfermedad. Este hecho lo hice presente, e, inclusive, el señor Ministro de Hacienda expresó que, a su juicio, el Ejecutivo tenía facultades administrativas suficientes no sólo para entregar a los servicios la cuota correspondiente a los duodécimos, sino en relación a sus necesidades reales, para aumentar esto, lo que implícitamente, significa, de conformidad con la opinión del señor Ministro, que deberán suplementarse los Presupuestos en algunos meses más, en agosto o en septiembre. Que esto vaya a hacerse mediante economías en los gastos fijos, es ilusorio; que se vaya a hacer modificando la política tributaria, estableciendo, además, una mejor forma de ingreso de los impuestos, es probable. Pero hay un hecho real y positivo. Estoy de acuerdo con los Honorables colegas que sostienen que este presupuesto no podrá satisfacer las exigencias del País, sino durante ocho o nueve meses, a lo sumo. Por tanto, nos vamos a ver abocados a tener que afrontar lo que ocurra en los diferentes servicios. Y expresamente he querido poner el ejemplo del Servicio Nacional de Salud, porque dejé de ello constancia tanto en la Subcomisión como en la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor CORREA.—Señor Presidente,

voy a fundar brevemente mi posición frente al proyecto de ley en debate.

Desde luego, decir que la mayoría de los Senadores desconocemos los pormenores del proyecto, es apenas enunciar una verdad. Constreñidos por un deber constitucional, tenemos que pronunciarnos esta tarde acerca de esta ley impostergable para la marcha de la Nación.

Hay que destacar, en primer término, pues lo estimo necesario, un hecho fundamental: el incumplimiento de un deber constitucional, por parte del Ejecutivo, cual es el de presentar un proyecto financiado. Al respecto quiero observar que, a mi juicio, el Congreso incurrió en un error al designar una Subcomisión Mixta Especial, para conocer de las economías que pudieran introducirse al proyecto del Gobierno. Lo fué, porque nunca será comprendida nuestra actitud. Ya se dirá, por aquellos que todavía responsabilizan del fracaso del Gobierno a los sectores de la oposición, que con nuestros votos se suprimieron gastos variables indispensables en la tarea de impulsar el progreso del País.

Yo estoy en desacuerdo con la designación de esta Comisión, sin que critique a los distinguidos miembros del Senado que han querido integrarla. Prefiero, antes que nada, la expresión limpia de los deberes que a cada Poder competen. Estoy convencido de que estos males fundamentales, de que es elocuente manifestación el proyecto que discutimos, residen esencialmente en el Ejecutivo, que jamás va a tomar el camino de la cordura, introduciendo fuertes economías en los gastos públicos. Aquí se ha recordado hasta el cansancio el caso de las Facultades Extraordinarias, que se entregaron al Ejecutivo como prueba de amplia confianza. Nunca se hizo uso de ellas para introducir economías en los gastos fijos, sino que sirvieron para que el Ejecutivo aumentara dichos gastos en cuatro mil millones de pesos.

Yo he visto cómo el desorden del País se proyecta en el extranjero. Un día, reco-

rriendo una avenida de una gran ciudad de Europa, advertí un avión de los tiempos remotos, que, según me informaron tenía veinte años o más. Creí que se trataba de un festival aéreo y de un avión al cual se había hecho volar después de grandes esfuerzos mecánicos. Pero se me dijo en aquel país que ésos eran aviones del ejército español, porque —no tenían rubor en declararlo— España no disponía de recursos para comprar máquinas modernas.

Ahora bien, admírese el Senado: nosotros que constituimos una nación pequeña y de escasa población, con tremendos problemas por resolver, tenemos en ese país tres adictos militares, para que perfeccionen sus conocimientos profesionales. En Bolivia, donde no hay ejército, tenemos también adictos militares para que perfeccionen sus estudios. Yo me decía que mientras existiera este criterio en Chile, nuestros males tendrían necesariamente que ahondarse cada día más.

Para qué voy a decir cuánto acontece con nuestras Embajadas en el exterior.

Yo recuerdo la primera reunión que se realizó en la Comisión de Relaciones Exteriores, con la presencia del primer Ministro de Relaciones de este Gobierno. En esa oportunidad yo expuse el criterio de mi partido en relación a nuestra representación exterior. Dije al señor Ministro que estimábamos indispensable que el Gobierno que comenzaba no trajera la desesperanza al pueblo, faltando a los compromisos que en forma solemne había contraído con él. Yo recordé al señor Ministro que los personeros más distinguidos y destacados del actual Gobierno, en aquella larga campaña, habían dicho que era necesario reducir la frondosidad de nuestro árbol diplomático, que tanto contribuía a angustiar la situación de las finanzas públicas, y que ellos lo harían. Expresé en aquella oportunidad que había un cargo, el de Ministro en Yugoslavia, que no se justificaba, pues Chile no tiene vinculaciones económicas ni espirituales de ninguna clase con ese país, y le pedí el retiro

del Mensaje respectivo, en aras de este propósito de introducir algunas economías. El señor Ministro así lo hizo, pero ¿con qué resultado, señor Presidente? Con el que va a escuchar el Senado. A los pocos días, esa plaza fué llenada para otro país, y, más tarde, silenciosamente, se llenó el cargo de Jefe de Misión en Yugo eslavía, y no con un Ministro Plenipotenciario, porque no se podía volver a golpear las puertas del Senado tras un pase para un nuevo postulante, sino con la calidad de Ministro Encargado de Negocios.

El Gobierno sabe perfectamente que al proceder en esa forma no responde a ninguna necesidad nacional y que al designar a uno de sus hombres en Yugo eslavía no hace otra cosa, —como lo dije en la Comisión en aquel entonces—, que tener un elegante solitario en la ciudad de Belgrado.

No es sólo esto, señor Presidente. En una nómina que envió al Senado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, puedo apreciar cómo es de dispendiosa la suma que se da para gastos de representación a nuestros Jefes de Misiones. Veo, por ejemplo, que al Embajador en Inglaterra se le otorga la cantidad de 1.170 dólares mensuales para esos gastos.

Señor Presidente, comprendo que el hombre a quien se otorga la representación del País en el extranjero, sin duda recibe de su Patria uno de los más grandes honores con que la democracia premia a sus mejores hijos; pero no puedo concebir que se acepte jamás ese honor como un medio de procurar la recuperación física, de achaques muchas veces inherentes a la vejez...

—*Risas.*

...como sucede en el caso a que me refiero.

¿Qué ha ocurrido, por ejemplo, con nuestro Embajador en Inglaterra? Lo va a oír el Senado.

El Gobierno tiene allí una espléndida mansión. Sin embargo, el señor Embajador de Chile en Londres, para dar satisfacción al anhelo del País de que su representación sea eficiente, encontró más acertado cerrar la casa de la Embajada y en-

cerrarse dentro de las cuatro murallas de un departamento, en un hotel de Londres. Y nótese que a este Embajador se le conceden más de mil dólares mensuales para gastos de representación. Naturalmente, esta asignación es sin considerar el sueldo, como me anota con toda oportunidad el Honorable señor Frei.

Pero ocurre, además, señor Presidente, que, junto con asumir al Poder este Gobierno, se crearon dos plantas en el Servicio Exterior: una de los funcionarios, algunos de ellos ya envejecidos al servicio del País y que han entregado a la carrera diplomática sus mejores horas, y otra, la de los privilegiados del 4 de septiembre. Son tantos los funcionarios que pertenecen a esta última planta, que en algunas Embajadas —no se podría decir que falta espacio vital para ellos, porque sería, sencillamente, no decir la verdad— no tienen estos funcionarios de última hora oficinas que ocupar ni sillas en que sentarse. Entonces, ellos, en un gesto que aplaudo, pero que no comparto, han hecho lo que el Senado va a oír: no van a desempeñar sus funciones imaginarias, sino que a fin de mes cada uno va a retirar su cheque correspondiente. ¿Es posible aceptar esto en la situación en que el País se encuentra, frente a una de las más graves crisis económicas de que hay recuerdo?

El señor FIGUEROA.—¿Me permite, señor Senador?

Quería decir al señor Senador, que estuvo ausente del País algunos meses, que, cuando se fué, había dos plantas en el Servicio Diplomático, pero ahora hay tres, pues, mientras tanto, se dictó el decreto con fuerza de ley N° 267, que, en realidad, transformó la ubicación del Servicio Diplomático en tres plantas. Una es para los jubilados, otra para los funcionarios que están en el extranjero y la otra para aquellos que, habiéndose desempeñado en el extranjero, naturalmente durante la vigencia del régimen actual, regresan a Chile y quedan en calidad de Embajadores esperando una nueva ubicación, es decir, en disponibilidad. Tenemos el caso que re-

cientemente acaba de presentarse con nuestro ex Embajador en el Perú, señor Gallardo Nieto, quien, de acuerdo con esa norma del decreto con fuerza de ley N° 267, ha quedado como Embajador agregado a la Cancillería.

El señor CORREA.—Gracias por la intervención del Honorable señor Figueroa. Pero no es esto sólo.

Desde luego, quiero manifestar a los señores Senadores lo siguiente. En Dinamarca, nuestra representación está a cargo de un Ministro Plenipotenciario que se ha desempeñado con mucho acierto, ad-honorem. Respecto de esa misión diplomática nunca se había sentido aquí necesidad alguna. A pesar de ello, el Gobierno creyó necesario designar un Ministro para que asesore a nuestro Ministro Plenipotenciario, que ha servido el cargo abnegadamente y sin remuneración de ninguna especie, y para ese fin se eligió a un postulante sin experiencia diplomática de ninguna naturaleza, pero que pertenece, por cierto, al grupo de los vencedores del 4 de septiembre de 1952.

El señor AMUNATEGUI.—Funcionó la escoba.

El señor CORREA.—Ese Ministro Consejero tiene, desde luego, una elevada renta y, por cierto, en dólares.

Los Gobiernos anteriores establecieron una norma, que fué saludable hasta hace poco: la designación de un Ministro Consejero para informar al Jefe de Misión, que muchas veces llega a ese puesto desde las actividades de la política nacional, acerca del criterio de la Cancillería frente a los múltiples problemas que suelen tramitarse en nuestras Embajadas. Encuentro este principio perfectamente justo y atendible. Pero aquí viene lo curioso, lo risible: esta norma, que debió haber sido invariable, ha sido modificada por el actual Gobierno. ¿En qué sentido? En el de que en lugar de que haya sólo un Ministro Consejero en cada Embajada y haya, por lo tanto, sólo un criterio, invariable, frente a lo que piensa la Cancillería con respecto de los problemas a que me he referi-

do, haya dos Ministros Consejeros, para que, en cada caso en que se trate de dilucidar un problema, existan necesariamente dos criterios divergentes. Vale decir: festinar funciones respetables.

El señor AMUNATEGUI.—¿Y si se produce un empate?

—(Risas).

El señor RIVERA.—Se manda a otro Ministro Consejero para que lo resuelva.

—(Risas).

El señor CORREA.—A este respecto, señor Presidente, puedo decir que no se ha lesionado solamente la economía nacional con estas designaciones, sino que se ha llegado a atentar contra la dignidad del País.

Cuando pasé por España, se me dió a conocer un caso que también quiero revelar al Senado. Se designó un Cónsul General en España, perteneciente al equipo triunfante el 4 de septiembre de 1952. Seguramente, en su largo viaje, meditó hondamente respecto de la inmensa responsabilidad que, desde ese instante, asumía. Lo pensó, y comprendió que era grave su situación; sabía, desde el fondo de su conciencia, que no tenía la capacidad suficiente para desempeñarse al servicio de Chile en el exterior. Se lo hizo así presente al Canciller del Consulado (cargo que pertenece casi siempre al país donde está acreditada la Misión), y ocurrió lo gracioso que yo, esta tarde, quiero revelar al Senado. Cuando el Cónsul General le expresó su inquietud tremenda por no conocer en absoluto ninguno de los problemas que se tramitarían por el Consulado y la circunstancia de no tener posibilidades de llegar a comprenderlos algún día, el Canciller, que por algo tiene en sus venas sangre española, le contestó: "No hay problema de ninguna especie. En lo sucesivo yo seré el Cónsul General, y usted, mi Canciller".

El señor OPASO.—¿Eso ocurrió en España?

El señor CORREA.—Sí, señor Senador.

Pues bien, señor Presidente, después de estas consideraciones hay que convenir

en que, mientras el Gobierno no se disponga a hacer severas economías, no podremos jamás dar satisfacción a los múltiples problemas que están aquejando al País en este instante grave. Y nótese la urgencia en hacerlo, pues la quiebra de nuestra economía puede proyectarse en la quiebra moral del País.

Por estas consideraciones, yo anuncio mi propósito de no votar nunca, o casi nunca, ningún nuevo financiamiento, hasta mientras el Ejecutivo no traiga al Congreso las economías que hay necesidad de hacer con cargo a los gastos fijos, en estos ítem tan vulnerables a que me he referido. Por ahora, en la necesidad de dar al País una ley de Presupuestos, haré el sacrificio de votar favorablemente la idea de legislar al respecto, pero me reservo el derecho de votar negativamente muchas partidas que estimo inconvenientes.

El señor ALLENDE.—Deseo recordar al Senado que con el Honorable señor Opaso, cuando se discutió el proyecto de bonificación a los empleados públicos, formulamos una indicación para rebajar en un cincuenta por ciento los gastos en el exterior. Esta indicación no sólo se refería al Ministerio de Relaciones Exteriores, sino a todos aquellos organismos e instituciones que envían y mantienen funcionarios en el extranjero.

En esa ocasión, por petición expresa del señor Ministro de Hacienda, el Senado omitió pronunciarse al respecto, y el Ejecutivo contrajo el compromiso de presentar, a la mayor brevedad, un plan completo de economías en estos gastos.

En realidad, señor Presidente, sería muy interesante —y creo que el Senado debería saberlo— conocer cuántos son los funcionarios que, además de los designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentran en el exterior. Por ejemplo, los dependientes de la Corporación de Fomento de la Producción, de la Cooperación de Salitre y Yodo, etcétera. Saber cuáles son sus rentas, la labor que desempeñan, las funciones que les competen. Tengo la impresión de que, en reali-

dad, era justa la indicación que hicimos con el Honorable señor Opaso, en el sentido de que es fundamental no sólo establecer una drástica economía en los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino también impedir que se envíe al extranjero, como pago de servicios políticos, a gente sin preparación alguna, gastando los fondos de las organizaciones semifiscales. Creo oportuno recordar esto, para que el señor Ministro de Hacienda se dé cuenta de que este criterio de hacer economías es permanente en el Senado.

Solicito que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en mi nombre, pidiéndole que remita al Senado la nómina de todos los funcionarios, tanto de ese Ministerio como de las instituciones semifiscales, que se encuentran en el extranjero, con indicación de las rentas que tienen.

El señor CORREA.—La nómina ya fué pedida por el Honorable señor Rivera y está aquí, a disposición de los señores Senadores.

El señor DEL PEDREGAL.—(Ministro de Hacienda y de Economía).—Pido la palabra, señor Presidente.

Antes de terminar aquí la discusión general del proyecto de Presupuestos de la Nación y después de oír las innumerables observaciones de toda naturaleza que se han hecho, creo que conviene, en nombre del Ejecutivo, hacer un breve resumen del por qué se ha presentado a la consideración del Congreso este proyecto en la forma en que se ha hecho.

Desde luego, concuerdo con los Honorables Senadores en que, acaso por primera vez, se presenta un proyecto de Presupuestos aparentemente desfinanciado. Porque ha existido la costumbre, señor Presidente de financiar los Presupuestos aumentando ficticiamente el Cálculo de Entradas, y es así como en los dos últimos años solamente ha habido un déficit fiscal de más de seis mil millones de pesos, en cada uno de esos años, y, a pesar de las entradas extraordinarias, como sucedió en los años 1952 y 1953, de más de

seis mil millones de pesos, hay un déficit fiscal superior a los 15 mil millones de pesos. El Ejecutivo ha querido variar este sistema y decir con franqueza: si las entradas de que dispone el Fisco son tantos millones, encuadremos los gastos a esas entradas hasta que ellas duren. Por eso, tuvo que hacerse un ajuste del Presupuesto presentado el 26 de septiembre por el Ministro de Hacienda señor Herrera. Pero debo advertir que en el Mensaje mismo del Ejecutivo se reconoció que cerca de 9.000 millones de pesos no estaban considerados entre los gastos y los ingresos, y que, además, faltaban 1.000 a 1.500 millones de pesos, indispensables para el reajuste de sueldos que la propia ley obliga al Ejecutivo hacer a los funcionarios públicos.

En otras palabras: cuando se presentó el proyecto de Presupuesto por 59.000 millones de pesos de entradas y gastos, ya se sabía que faltaban más de 10.000 millones de pesos. ¿Qué hizo la Honorable Comisión, especialmente la Subcomisión que estudió el Presupuesto? Dijo: lo primero que tenemos que ver es si entre estos 10.000 millones de pesos que faltan hay en los gastos algunas cantidades que imposibiliten la marcha de algunos servicios públicos, no diré a los ocho o diez meses del año, sino en el mes de enero o en el de febrero. Y era lo que iba a pasar, señor Presidente. Faltaban, por ejemplo, para la Corporación de Fomento de la Producción, 4.500 millones de pesos, en un aporte de 5.500 millones; faltaban en los Servicios de Seguro Social 1.000 millones de pesos, fuera del cálculo que se hizo en el último momento por 750 millones más, o sea, 1.750 millones, y se consignaban sólo 900 millones. O sea, a los dos o tres meses del año estos servicios no iban a poder marchar.

Asimismo, los Ferrócariles del Estado, que necesitan un aporte cercano a los 4.000 millones de pesos, tenían consignados en el Presupuesto sólo 1.000 millones. Y para la Empresa de Transportes Colectivos no se había destinado un solo peso,

de manera, para poder subsistir desde el 1º de enero, esa empresa habría tenido que alzar sus tarifas en forma desproporcionada.

Para evitar estos males, la Subcomisión, de acuerdo con el Ministro, hizo ante todo, entonces, una postulación —por decirlo así— de un cálculo de gastos teóricos mínimos, y llegó a la cantidad de 67.000 millones de pesos, con lo que dejó a todos los servicios con una vida más o menos normal en el curso de los doce meses del año. Pero como las entradas, a su vez, solamente significaban alrededor de 63 mil millones de pesos, era necesario disminuir el exceso y ajustar los gastos a las entradas. Y se aplicó el criterio que conocí el Senado.

El Ejecutivo introdujo disminuciones que, por término medio, alcanzan al 20 por ciento; pero, a la vez, hizo una proposición respecto de las subvenciones. Y, en este punto, quiero dejar constancia de algunas cifras; porque hablamos mucho de economías, señor Presidente, pero, cada vez que se puede, se aumentan las subvenciones. En el actual Presupuesto, se trata de cerca de 300 millones . . .

El señor RIVERA.— Con la aprobación del Gobierno, pues el Congreso no puede aumentar ningún gasto sin el asentimiento del Ejecutivo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Voy a referirme a eso, señor Senador.

El Gobierno propuso disminuir en 50% las subvenciones, que alcanzaban a un total de mil millones. Como resultado de los debates habidos en la Subcomisión, el único ítem que no sólo no disminuyó, sino que creció, fué el de las subvenciones, que aumentó en 250 millones de pesos. De manera que hubo de hacerse economías especialmente en los gastos variables y en los aportes a las instituciones semifiscales, y así completar los 5 mil millones que aproximadamente se requerían.

La Subcomisión y, después, la Comisión

Mixta pidieron, por cierto, que el Ejecutivo estudiara economías durante el año, para evitar, en lo posible, nuevos financiamientos del Presupuesto.

El Ministro debió expresar que creía muy difícil hacer economías por la totalidad de los 5 mil millones, pero que contribuiría proponiendo proyectos en ese sentido o, por lo menos, traspasando a "créditos" o a otros aportes las sumas consignadas en el Presupuesto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Me permite, señor Ministro?

Ha llegado la hora. Es necesario adoptar un acuerdo respecto al despacho de este proyecto.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora o para celebrar sesión mañana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuánto tiempo más necesita el señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Cinco minutos más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para prorrogar la hora hasta despachar el proyecto?

El señor PRIETO.— Hasta votar el proyecto.

El señor CORREA.— Es preferible prorrogar la hora hasta despacharlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda así acordado.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Decía, señor Presidente, que el Ejecutivo contribuirá en cuanto se refiere a los proyectos de economías. Debo, sí, advertir que algunos de ellos, como los relacionados con el servicio diplomático, están ya en estudio. Y, sobre el particular, no quiero dejar pasar sin un comentario las observaciones del Honorable señor Correa.

Comprendo la crítica dura, violenta, que hace el señor Senador al Gobierno, por gastos dispendiosos en relación con el ser-

vicio diplomático. Me la explico, porque proviene de un Senador que participó en los últimos Gobiernos; y todos sabemos la austeridad con que éstos atendieron los gastos diplomáticos. En efecto, hemos visto cómo se fusionaban legaciones y embajadas, cómo no había Adictos Militares de ninguna especie, cómo jamás se hizo una designación de carácter político, sino que siempre se procedió de acuerdo con la capacidad de las personas. Por eso, repito, me explico esta crítica.

El señor CORREA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Pero creo que la crítica es un poco dura.

Con mucho gusto concedo una interrupción a Su Señoría.

El señor CORREA. — La explicación del señor Ministro es bastante fundada; y la prueba la encontrará Su Señoría si se da el trabajo . . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Tiene ya demasiado trabajo el señor Ministro. ¡Atiende tantas Carteras . . . !

El señor CORREA.— . . . de verificar cuánto gastó el Gobierno anterior en nuestra representación diplomática, y cuánto ha gastado el actual. Entonces comprenderá Su Señoría quién puede hablar, con autoridad moral, de austeridad.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Por eso —insisto—, comprendo la crítica que surge de los Senadores de los bancos radicales.

No obstante, en las cifras que ha conocido el Senado, se habla de gastos de representación. La mayor parte de esas sumas, como lo dice el oficio que Su Señoría tiene en sus manos, se destina por los embajadores a pagar al personal subalterno.

El señor CORREA.— En muy pequeña parte.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—No son, en

su mayor parte, gastos de representación propiamente tales.

El señor CORREA.— El gasto de personal subalterno consume sólo una pequeña parte. El oficio así lo establece.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Estoy de acuerdo en que, en un período de difícil situación económica, debemos procurar, austeramente, que los sacrificios se compartan por todos los sectores del País. Y las economías deben comprender, en primer término, el servicio diplomático.

El señor CORREA.— Estamos de acuerdo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Espero, por eso, que, cuando lleguen los proyectos del Gobierno para suprimir gastos fijos, disminuir subvenciones y hacer desaparecer parte del servicio diplomático, tenga el Ejecutivo la misma acogida que ahora se nota en la Sala, para que los Presupuestos nacionales puedan ajustarse a nuestra realidad.

Termino, señor Presidente, expresando que no me parece conveniente la indicación hecha por los Honorables señores Rivera y Poklepovic, pues, si por mandato constitucional y legal quedara aprobado el Presupuesto presentado por el Ejecutivo, se correría el peligro de que, desde luego, dos o tres servicios importantísimos, como los que he mencionado, dejaran de funcionar. La fórmula recomendada por la Comisión Mixta de Presupuestos, que no difiere mucho, en monto, como lo anotaba el Honorable señor Poklepovic, de la otra solución, permitirá a las diversas entidades continuar un ritmo normal de vida por ocho o diez meses, mientras se proponen al Congreso nuevas economías y tributaciones para financiar los Presupuestos.

He terminado, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor MORA.— Voto que sí, a pesar de que la inoportuna ironía del señor Ministro de Hacienda acerca de las observaciones del Honorable señor Correa me inclinaría a votar que no.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Estoy en el mismo predicamento, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Sean hombrecitos para emitir el voto!

El señor CORREA.— Pero el señor Ministro va a ver la ironía cuando compare las cifras.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Ruego a los señores Senadores tengan la misma filosofía que yo hacia Sus Señorías cuando critican al Gobierno.

El señor PEREIRA.— Señor Presidente: coincido en gran parte con las observaciones de los Honorables señores Rivera y Poklepovic. Pero, en la obligación de emitir mi voto, y en presencia de dos proyectos de Presupuestos que considero igualmente malos, me merece mucha más fe el revisado por la Comisión Mixta. Como se trata ahora de aprobar la mera idea de legislar, voto que sí, sin perjuicio de salvar mi voto en la discusión particular.

El señor ALLENDE.— Por las razones que he dado, y convencido de que este Presupuesto deberá suplementarse rápidamente, voto que sí.

El señor AHUMADA.— Me abstengo, por estar pareado con el Honorable señor Marín.

El señor IZQUIERDO.— Voy a rectificar mi voto. Debo abstenerme, porque estoy pareado con el Honorable señor Fainovich.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

En discusión particular.

Corresponde pronunciarse sobre el artículo 1.º, que contiene el cálculo de entradas.

Si no hay oposición, daré por aprobado el cálculo de entradas.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—¿Me permite, señor Presidente?

Como deseo, a nombre del Ejecutivo, hacer una petición al Honorable Senado, relacionada con los gastos variables de la Dirección de Informaciones, es indispensable tratar el punto en la discusión del cálculo de entradas, porque, de ser aprobada la indicación a que me refiero, procedería aumentarlos en 2.355.000 pesos. Sobre este asunto, quiero dar una explicación al Honorable Senado.

Por circunstancias de todos conocidas, una natural reacción en diversos sectores del Parlamento se produjo ante la existencia y funcionamiento de la Dirección de Informaciones del Estado. Pero saben los señores Senadores que el Ejecutivo adoptó de inmediato todas las medidas necesarias para evitar los males que algunos Parlamentarios, en la Cámara y en el Senado, habían hecho presentes. Se acordó el procedimiento general de mantener los gastos fijos y disminuir los gastos variables. Pero hacer desaparecer los gastos variables en una repartición, es muy pernicioso, porque significaría tener una oficina sin los recursos necesarios para que sus funcionarios pudieran actuar.

Me parece más lógico que, según insinuación del Parlamento, se practique un estudio sobre la conveniencia o inconveniencia de que exista la Dirección de Informaciones del Estado, y que en el caso de resolverse que debe permanecer, se le den por lo menos los recursos para actuar.

Hoy día, una nueva persona está a cargo de este servicio. El Ejecutivo cree, entonces, que es indispensable restable-

cerlo con todos los recursos de que disponía, los que, por lo demás, sólo alcanzan a \$ 2.355.000, en un Presupuesto que, en total, asciende a \$ 63.000.000.000.

Por lo tanto, señor Presidente, estimo indispensable que se considere previamente la indicación que he formulado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Ceda el debate.

Procedería votar la indicación del señor Ministro.

El señor CORREA.— ¿Qué se vota?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La indicación del señor Ministro en orden a aumentar el Cálculo de Entradas en la suma de \$ 2.355.000.

El señor RIVERA.— O sea, tiende a restablecer el gasto que se había consignado para este servicio.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Se refiere a una suma de los gastos variables suprimida en el Presupuesto de Gastos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación la indicación del señor Ministro.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— En realidad, nos encontramos en una situación bastante difícil. Conuerdo plenamente con el señor Ministro en cuanto nos dice que si rechazamos su indicación, tendremos una oficina con empleados que no tendrán nada que hacer. Por otro lado, yo estimo que se trata de un servicio absolutamente inútil, y no sólo inútil, sino perjudicial.

El señor FIGUEROA.— Hay que suprimirlo.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Pero también se crea una curiosa situación administrativa.

El señor AMUNATEGUI. — Que envíen los empleados a otra parte.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Desearía que el señor Ministro me acla-

rara la consulta en el sentido de si los funcionarios de ese servicio, al ser rechazada su indicación, tendrían posibilidad de ser destinados a otra repartición.

El señor AMUNATEGUI.— A Europa, por ejemplo, en servicio diplomático.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Si existiera la posibilidad que señalo, votaría en contra de la indicación del señor Ministro. Es decir, si su rechazo no produce una situación tan extraña.

El señor AMUNATEGUI.— Unos cuántos chilenos que no trabajen; ¿qué tanto será?

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— Me he preocupado de hacer esta pregunta al señor Ministro para votar en conciencia.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Para contestar la pregunta, tendríamos previamente que examinar otro punto. La Dirección de Informaciones del Estado no es obra de los triunfadores del 4 de septiembre de 1952. Creo que todos estamos todavía oyendo la voz que hace tantísimos años y en forma permanente estuvo atacando nuestros oídos...

El señor TORRES.— Parece que está continuando el Gobierno anterior.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ...; los oídos de quienes estábamos en el Gobierno y de quienes estaban fuera de él. De manera que la supresión de este servicio no podría ser una medida derivada de sus actuaciones durante el actual Gobierno. Pero, a mi juicio, una oficina de informaciones que desempeñe conscientemente su labor, es indispensable; la tienen todos los países de mediana cultura. Ahora, si se suprimen los gastos variables de la Dirección de Informaciones, habrá que buscar fondos para financiar su labor, o destinar el personal que sirve en esa oficina a otras actividades.

Dejo así contestada la pregunta que me hizo el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).

Agradezco al señor Ministro su respuesta. Como hemos tenido que sufrir durante años la acción de los representantes de ese servicio, voto que no.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Voto que no, porque no me ha convencido la dialéctica del señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no quise hablar al comienzo, porque deseaba hacerlo una vez que los señores Senadores hubieran expresado sus conceptos sobre este punto; pero, al fundar mi voto, me veo obligado a decir algo.

Estas explicaciones que, a hora undécima, nos trae el señor Ministro ¡con cuánto placer las habría recibido el Senador que habla, y el Senado entero, si se hubieran dado oportunamente!

Ha habido un funcionario que no ha hecho sino entorpecer las buenas relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que son básicas para la marcha del País, y, sin embargo, nunca el Ejecutivo tomó una decisión para destituirlo. Esta es la cruda realidad.

Debo agregar todavía algo más, que conozco de cerca: el Gobierno se ha empeñado en continuar el proceso judicial que afecta al Director del diario "La Unión", de Valparaíso, señor Silva Carvallo, favorable a esta persona en la primera instancia; ha dado instrucciones de apelar de la resolución del Ministro sumariante, sin que le haya hecho desistir la resolución de la Corte Suprema en relación con el proceso incoado en contra de Parlamentarios. Si la Corte Suprema declaró que no había lugar a proceso por los discursos que éstos pronunciaron en una asamblea de su partido en Valparaíso, menos puede haberlo en contra del diario que las reseñó. Yo reclamo una actitud más elevada, más franca . . .

El señor RIVERA.— No le pida peras al olmo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo aprecio la actitud del señor Ministro,

que ha querido tomar una responsabilidad en algo que no lo afecta. Estoy seguro de que si al señor Ministro de Hacienda le hubiera tocado velar por la marcha de los servicios de la Dirección General de Informaciones del Estado, este organismo no habría actuado en la forma deplorable como se ha presentado a la faz del País. Habría puesto término el señor Ministro a los excesos y desbordes de esta institución.

Además, creo que el servicio de Informaciones del Estado debe, en adelante, depender del Ministerio de Educación Pública, donde podría desenvolverse con algún provecho.

Voto que no.

El señor FIGUEROA.— A mi juicio, el señor Ministro acaba de dar una solución favorable para rechazar su indicación. Por eso, voto que no.

El señor POKLEPOVIC.— Quiero dejar en claro que, al votar por la negativa, no lo hago como una medida de persecución en contra de determinado funcionario, sino porque estimo inconveniente e innecesario el servicio de Informaciones del Estado.

El señor AMUNATEGUI.— Entre otras cosas, porque perturba las transmisiones "radiales" de música clásica.

El señor DEL PREDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Desde hace muchos años.

El señor AMUNATEGUI.— En todos los Gobiernos de que Su Señoría ha formado parte, he sido contrario a este servicio.

El señor FREI.— Votaré favorablemente porque, a mi juicio, todos los estados deben disponer de un organismo destinado a informar a la opinión pública. Considero que tanto el Gobierno como la Oposición deben mantener sus ideas.

Además, estimo que las justas reclamaciones planteadas contra la Dirección de Informaciones del Estado, han sido satis-

fechas por el Ejecutivo al remover de su cargo al jefe del servicio.

Voto que sí.

El señor OPASO.— He sido siempre contrario a estos organismos en manos del Estado.

Voto que no.

El señor RIVERA.— Estimo que estos organismos son herencia de gobiernos dictatoriales, como el de Hitler, entre otros, y que son impropios de gobiernos democráticos.

Voto que no.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 22 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Rechazada la indicación.

Queda aprobado el Cálculo de Entradas en la forma propuesta por la Cámara de Diputados.

—*Se aprueban las partidas de gastos 01 a 04, correspondientes a la Presidencia de la República, Congreso Nacional, Servicios Independientes y Ministerio del Interior, en la forma propuesta por la Cámara de Diputados.*

El señor SECRETARIO.— La partida 05 corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor OPASO.— ¿Se van a votar los gastos variables correspondientes a ese Ministerio?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Que se voten, señor Presidente.

El señor OPASO.— Sí; que se pongan en votación.

El señor CORREA.— Que se voten.

El señor OPASO.— Hay que suprimirlos todos. Que queden solamente los gastos relativos a sueldos fijos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente pone en votación si se aprueban o no los gastos variables del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.— Me abstengo porqué no sé qué repercusiones tendría un resultado negativo de la votación.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— La repercusión es muy simple: la paralización del Servicio Diplomático de Chile. Sus Señorías son soberanos para pronunciarse como lo estimen conveniente.

El señor OPASO.—Hasta que nos mande el Ejecutivo un Mensaje en que proponga las economías que pedimos.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¡Así quedarán bien dirigidas las relaciones exteriores . . . !

El señor LARRAIN.— Entre estar mal representados y no estar representados, es preferible esto último.

El señor ALLENDE.—Voy a rectificar mi voto.

Me había abstenido de votar, pero votaré afirmativamente porque pienso que puede ser grave para el País la situación que se crearía al rechazar estos gastos. Además, no dudo de que el señor Ministro se comprometerá a enviar los anunciados proyectos de ley tendientes a introducir economías.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 14 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hay que repetir la votación.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Yo debo representar en forma perfectamente enfática el significado que tiene rechazar los gastos variables del Servicio Diplomático chileno. A mi juicio, es ésta la forma más agresiva en que un Parlamento puede actuar frente al Presidente de la República. Yo, en este momento, asumo su representación total para advertirle al Congreso que un pronunciamiento

en ese sentido significa francamente una ruptura entre el Congreso y el Ejecutivo.

El señor RIVERA.— Son inaceptables las palabras del señor Ministro.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pienso lo mismo.

Un señor SENADOR.— ¡Es un reto!

El señor RIVERA.— Me he abstenido de votar porque considero que es grave suprimir todos los gastos variables del Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero de ahí a aceptar las palabras del señor Ministro, hay un mundo de distancia. Aquí somos soberanos para aprobar o rechazar las proposiciones de gastos que haga el Ejecutivo, y no sé cómo el señor Ministro de Hacienda y de Economía, que es un hombre culto y caballeroso, pueda venir a declarar que el rechazo de estos gastos significa una ruptura. En mi concepto, esto importa un insulto al Parlamento, que yo no puedo aceptar, señor Presidente.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¡El insulto es del Parlamento al Presidente de la República!

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡No, señor!

El señor RIVERA.— Esto está demostrando . . .

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¡Asumamos las responsabilidades!

El señor RIVERA.— ¡Asumámoslas todos!

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¡Yo las asumo!

El señor RIVERA.— ¡Esta declaración importa hacer tabla rasa de los principios constitucionales!

El señor AMUNATEGUI.— Señor Presidente, cuando yo oí que el señor Ministro de Hacienda pedía la palabra, tuve la esperanza de que fuera a explicar cuál era la situación. Yo me inclinaba, después de la votación, a estudiarla den-

tro de las normas de serenidad con que siempre, hasta este momento en que han sido pronunciadas las imprudentes y desgraciadas palabras del señor Del Pedregal, se han debatido todas las materias en esta Corporación.

Yo creo que si el Ejecutivo tomara un compromiso a fin de enviar los proyectos sobre las ansiadas economías en el Servicio Exterior, que reiteradamente hemos solicitado, la votación podría revisarse. Pero después de oír al señor Del Pedregal, he quedado absolutamente perplejo y me atrevo a pedirle al señor Ministro que retire sus palabras. Creo que si Su Señoría retira esas palabras, lo que es bien varonil, porque cuesta mucho más retirar palabras que no se debían haber pronunciado, que mantenerlas en un afán de supremacía sobre un cuerpo colegiado; creo que si el señor Ministro de Hacienda retira esas palabras —repito— y borramos este incidente, podríamos, en forma serena, llegar a una solución favorable para el País. Si, en cambio, el señor Ministro se encastilla en una posición que no es afortunada —créamelo— entonces no habrá solución, porque ninguno de los Senadores que aquí estamos vamos a cambiar nuestros votos ante una amenaza. Si el señor Del Pedregal quiere hacer una amenaza al Senado o quiere presentar una especie de lucha entre el Ejecutivo y esta Corporación, no crea que nosotros cederemos ante ella. Resguardaremos nuestros derechos de acuerdo con nuestras convicciones. Pero si borramos el incidente y el señor Ministro retira sus palabras, entonces, estoy seguro, nosotros revisaremos la votación.

El señor ALLENDE.— Quiero recordar que hace un instante, al iniciarse la votación, me abstuve para mantener un criterio, una permanente actitud junto a los que reprueban estos gastos perjudiciales a la economía del País. Sin embargo, antes de proclamarse el resultado de

la votación, yo rectifiqué mi voto y voté afirmativamente los gastos variables del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque comprendí que significaría una grave lesión para la marcha general del País el rechazo de ellos. Pero yo, que tuve esta actitud, debo hacer presente, también, que lamento las palabras del señor Ministro de Hacienda. Las lamento, señor Presidente, porque ellas implican una amenaza para el Senado de la República, y ninguno de los Senadores que estamos aquí presentes, al margen de las consideraciones personales —y yo las tengo en demasía para el señor Ministro de Hacienda—, podemos tolerar la forma encubierta con que él ha querido sencillamente presionar al Senado de la República. Y yo, que modifiqué mi voto, por dignidad tendría que rechazar, en una nueva votación, los gastos variables indicados, porque jamás ningún Senador, y menos el Senado de la República, podría aceptar una presión de tal naturaleza.

Yo también creo conveniente que el señor Ministro de Hacienda vea en la actitud de los Senadores que votaron negativamente, no el deseo de una querrela contra el Presidente de la República, no el deseo de crear dificultades. Ha habido aquí la manifestación de un criterio que se ha hecho presente en repetidas oportunidades, y que yo recordaba hace un instante. Es así como el Senador que habla tuvo una actitud definida cuando, en compañía del Honorable señor Opasso, durante la discusión de otro proyecto, formuló una indicación para introducir economías en este Ministerio.

A mí me parece, por lo tanto, que la petición que el Honorable señor Amunátegui ha formulado al señor Del Pedregal es perfectamente justa. El señor Ministro puede reconocer un error. Es humano incurrir en él. Y nosotros respetaremos más la actitud de un Ministro que reconoce un error que la de un Ministro

que se empeña en mantenerse en él y crear con ello las dificultades consiguientes, que nosotros no queremos que se produzcan. Más levantada es la actitud de un Ministro, si reconoce que los Senadores no pueden aceptar palabras que hieren su dignidad.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Quiero precisar muy bien los conceptos que me ha oído la Sala.

Sé que, en estos momentos, cada uno de los señores Senadores trata de defender su dignidad y, a la vez, la dignidad del Senado. Pero yo represento, en estos instantes, al Presidente de la República, de modo que estoy en la obligación de hacer respetar, también, su dignidad, que es la del más alto representante de la ciudadanía chilena. El Senado quiso tomar un acuerdo que significa la máxima expresión de desconfianza para el Presidente de la República, al suprimir todos los gastos variables del Servicio Exterior, lo cual entraña la inmediata paralización del servicio diplomático chileno.

Lamento no poder retirar una sola de las palabras que pronuncié. ¡Prefiero alejarme del Gobierno si llega a permitirse que se festine de esta manera la acción de concordia entre el Ejecutivo y el Parlamento!

El señor CORREA.— ¡Es una falta de respeto para el Parlamento la afirmación de Su Señoría!

El señor RIVERA.— En verdad, no creo que ninguno de los Senadores que votaron la indicación para suprimir los gastos variables del Servicio Exterior haya querido inferir un agravio al Presidente de la República.

El señor CORREA.— ¡Es una torpeza suponerlo!

El señor RIVERA.— Sólo ha habido el propósito de reprobar gastos de un servicio inconveniente y abultado, y no otra cosa. De ahí a provocar un conflicto de

Poderes, hay un mundo de distancia. Creo que el señor Ministro, al plantear las cosas en este terreno, ha sido aun más ceñoso de lo que pudo serlo el propio Presidente de la República.

¡La forma en que el señor Ministro plantea el problema y la ratificación de sus declaraciones nos obligan a mantener nuestra actitud!

El señor FREI.— Después de oír las palabras del señor Ministro, resulta difícil entrar en mayores consideraciones. Yo voté favorablemente, porque me pareció excesivo rechazar los gastos variables del Servicio Exterior. Sin embargo, pensé que las palabras del Honorable señor Amunátegui, que se ha distinguido por sus críticas a este servicio, debían ser recogidas. Por otra parte, el hecho de que los señores Senadores dieran a conocer el propósito que los llevó a votar en tal o cual sentido eliminaba, en mi concepto, toda actitud de violencia de parte del representante del Ejecutivo. Me parece extraordinariamente desproporcionado crear un conflicto de esta naturaleza por un asunto como el que nos ocupa. Pero es evidente que si se estima que con esta votación se ha festinado un problema, inclusive por parte de los que votamos afirmativamente, se creará una situación verdaderamente difícil cuando se trate de repetir la votación. Entrar ya en problemas de dignidad, significa embrollar una situación que no tiene la perspectiva que el señor Ministro ha querido darle. Tal vez el señor Presidente del Senado —no sé si será procedente lo que propondré, pues no soy experto en las lides parlamentarias— podría solicitar el asentimiento de la Sala para suspender la sesión por unos diez minutos, por ejemplo, para considerar la situación producida.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Precisamente, iba a insinuar lo que acaba de proponer el señor Senador.

El señor OPASO.— Pero se tiene que repetir la votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para suspender la sesión por diez minutos.

Acordado.

—*Se suspendió la sesión a las 18.37.*

—*Continuó la sesión a las 19.3.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la sesión.

Señores Senadores:

He meditado hondamente sobre la situación producida. Creo que, analizada con frialdad, se tiene que llegar necesariamente a la conclusión de que no tiene ni puede tener la gravedad que en un principio le han podido atribuir algunos señores Senadores. En mi concepto, no se trata sino de una simple discrepancia de opiniones entre los diversos miembros del Senado en la discusión general de los Presupuestos. Esa misma diferencia de opiniones entre los señores Senadores se produjo, también, en la votación relativa a los gastos variables del Ministerio de Relaciones Exteriores. Muchos miembros del Senado comparten la opinión, que es también la de una gran parte de la opinión pública, de que es necesario reducir los gastos de nuestro Servicio Exterior. Yo también sé, señores Senadores, que tampoco está distante de esta opinión Su Excelencia el Presidente de la República. En más de una ocasión ha dicho el Primer Mandatario —y también lo han manifestado así muchos Ministros de Estado—, que probablemente los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores son desproporcionados con nuestros recursos económicos. Por consiguiente, veo que, en la actitud de los señores Senadores, no puede verse un ataque a la persona de Su Excelencia el Presidente de la República, ni mucho menos puede existir, en las palabras del señor Ministro de Hacienda, una descortesía para el Senado o una amenaza para esta

Alta Corporación: sé que tanto los señores Senadores como el señor Ministro de Hacienda desean que exista la cordialidad más estrecha entre el Ejecutivo y el Parlamento.

Hace pocos días Su Excelencia el Presidente de la República pronunció un discurso en presencia de los Presidentes de todos los partidos políticos. En ese discurso, expresó el anhelo de que exista cordialidad entre el Ejecutivo y el Parlamento. No puede, pues, el señor Ministro de Hacienda tratar en forma despectiva al Congreso Nacional, ni mucho menos amenazarlo. Por eso, invito al señor Ministro a que aclare el alcance de sus palabras.

Estoy seguro de interpretar el sentir del Senado cuando afirmo que el señor Ministro de Hacienda no ha podido tener la intención de menospreciar a esta Corporación, ni mucho menos amenazarla.

Espero que podremos continuar la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos en esta sesión, hasta su total aprobación.

Ofrezco la palabra.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Honorable Senado, escuché con natural interés las palabras del señor Presidente. Sabe él, como lo saben los Honorables Senadores, la convicción que tengo de que exista una convivencia democrática entre el Parlamento y el Ejecutivo.

Mi gestión permanente se realiza en las salas de trabajo y en la sala de sesiones del Parlamento. Más de una vez he insinuado a algunos Presidentes de la República la conveniencia de oír, en casos muy especiales, el consejo y la opinión del Senado de la República. Nadie, pues, podrá dudar de ese espíritu sinceramente democrático que me anima.

Yo interpreto las palabras del señor Presidente como la expresión del sentimiento del Senado y de cada uno de sus componentes, y quiero declarar, también, con honradez y sinceridad, que el señor

Presidente interpretó fielmente la actitud y las expresiones del Ministro de Hacienda al estimar que sólo fué una natural reacción, de las que suelen producirse en los debates de esta Alta Cámara y que, por cierto, no pudieron significar ni descortesía ni amenazas de ninguna especie.

Espero, pues, que sea éste un episodio más que nos permitirá seguir dando ejemplo no sólo al País, sino, también, a los hermanos del Continente y del mundo entero, de que ésta es una república en la cual, a pesar de las diferencias de opiniones, sabemos llevar la convivencia democrática a su más alta expresión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Continúa la votación.

El señor AMUNATEGUI.— Terminado este incidente, me permito reiterar algunas de las palabras que pronuncié hace algunos momentos.

La mayoría del Senado desea que se introduzcan economías de importancia en el Servicio Exterior. Y ese deseo de la mayoría del Senado se refleja en la votación que se acaba de producir y que terminó con un empate de votos.

Ahora, para resolver definitivamente este asunto, nosotros deseáramos oír del señor Ministro de Hacienda la seguridad de que se va a encarar una reorganización efectiva del Servicio Exterior. Estoy seguro de que si el señor Ministro nos da esa seguridad, variará el resultado de la votación que se efectuó anteriormente. Desde el punto de vista del interés nacional, y no por otra razón, podría cambiar la opinión que hemos tenido algunos Senadores.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¿Me permite, señor Presidente?

En esta misma sesión, ya expresó el Ministro de Hacienda el pensamiento del

Ejecutivo sobre la materia. Pero en este momento, por ningún motivo condicionaría el Ministro de Hacienda de la República el resultado de la votación que se va a efectuar, a esta especie de obligación de comprometerse a realizar lo que el propio Presidente de la República ha prometido y que el Ministro que habla ha expresado reiteradamente.

De modo que —repito— no quiere el Ministro de Hacienda, por motivo alguno, condicionar el resultado de esta votación a compromisos de ninguna especie.

El señor AMUNATEGUI.— Yo entiendo cada vez menos este asunto. El señor Ministro dice que el Primer Mandatario ha prometido hacer economías en el Servicio Exterior. Si ha hecho esa declaración Su Excelencia el Presidente de la República, cuyos fueros ha defendido con inusitada violencia el señor Del Pedregal, ¿qué inconveniente hay para que un Secretario de Estado ratifique sus palabras?

No trato de obtener triunfos de oratoria, ni de amor propio. Sólo quiero expresar que votaremos favorablemente si se nos da la seguridad absoluta de que se va a encarar el estudio del problema.

Durante largos meses, muchos Senadores han ocupado esta Tribuna para referirse a las deficiencias del Servicio Exterior y al exceso de personal que en él se mantiene. En esta misma sesión, hemos oído, de labios de varios miembros de esta Alta Corporación, toda clase de observaciones acerca del mismo problema. De ahí que este asunto, a juicio de la mayoría del Senado, y —¡no lo dude el señor Ministro!— de la inmensa mayoría de la opinión pública, debe ser resuelto. Yo creí, hasta este momento, que Su Señoría también compartía tal criterio.

No le pido esta declaración como una especie de triunfo, para satisfacer mi amor propio; se la pido a fin de que podamos, con fundamento, emitir nuestros votos. Si el señor Ministro nos deja en

la penumbra, yo no variaré mi voto y tendré que inclinarme nuevamente por la supresión de los gastos variables del Ministerio de Relaciones Exteriores, como la única forma de que el Presidente de la República se decida a enviarnos el correspondiente proyecto de ley de reducción de nuestro Servicio Exterior.

Como ya lo he declarado, no creo que haya inconveniente alguno para que el señor Ministro ratifique aquí sus palabras.

El señor GARCIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que las declaraciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, sumadas a las que hizo el señor Ministro de Hacienda, deberían bastar al Honorable Senador para hacer fe en las palabras del Ejecutivo y en las del Secretario de Estado que lo representa, en estos momentos, en la Sala. Supongo que tales antecedentes nos bastarán para confiar en que se harán las economías que todos esperamos deben hacerse. Pero si se condiciona una votación en la forma en que lo ha hecho el Honorable señor Amunátegui, es lógico comprender que es imposible que el señor Ministro acepte, por amor propio y dignidad, la transacción que se propone.

En consecuencia, yo le pediría al Honorable señor Amunátegui que no insistiera en su planteamiento y que, por el contrario, las palabras que dijo anteriormente, que indicaban espíritu de comprensión y benevolencia, triunfaran sobre las de este momento, que no indican otra cosa que una beligerancia inexistente en el ánimo de Su Señoría y en el del Senado todo.

El señor AMUNATEGUI. — Declaro que no me mueve, en absoluto, un sentimiento de amor propio. Acepto cualquier planteamiento que me indique Su Señoría, siempre que conduzca a una finalidad que beneficie el interés nacional. Deseo que haya economías en el Ministerio

de Relaciones Exteriores y también en muchas otras reparticiones. Es lo que conviene al País entero y al Presidente de la República. Por eso, le pido a Su Señoría que nos indique una fórmula.

Su Excelencia el Presidente de la República, según dicen, ha hecho una declaración en este sentido. Pero, ¿dónde, cuándo, cómo? ¿En un Mensaje al Senado? ¿En un oficio? ¿En qué forma? ¿En declaraciones a la prensa? ¿En un reportaje? ¿Cuándo habló en Vallenar, o dónde?

Lo que deseo es una declaración explícita o que se nos diga dónde se hizo.

Indíqueme Su Señoría algún planteamiento sobre la materia y yo lo aceptaré gustoso, porque es mi deseo que este incidente no se prolongue.

El señor GARCIA.— Su Excelencia hizo estas declaraciones en la reunión de Presidentes de partido; dió a conocer este propósito, y el propio señor Ministro de Hacienda, en la misma reunión, lo confirmó.

En consecuencia, el deseo de la Sala y del Senado, en el sentido de que haya economías, será una realidad.

El señor AMUNATEGUI.— Con esta rotativa de Ministros y con los disturbios y peleas entre los Secretarios de Estado, el escepticismo invade nuestros espíritus, Honorable colega.

El señor FREI.— En la Comisión Mixta, se rebajaron en un veinte por ciento los gastos variables, y el señor Ministro de Hacienda, a petición de aquélla —de ello hay constancia en un informe—, hizo una declaración expresa, en representación del Ejecutivo, en el sentido de que enviaría al Congreso, a la mayor brevedad, proyectos de ley destinados a disminuir los gastos fijos, con el objeto de que las rebajas que afectan a los variables —algunos de los cuales deberán mantenerse— no produzcan déficit presupuestarios de aquí a ocho o nueve meses. Esa declaración expresa del Ejecutivo consta

en el informe de la Comisión Mixta de Presupuestos, y es expresa y categórica. Incluso, señor Presidente, hubo una declaración terminante con relación al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, deseo recordar que en una sesión de la Comisión de Hacienda, que preside el Honorable señor Amunátegui, el señor Ministro de Hacienda concordó, en conversaciones con los miembros de ella, en el sentido de que los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores están extraordinariamente abultados.

Yo le pediría al señor Ministro que dijera si es efectivo o no lo que acabo de afirmar.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Sí, es efectivo.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Eso es lo que yo le preguntaba!

El señor FREI.— Pues bien, creo que con esto el incidente queda terminado.

El señor IZQUIERDO.— El Honorable señor Frei habla más claro que Su Señoría.

El señor FREI.— Hablamos igualmente claro.

El señor AMUNATEGUI.— Yo creía tener muchos defectos, menos el de no hablar claro.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la votación.

El señor IZQUIERDO.— ¡Su Señoría habla demasiado claro . . . !

El señor AMUNATEGUI.— Entonces, se está contradiciendo el señor Senador.

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente pone en votación si se aprueban los gastos variables del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—(Durante la votación).

El señor AMUNATEGUI.— El Honorable señor García, quien es Parlamentario de Gobierno, nos ha dado ciertas seguridades de que el Ejecutivo enviará próximamente un proyecto de rebaja de los gastos en el Ministerio de Relaciones

Exteriores y, a pesar de que el Honorable señor Frei también ha recordado otras declaraciones gubernativas en este sentido, lamento mucho que el señor Ministro de Hacienda no haya deseado darnos las mismas seguridades. Yo, desgraciadamente, recuerdo afirmaciones hechas en otras oportunidades, durante la discusión del proyecto de Facultades Especiales, de triste memoria, que algunos creyeron y otros aparentaron creer, que quedaron en el aire, porque nada se estipuló por escrito, como deseaba hubiera ocurrido ahora, en forma solemne. Son cosas que el viento se lleva con facilidad, sobre todo en una época en que la oposición está dentro del Gabinete, porque se la hacen unos Ministros con otros.

Por estas razones, porque no tengo ninguna seguridad de que se vaya a hacer algo en favor del interés nacional, voto en contra.

El señor RIVERA.— Señor Presidente, en la primera votación me abstuve. Con prescindencia del incidente tan desgraciado que todos lamentamos, no creo que pueda variar mi voto en este momento, porque estimo que los fundamentos que se han dado para no aceptar esos gastos son perfectamente razonables. En consecuencia, mantengo mi voto.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 10 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.— Partida 06. Ministerio de Hacienda.

No hay, al respecto, modificaciones ni indicaciones.

—*Se aprueba la partida.*

El señor SECRETARIO.— Partida 07. Ministerio de Educación Pública.

Los Honorables señores Izquierdo y Bello han formulado indicación:

“1.º—Para suprimir en la partida 07|

06|01 "Ministerio de Educación Pública", "Superintendencia de Educación Pública", ítem "Sueldos Fijos", la nueva partida aprobada por la Comisión para 80 horas de clases por \$ 338.928.

2.º— Para suprimir el aumento en la letra a) de la partida, 07|06|02 "Sobresueldos fijos", y dejar la suma primitiva de \$ 3.100.000.

3.º— Para suprimir en la partida 07|06|04 "Gastos Variables", las nuevas letras a) y b) por \$ 1.200.000 y \$ 480.760, respectivamente; y dejar en el N.º 3 de "Varios e Imprevistos" en la misma partida el monto primitivo de \$ 1.473.000.

4.º— Para suprimir el N.º 4 —nuevo— por \$ 2.500.000 en la misma partida de "Gastos Variables", agregado a la letra v) "Varios e imprevistos".

Y para distribuir las economías en la siguiente forma:

07|02|04, letra l), N.º 2: aumentar la cantidad a \$ 4.400.000;

07|03|04 aumentar la letra ñ) N.º 2 a \$ 8.115.700".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.— Señor Presidente, creo que estamos en presencia de una cuestión grave, de índole constitucional y que se relaciona con la ley orgánica de Presupuestos. El Congreso tiene facultad para reducir los gastos variables. Puede hacerlo; es una facultad establecida en la Constitución y en la ley orgánica de Presupuestos. Pero no puede, al reducir los gastos variables, aumentar otros gastos sin el visto bueno del Ejecutivo. Se podría hacer dentro de una misma letra o de un mismo ítem; pero no se podría pasar a un ítem completamente diferente, porque así, por ese procedimiento, sería posible modificar todo el proyecto de ley de Presupuestos y, por lo tanto, faltar a disposiciones de la ley orgánica de Presupuestos que no han querido que el Par-

lamento tenga iniciativa en los Gastos Variables. Esa es una cuestión que se ha discutido muchas veces en la Comisión Mixta, y siempre hemos llegado a la conclusión de que no podemos reducir los gastos variables para pasarlos a otra letra, porque sería hacer de los Presupuestos lo que antiguamente eran: el resultado de la voluntad del Parlamento; y esto, precisamente, se suprimió con la ley Kemmerer, que es la orgánica de presupuestos.

El señor QUINTEROS.— Quiero adherir a las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Prieto. Creo que, constitucionalmente no podemos, so pretexto de suprimir algunos gastos variables, crear otros, porque esto excede las facultades constitucionales del Congreso. Además, observo al Senado que todas las supresiones propuestas por los autores de la indicación no significan ninguna economía que pudiera ser una razón plausible para su aprobación. Ahora, la supresión de la partida 07|06|04 relativa a los gastos variables de la Superintendencia de Educación Pública deja prácticamente sin posibilidades de funcionar a este servicio, cuya creación corresponde al actual Gobierno.

Por estas razones, votaré, en el momento oportuno, en contra la indicación que se acaba de leer.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Creo que no podría ni votarse, de acuerdo con el artículo 4º de la Constitución, esta indicación.

El señor PRIETO.— Se podría votar la supresión, pero no cambiar el ítem.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Es facultad privativa del Presidente de la República.

El señor ALLENDE.— Se necesitaría oficio del Ejecutivo.

El señor IZQUIERDO.— Hemos hecho esta indicación, porque aquí, en el Senado, se está hablando de que hay exceso de gastos y acusando al Ejecutivo de que ha

presentado un Presupuesto desfinanciado. Se ha hecho una larga crítica sobre la materia, en circunstancias de que, precisamente, por iniciativa parlamentaria, en la Subcomisión respectiva se han aumentado las partidas que figuran en los gastos fijos correspondientes a sueldos y sobresueldos en la Superintendencia de Educación y en sus gastos variables, que suman, en total, \$ 5.175.700.

El señor QUINTEROS.— Que no se ahorrarán.

El señor IZQUIERDO.— Mientras tanto, al aplicar la rebaja del 20% en los gastos variables, quedaron disminuidas algunas partidas del Ministerio de Educación que tienen fundamental importancia. Por ejemplo, las que se refieren a la reparación y adquisición de mobiliario y otros útiles escolares para numerosos establecimientos de enseñanza primaria y secundaria. Cito el caso del Liceo de Niñas de Antofagasta, cuyo moderno edificio, de primera categoría, está ya terminado, y que carece del mobiliario indispensable para que pueda funcionar.

En cambio, se han aumentado ítem, en la propia Superintendencia de Educación, como el de 80 horas para la Escuela Experimental de Educación Artística, donde se enseñan cultura musical y otras asignaturas no indispensables. Sin embargo, para cumplir esta finalidad, se sacrifican partidas de mayor importancia.

Otro tanto sucede respecto de los otros gastos que se aumentaron: no corresponden a necesidades imperiosas.

En mérito de estas razones y haciéndome eco de la opinión de funcionarios de la Superintendencia de Educación y de profesores que se sienten alarmados por estas situaciones, he formulado la indicación que conoce la Sala. Los propios profesores se han acercado a mí para manifestarme que se han disminuído las horas de clase, y que otro tanto sucede respecto de las remuneraciones por hora de clase y de las que, por ley de la Repú-

ca, corresponden a los profesores jefes. Sin embargo, en el caso de este organismo cuyos gastos iniciales han sido fijados por el Ejecutivo, se han aumentado, por iniciativa parlamentaria, sin justificación alguna, dichos gastos.

Tales son, pues, las razones de la indicación que formulé. Creo, respetando la opinión del señor Presidente, y siempre que el plazo lo permita, que el señor Ministro de Hacienda, si me encuentra razón en mis argumentaciones, podría, como representante del Gobierno y de Su Excelencia el Presidente de la República, aceptar la indicación, a fin de normalizar una situación que resultará odiosa para el magisterio y perjudicial para la educación pública.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Podría darse lectura a la indicación?

El señor PRIETO.— La indicación no puede ser votada.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No podemos votarla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿No hay oficio del Ejecutivo? Entonces, no podemos votarla.

El señor CERDA.— Podríamos votar la supresión, pero no el cambio de ítem.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Nada ganamos con acordar la supresión.

El señor IZQUIERDO.— Quedarían más de cinco millones de pesos en el aire.

El señor OPASO.— Pero se podría disminuir el déficit en la misma cifra.

El señor PRIETO.— Si se acuerda la supresión, el Ejecutivo podría destinarlos a cualquiera otra finalidad, e incluso al objeto indicado por Su Señoría.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Su Señoría no insiste, en vista de las razones dadas?

El señor IZQUIERDO.— No, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda aprobada la partida.

—*Sin modificaciones, se aprueban las partidas 08, Ministerio de Justicia, y 09, Subsecretaría de Guerra.*

El señor SECRETARIO.— Partida 10, Subsecretaría de Marina.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la partida.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, sólo quiero hacer una breve observación en concordancia con el ánimo general del Senado y de la opinión pública de que sean reducidos los gastos en el exterior.

De las sumas que se indican en el presupuesto en moneda extranjera, figurarán para gastos en el exterior 12 millones 617 mil dólares, lo que en el Presupuesto General, de 41 millones de dólares, representa aproximadamente el 30% del presupuesto total en moneda extranjera. Me parece que, dentro del espíritu que reinó hace un instante, en el sentido de pedir que se reduzcan los gastos en el extranjero, bien podría obtenerse del Ejecutivo que, en lo posible, tratara de reducir las misiones militares en el extranjero, pues, indudablemente, rescatar para el resto del Presupuesto esas sumas, con el objeto de obtener mayor número de divisas para enseres, maquinarias, materias primas, etc., sería muy beneficioso. Si se redujeran esos voluminosos sueldos y los desembolsos por misiones de las Fuerzas Armadas, el País ganaría mucho. Por estas razones, no quiero dejar pasar esta oportunidad, para representar tal situación, pues me parece excesiva, la proporción que se llevan las Fuerzas Armadas en el presupuesto en moneda extranjera: aproximadamente, el 30%. No me parece indispensable que un país pacífico como el nuestro, que no tiene problemas internacionales, deba estar costeadando misiones militares, de aviación o de marina, en el extranjero, donde, evidentemente, no tienen nada que hacer. En cambio, el País necesita, con urgencia, ocupar esos

dólares con fines productivos. Por ello, ruego al señor Ministro de Hacienda se sirva acoger esta observación, para que en el estudio futuro a que se ha comprometido el Ejecutivo, se considere la necesidad, reclamada por todo el País, de reducir particularmente los desembolsos en dólares de estas misiones militares.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¿Me permite, señor Presidente?

Es sólo para hacer una aclaración a las palabras que hemos oído del Honorable señor Rodríguez.

El total en dólares de los presupuestos de Aviación, Marina y Guerra se refiere principalmente a las adquisiciones en el exterior. Este es el rubro más importante. Lo que corresponde a pagos y sobrepagos a que tienen derecho los miembros de las misiones encargadas de hacer esas adquisiciones, es una parte muy reducida de esa proporción. Pero tendré muy presente lo que ha expresado el Honorable Senador.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aprovechar esta oportunidad para reiterar la petición que formulé y que no fué entendida, para que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se me envíe la nómina de los funcionarios que están en el extranjero. Cuando formulé esta indicación se me manifestó que se había solicitado esta nómina y que había llegado al Senado. En realidad, la he visto; pero contiene sólo los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo deseo que se oficie, en mi nombre, para solicitar una nómina de los militares, marinos, aviadores, funcionarios fiscales, semifiscales y, principalmente, de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, que es una institución no claramente definida en su situación actual. Lo que yo quiero, señor Presidente, es una nómina amplia y completa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dirigirá el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor FREI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía aprovechar las palabras que acabamos de oír al Honorable señor Allende, para pedir que se completara este oficio y que, por lo menos, el señor Ministro de Hacienda recogiera estas observaciones.

Tengo entendido que se han dictado con anterioridad a la fecha en que el señor Ministro empezó a desempeñar la Cartera de Hacienda, ciertos decretos que establecen algunas excepciones, que son todas un desprestigio para los chilenos, relativas a automóviles. Algunos que están dos años en el extranjero no pueden traer automóviles —esto me parece muy bien—; pero hay otros que están sólo dos meses y traen automóviles al País y los venden haciendo grandes utilidades.

Yo pediría que el señor Ministro de Hacienda recogiera estas observaciones.

El señor CORREA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Es para expresar mi conformidad con las palabras del Honorable señor Rodríguez. Ellas interpretan, por cierto, la voluntad de todo el Senado.

Además, deseo expresar que no es tan pequeña la suma en dólares que se invierte en el capítulo a que se refirió el Honorable Senador por Llanquihue. Tengo aquí a la vista el Presupuesto para este año, y aparece una partida del orden de los dos millones y tantos mil dólares destinada a sufragar los gastos de las Misiones Navales, Aéreas y Militares que Chile envía al exterior. Esto significa que el País, que tan grande necesidad tiene de divisas, está distrayendo más de \$ 400.000.000 por ese sólo concepto.

El señor OPASO.— ¿Se refiere Su Señoría a los sueldos y sobresueldos fijos?

El señor CORREA.—Exactamente, Honorable Senador.

El señor OPASO.— Es un error del Honorable señor Correa. Tengo a la vista el Presupuesto en dólares, y entre las Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación suma cerca de US\$ 4.000.000 en sueldos y sobresueldos.

El señor RODRIGUEZ.— La partida alcanza a dos millones y tantos mil dólares.

El señor OPASO.— El de Guerra suma aproximadamente US\$ 1.500.000; el de Marina, US\$ 1.100.000, y el de Aviación US\$ 1.200.000. Esos son los sueldos y sobresueldos fijos.

No quiero referirme a los gastos variables, pues suman una cantidad bastante superior.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor OPASO.— No hay ninguna indicación con respecto a este ítem, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay inconveniente, se aprobaría la Partida.

Aprobada.

—*Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueban las siguientes partidas que no fueron objeto de modificaciones: Nos. 11, 12, 13, 14, 15 y 16, correspondientes a Subsecretaría de Aviación, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Tierras y Colonización, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Asistencia Pública y Previsión Social.*

El señor SECRETARIO.— En la partida N.º 17, correspondiente al Ministerio de Economía, la Cámara ha agregado, al final de la glosa la letra ñ) “Empresas Marítimas del Estado”, del ítem 17|09|09,

lo siguiente: "destinándose \$ 30.000.000, por partes iguales, a la construcción de embarcaciones menores en los astilleros de la zona sur para la navegación en los canales".

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¿Me permite, señor Presidente?

Esta indicación aprobada por la Cámara, se refiere a una variación de la glosa, pero no se aumenta la partida.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Perfectamente, pero ¿cuál es el programa de trabajo que se prepara en ese aspecto? ¿Son 30 millones de pesos los de que se va a disponer?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— 30 millones, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La Empresa Marítima de los Ferrocarriles del Estado no tiene barcos para prestar servicios eficientes en los canales y éste es uno de los problemas más angustiosos para los habitantes de esas regiones. ¿Se van a comprar hechos?

El señor LAVANDERO.— Se van a mandar a hacer.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Dónde? ¿En los canales?

—(Risas).

El señor LAVANDERO.— En los astilleros de Valdivia, por ejemplo.

El señor CORREA.— No es éste el momento de discutirlo.

—Se aprueba la partida N.º 17, en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO. — Sobre la partida N.º 18, correspondiente al Ministerio de Minería, no hay indicaciones.

—Se aprueba la partida N.º 18.

El señor SECRETARIO.—Artículo 2º —Los servicios públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

—Se aprueba el artículo.

El señor CORREA.— ¿Por qué no se dan por aprobados todos aquellos artículos iguales a los de la actual ley de Presupuestos y acerca de los cuales no hayan indicaciones?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Son todos exactamente iguales.

Si al Senado le parece, se darían por aprobados todos aquellos artículos a los cuales se refiere la indicación del Honorable señor Correa.

Aprobados.

El señor SECRETARIO.—Artículo 13. —El préstamo a que se refiere el artículo 101 del D. F. L. N.º 256, de 29. VII. 1953, se pagará con cargo al ítem 04|b que destina fondos para el pago de la asignación de traslado. El reintegro del préstamo se hará a Rentas Generales de la Nación".

—Se aprueba el artículo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

PROYECTO SOBRE ENMIENDA DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 118, QUE SUSPENDIO LOS GRAVAMENES QUE AFECTAN A LAS CARNES CONGELADAS

El señor OPASO.—¿Me permite, señor Presidente?

La Cámara de Diputados despachó un proyecto sobre liberación de los derechos de internación a las carnes congeladas que se traigan de Argentina. Dada la escasez de este alimento, rogaría al señor Presidente que recabara el asentimiento del Senado para eximir este proyecto del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla.

Hago esta petición, porque, como hará presente a la Sala el señor Presidente, existe un acuerdo para suspender las sesiones de esta Corporación.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Como, seguramente, se van a suspender las sesiones del Senado, solicito el acuerdo de la Sala para tratar todos los proyectos que hay en tabla.

El señor CORREA.—¿Están informados?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, Honorable Senador.

El señor CORREA.—Entonces, no hay inconveniente.

El señor MORA.—Son asuntos sencillos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Están informados por unanimidad.

Si no hubiere oposición, quedaría aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor OPASO.—¿Hay Mensajes sobre ascensos?

El señor SECRETARIO.—Hay uno.

El señor OPASO.—Podríamos tratarlo al final.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de ley a que se refiere la indicación del Honorable señor Opaso:

“Artículo único.—Porrógase por el plazo de un año, contado desde el 23 de octubre de 1953, la vigencia del decreto con fuerza de ley N° 118, publicado en el Diario Oficial de 23 de junio de 1953, que suspendió la aplicación de los derechos básicos de internación que gravan a las carnes congeladas o enfriadas que se aforan por la Partida 184 del Arancel Aduanero”.

—*Se aprueba el proyecto.*

RECURSOS PARA LA ESTABILIZACION DEL CAMINO DE ALGARROBO A CASABLANCA

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se destinan recursos para la estabilización del camino entre Algarrobo y Casablanca, informado por

la Comisión de Hacienda, con las firmas de los señores Amunátegui, Mora y Frei.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22.ª, en 12 de enero de 1954, documento N° 6, página 1001.*

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N.º 9, página 1.218.*

—*Se aprueba el proyecto.*

RECURSOS PARA INCREMENTAR LA LABOR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar un proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para incrementar la labor del Departamento de Investigaciones Agrícolas de la Dirección General de Agricultura. Este proyecto está con su urgencia vencida en el plazo de la Comisión, la cual no lo ha informado.

Su tenor es el siguiente:

“Artículo 1º— Destínase la suma de \$ 25.000.000 a cubrir los gastos de explotación, experiencias y producción de semillas genéticas que realiza el Departamento de Investigaciones Agrícolas dependiente de la Dirección General de Agricultura.

Artículo 2º—Autorízase al Ministerio de Agricultura para que pueda, por intermedio del Departamento de Investigaciones Agrícolas, dependiente de la Dirección General de Agricultura, disponer y comerciar libremente las semillas que produzca o adquiera, conforme al Reglamento que dictará el Presidente de la República.

Artículo 3º—El gasto que importe la aplicación de esta ley se imputará al mayor ingreso que sobre lo calculado para el presente año arroje la Cuenta D-11; “Diferencia venta de divisas”.

El señor CERDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

La Comisión de Agricultura no infor-

mó este proyecto oportunamente, porque no consideró necesario estudiarlo, en razón de que no tiene financiamiento. Según dice el artículo 3º: "El gasto que importe la aplicación de esta ley se imputará al mayor ingreso que sobre lo calculado para el presente año arroje la Cuenta D-11, "Diferencia venta de divisas", y, en realidad, como sabemos que no existen fondos por diferencias de ventas de divisas, el proyecto está desfinanciado. Y no valía la pena tampoco preocuparse de él, porque en los Presupuestos que se aprobaron se aumentaron 400 millones de pesos al Ministerio de Agricultura, suma con la cual, seguramente, podrá atender a los gastos a que se refiere este proyecto.

En consecuencia, no teniendo financiamiento el proyecto y siendo posible atender su finalidad con los recursos que ahora proporciona la Ley de Presupuestos, propongo al Senado que sea rechazado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se acordaría rechazar el proyecto.

Acordado.

SUPRESION DE SESIONES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Antes de continuar en la consideración de los pequeños proyectos pendientes, someto a la consideración de la Sala el acuerdo que se ha producido entre los diversos Comités, para suspender las sesiones de la Corporación hasta fines de febrero, sin perjuicio de que la Mesa pueda citar a sesiones con 48 horas de anticipación, cuando haya asuntos en tabla, y en el entendido de que las Comisiones sesionarán en lo posible. En conformidad al acuerdo a que se ha llegado con los señores Ministros de Estado, el Ejecutivo retirará las peticiones de urgencia para varios proyectos. Los proyectos que lleguen serán tramitados por la Mesa a las Comisiones respectivas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo pe-

diría que se fijara el receso hasta el 1º de marzo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es hasta fines de febrero. La Mesa puede citar a sesión con cuarenta y ocho horas de anticipación.

El señor FIGUEROA.—¿No será poco plazo el de cuarenta y ocho horas?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si Su Señoría lo desea, puede ser mayor el plazo. Por ejemplo, de tres días.

El señor FIGUEROA.—Yo creo que sería mejor que fuera de cuatro días, para que los Señadores que no estén en Santiago puedan llegar a tiempo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece, se citará con cuatro días de anticipación.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—¿Qué suerte correrían, señor Presidente, los proyectos mandados por el Ejecutivo, que afectan a diversas clases sociales, como el relativo a estabilidad de los empleados en sus cargos, y otros?

El señor OPASO.—Mala suerte...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Pasarían a Comisión. Y la Mesa quedaría facultada para citar con cuatro días de anticipación.

¿Habría acuerdo para aprobarlo?

Aprobado.

LIBERACIONES DE DERECHOS DE INTERNACION A MATERIALES DESTINADOS AL CIRCULO DE PERIODISTAS DE SANTIAGO

El señor SECRETARIO.—Corresponde, en seguida, tratar un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, de iniciativa del Ejecutivo, que libera de derechos de internación a determinados materiales destinados al Departamento de Bienestar del Círculo de Periodistas de Santiago.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22.^a, en 12 de enero de 1954, documento N° 7, página 1002.

El señor SECRETARIO.—La Comisión

de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Cerda y Mora, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo ha aprobado la Cámara de Diputados.

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, documento N.º 7, página N.º 1.217.*

—*Se aprueba el proyecto.*

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A UN GRUPO ELECTRICO DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE MELIPILLA

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde ocuparse en el despacho de un proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación a un grupo eléctrico Diesel destinado a la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 20.ª, en 29 de diciembre de 1953, documento N.º 3, página 906.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Mora y Cerda, propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, documento N.º 8, página N.º 1.217.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19.54.*

—*Continuó la sesión pública a las 19.57.*

VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se reanuda la sesión pública.

En la hora de Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Allende.

POLITICA SALITRERA DEL GOBIERNO

El señor ALLENDE.— En reiteradas oportunidades he expuesto ante el Senado mi pensamiento relativo a la necesidad de que el Gobierno trace una política minera con rasgos y contenido nacionales, que implique la decisión de abordar los problemas básicos y esenciales del País.

Respecto del problema del cobre se ha hecho presente que, a pesar de la consulta que formuló al Senado el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, todavía no sabemos, en forma definitiva, cuáles serán las ideas que el Ejecutivo someterá a conocimiento del Congreso. Ayer, el Honorable señor Frei hacía notar que, por desgracia, se había provocado la renuncia del Ministro encargado de tratar este delicado problema, que viene arrastrándose por tan largo tiempo.

Si tal sucede con el cobre, las cosas andan mucho peor respecto del salitre. En no menos de doce oportunidades, y con insistencia majadera, he golpeado a la conciencia del Gobierno y del País para hacer presente que, en mi opinión, si la situación del cobre iba a traernos serias dificultades y complicaciones que gravitarían fuertemente en el proceso económico financiero de la Nación, la situación del salitre era todavía más dramática, si se tomaban en cuenta el mercado internacional, nuestros métodos rutinarios de explotación, la falta de una ayuda efectiva y real para los pequeños y medianos dueños de pampas salitreras. En resumen, un descalabro, si se consideraba la situación que ha creado a Chile la competencia del salitre sintético.

Pero no sólo me he limitado a poner de manifiesto el significado que tiene la actual postración salitrera y el descenso que ha experimentado la producción de éste en relación al mercado internacional

—puesto que el año 1905 producíamos más de un 70% del consumo mundial y ahora apenas si alcanzamos al 3%, no obstante que dicho consumo ha aumentado, de año en año, en un 7%—, sino que, además, traje documentos que no fueron controlados por la Superintendencia del Salitre, para demostrar que ésta había cometido errores que han pesado violentamente sobre el desarrollo de nuestra industria, al autorizar el desarme o desguazamiento de más de cien oficinas salitreras. Después de hacer diversas preguntas relacionadas con los costos de producción, los métodos utilizados, las posibilidades de venta en los diferentes mercados; después de haber intentado conocer el engranaje interno de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, con preguntas relativas a los gastos de este organismo, a los funcionarios que, siendo chilenos y trabajando en Chile, perciben rentas en dólares, a los sueldos y viáticos que paga la Institución, preguntas que quedaron sin respuesta de ninguna especie; después de haber pedido se me enviara un informe de la Superintendencia del Salitre y de la Superintendencia de Sociedades Anónimas acerca de la situación de la Compañía de Tarapacá y Antofagasta; en fin, después de haber reiterado, en tres oportunidades, la petición de estos antecedentes, hace algún tiempo presenté un proyecto referente a la producción de salitre, a su desarrollo, al aprovechamiento de las reservas salitreras fiscales, a su explotación por el Estado, al potencial desarrollo de una industria química pesada y al aprovechamiento de los subproductos del caliche. Pues bien, a pesar de las reiteradas intervenciones a que he hecho referencia, nunca he obtenido respuesta a mis preguntas, de parte de ninguno de los Ministros de Hacienda que se han sucedido en esa Cartera en el último tiempo. Y mis palabras encontraron siempre el más hermético silencio de parte de los grandes magnates del salitre, o de los funcionarios

fiscales encargados de supervigilar y orientar la marcha de la industria.

En la Cámara, también, mi estimado amigo el Honorable Diputado señor Carmona, en intervenciones documentadas, ha planteado algunos de los puntos esbozados por mí y ha dado a conocer antecedentes de gran importancia sobre otros aspectos. Las palabras del Honorable señor Carmona han sido comentadas, por la prensa adicta a las grandes compañías del salitre, en un lenguaje descomedido e insolente, y se ha dado una interpretación antojadiza a los hechos por él expuestos. Por cierto, existe el propósito de evitar que todo lo relacionado con el salitre sea dilucidado ampliamente, y en forma enconada se ataca a los que hemos tenido la inconcebible audacia de opinar sobre la materia.

Después de estos comentarios y por primera vez, hace algunos días, el País pudo imponerse de una publicación del Vicepresidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, don Jorge Vidal de la Fuente, titulada "Salitre 1954". Era mi firme propósito comentar en esta oportunidad dicha publicación; pero el hecho de haberse prorrogado el Orden del Día y de haberse prolongado en exceso los debates del Senado sobre las materias en tabla, me obliga, por consideración a los señores Senadores, a abreviar mis palabras.

De todas maneras, en su aspecto general, quiero destacar algunos hechos.

El señor Vidal de la Fuente resume en su artículo todo el desarrollo de la política salitrera seguida en el País y se refiere al primer Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez. Hace mención de la COSACH y destaca que tuvo muy buenos propósitos el Ministro de Hacienda de esa época, señor Pablo Ramírez, pero que, por desgracia —dice el señor Vidal—, los fenómenos de la economía mundial ahogaron esas iniciativas, y como consecuencia de ello, el problema salitrero se agravó y

prácticamente fracasó la COSACH, por causas ajenas al País. Destaca que desde esa época han quedado, como colosos de la producción salitrera, las llamadas compañías mecanizadas de Pedro de Valdivia y de María Elena, que pusieron en práctica el sistema llamado Guggenheim.

Hay suma liviandad en la forma como se expresa el señor Vidal, al pasar sobre hechos que, como acontecieron hace tiempo, mucha gente ignora.

Como yo quiero que el País pueda apreciar las observaciones que formula este alto personaje del salitre, aportaré antecedentes y opiniones, al parecer, tan verdaderas como las del señor Vidal, de personas que expresan un pensamiento totalmente diferente. Y yo, señor Presidente, no voy a buscar el parecer de un hombre de Izquierda, de un agitador, de un socialista. No: me referiré a un hombre que es director de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, uno de los más altos personeros de la industria: don Osvaldo de Castro.

Solicito que, en la parte pertinente de mi intervención, se inserte un artículo del señor Osvaldo de Castro publicado en Nueva York, en relación con la creación de la COSACH y la marcha de la industria salitrera, en el primer Gobierno del señor Ibáñez.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la inserción que solicita el señor Senador.

—*El documento que se acuerda insertar dice:*

—*Antecedentes*

“El gobierno del general Ibáñez que ha creído conveniente intervenir en todas las actividades del país, no podía dejar de ocuparse del salitre, la principal de todas ellas, que además de representar con el cobre el 90% de la exportación nacional, daba vida próspera a dos provincias, que son el mercado básico de la producción de Chile.

“Desde algunos años a esta parte, las ganancias de los industriales salitreros habían ido disminuyendo junto con la reducción del precio de venta, consecuencia de la lucha con los abonos similares.

“Al mismo tiempo una nueva entidad entraba en las faenas salitreras. Era la firma Guggenheim Brothers, de Nueva York, que gestionaba la implantación en la industria de un procedimiento de su invención. Ante la negativa de los salitreros de transformar sus instalaciones, negativas basadas en la desconfianza en la eficacia del invento, dicha firma resolvió instalarlo en terrenos de su propiedad. Con este objeto remató el año 1924 los terrenos fiscales de Coya Norte, ubicados en el Toco y constituyó la compañía denominada THE ANGLO CHILEAN CONSOLIDATED NITRATE CORPORATION.

“Mediante emisiones de bonos esta sociedad, que se lanzó con los prospectos más seductores adquirió los expresados terrenos rematados del Fisco por los SS Guggenheim, y las propiedades de la compañía inglesa The Anglo-Chilean Nitrate Co. Ltd., dueña de salitreras y del Ferrocarril de Tocopilla a Toco y financió parte de la construcción de la planta de elaboración María Elena, montada a base del procedimiento patentado por los hermanos Guggenheim.

“Los cálculos de los señores Guggenheim resultaron muy alejados de la realidad. La emisión de 16 millones de dólares para la compra de Coya Norte y la construcción de María Elena sólo ha representado la mitad de la suma necesaria para ello. Por tanto, ha habido que agregar alrededor de doce millones de dólares por las pérdidas de explotación, a otra cantidad igual a la citada emisión.

“La situación difícil de los salitreros producida por un incremento en la lucha con los abonos sintéticos los movió a solicitar del Gobierno una modificación del derecho de exportación que gravaba tan fuertemente el costo del salitre. Después

de un estudio detenido por parte de ellos, se llegaba a la conclusión lógica que el salitre se podía entregar al consumidor a un precio más ventajoso que el del sintético, siempre que se suprimieran los derechos de exportación. Se hizo ver al Gobierno que su participación en la industria no debía gravar el costo, sino las utilidades. Sólo los SS Guggenheim que confiaban tal vez aún en su procedimiento, se opusieron a esta medida y lo hicieron por todos los medios posibles, teniendo el éxito que deseaban.

“El año 1929, el Gobierno sin consultar a los industriales hizo un arreglo con los productores de abonos azoados sintéticos a base de fijación de precio de venta. Este arreglo ha sido renovado por un año en julio de 1930.

“Al mismo tiempo la Asociación de Productores de Salitre había transformado su sistema de ventas. En lugar de vender a comerciantes el salitre en la costa de Chile, como se hacía desde tiempo inmemorial, inició el transporte de su producto por cuenta y riesgo de los productores, entregándolo a un precio determinado a vendedores y revendedores que sólo percibían una comisión convenida.

“Ambas medidas propiciadas por el Gobierno han sido desastrosas para la industria. El arreglo con los abonos sintéticos ha contribuido más que la crisis mundial a disminuir el consumo y a la formación del stock, que alcanza hoy día a 1.200.000 toneladas a bordo o en mercados extranjeros, y a 1.700.000 en la costa de Chile, lo que representa un valor de más de 12.000.000 de libras esterlinas, cuyos intereses pesan duramente sobre el costo de venta del salitre.

“Se ha llegado, pues, torpemente, a formar un stock de salitre de 200.000 toneladas más que el del Pool de 1920, con la diferencia en contra, que en esa época los dueños del salitre eran los comerciantes de abonos, mientras que hoy son los propios salitreros.

“La situación de algunos productores y

de algunos bancos pasó a ser difícil. Entre aquéllos figura principalmente la Anglo-Chilean. El alto costo de su producción debido principalmente a los fuertes gastos de instalación y de amortización, el resultado, tan distinto a lo anunciado, del procedimiento Guggenheim, y el agotamiento de sus existencias de caliche, o sea, de salitre en el terreno, ponían en peligro los grandes créditos que contra ella tenían los hermanos Guggenheim. Un 50% de capital invertido en esa Compañía podía considerarse perdido, y, para salvar el resto, urgía la adquisición a precio conveniente de terrenos inmediatos a María Elena. El 50% del capital estaba representado por emisiones de bonos, de donde el crédito de los SS. Guggenheim podía considerarse sin valor.

“Sin embargo, a esa época, aun se tenía confianza en el porvenir del salitre. A una licitación privada de los salitres fiscales de Nebraska y Pisis se presentaron a competir por su adquisición con los propios SS. Guggenheim, una firma japonesa, la Compañía Salitrera de Tarapacá, la Compañía Salitrera Nueva Tamarugal, y la Sociedad Santiago Sabioncello. El Gobierno, debido a poderosas influencias ocultas que más tarde se precisaron, no tomó ninguna decisión al respecto.

“En esos momentos apareció el proyecto de formación de la Compañía de Salitre de Chile. Este proyecto fué recomendado a sus colegas por congresales directores de las compañías norteamericanas como la única solución posible del problema salitrero. Hablaron de frente único contra los abonos sintéticos, como si no hubiera existido una asociación de ventas, y de otras ventajas, que envolvían en sí, amenazas para la economía nacional.

“A pesar, de la estricta censura aplicada a la prensa, lo que dejó a oscuras la opinión y el Congreso, éste varió sustancialmente el proyecto oficial elaborado en París por los SS. Guggenheim y los delegados del Gobierno en los arreglos con los abonos sintéticos, en forma de supri-

mir algunas estipulaciones que habrían comprometido aún más la responsabilidad del Estado. Las modificaciones introducidas en el proyecto que fué promulgado como ley el 21 de julio de 1930 y el estudio de las contabilidades de las compañías alejaron a los capitalistas, halagados hasta entonces por las garantías fiscales, y se llegó a desesperar de la organización, en vista de la indecisión que demostraba el Ministro de Hacienda, ingresado en aquella época, don Julio Philippi.

“Existían, además, otras dificultades. Los SS Guggenheim y los delegados del Gobierno habían convenido el avalúo de cada compañía para su ingreso a la Cosach. Como a pesar de la censura y del secreto, se decía por el público que este avalúo completamente arbitrario, perjudicaba al Fisco y a las compañías compulsadas a entrar al negocio, el Congreso manifestó terminantemente su voluntad de que la participación fiscal no fuera nunca inferior al 50% del valor total de la Cosach y que todos los aportes fueran prolijamente revisados por el Gobierno.

“No desmayaron, sin embargo, en sus empeños los interesados. Obtuvieron el envío por el Gobierno a los mercados financieros, de una comisión que reemplazara en sus gestiones a los SS Guggenheim, cuyo fracaso en la obtención de capitales estaba evidenciado. A fines de enero fué violentamente despedido de su puesto sin causa aparente el señor Philippi e ingresó al Ministerio de Hacienda el señor Castro Ruiz reconocidamente interesado en una solución de esta cuestión que resultara favorable a ciertas entidades.

“Este Ministro solicitó del Congreso el otorgamiento de facultades extraordinarias que, después de debates memorables y con escasa mayoría, contra las opiniones más respetables del Congreso le fueron concedidas.

“Usando de estas facultades, manifiestamente inconstitucionales, como lo decla-

ró hace poco por unanimidad el Colegio de Abogados de Santiago, se procedió rápidamente a constituir la Compañía de Salitre de Chile. Se lanzaron empréstitos en Nueva York y Londres por 19 millones de dólares y 3 millones de libras esterlinas, respectivamente. Según las declaraciones oficiales estos empréstitos fueron cubiertos totalmente en forma inmediata. El “Economist” de Londres, sin embargo, dió cuenta de su estrepitoso fracaso. El 90% de la emisión de bonos quedó en manos de los “underwriters”.

“Los decretos con fuerza de ley habían variado completamente la organización dada a la compañía por el Congreso. Mediante la ficción de compañías “subsidiarias” que en realidad tienen sus bienes y sus obligaciones confundidas con los de la Cosach, el capital había quedado de tres mil quinientos millones de pesos repartidos en esta forma: dos mil millones para los particulares y mil quinientos millones para el Fisco. Mediante la emisión de sesenta millones de dólares en bonos se adquiría el activo de los salitreros que se habían resistido a entrar a la Cosach y que se consideraba de mal efecto dejar fuera, y se reembolsaba a los hermanos Guggenheim de todos los dineros invertidos por ellos en un negocio totalmente de su propiedad, dineros empleados en pagar los errores y experimentos, el costo excesivo de sus instalaciones, las pérdidas fantásticas ocasionadas por la elaboración con el procedimiento de su invención, que ningún salitrero había querido adoptar algunos años atrás, y, además, los intereses de esas sumas y una prima de diez por ciento sobre el capital e intereses. Para atender al servicio de estos bonos y de otros por igual cantidad correspondientes a las cuatro anualidades fiscales, se gravaba el salitre con sesenta pesos por tonelada, cuyo pago se debe practicar antes del embarque en forma desdolorosa para el país.

“A pesar del retiro de sus capitales, con

grandes utilidades, en momentos tan graves para la industria, y en que se exigen los mayores sacrificios a los capitales nacionales los Hermanos Guggenheim recibían 831 millones de pesos en acciones de la Cosach, que si bien es cierto, sólo representan un valor nominal, en cambio les asegura el control absoluto de la empresa y de todas las actividades que de ella se deriven. La participación fiscal quedaba reducida a un valor despreciable y los aportes no se revisaban, como disponía la ley.

“Dejo al lector la calificación de este negocio que afecta tan gravemente al Estado chileno, a sus acreedores, a los propietarios de las ciudades del norte de Chile, a los miles de empleados y obreros de las actividades salitreras, al comercio e industrias chilenas, a los accionistas de las Compañías Lautaro, Loa, Agua Santa, etc.

“El salitre, en estas condiciones queda a merced de los fabricantes de abonos sintéticos y su producción servirá sólo para atender a las obligaciones recientemente creadas, no alcanzando, por consiguiente, a servir las actuales obligaciones de las compañías, ni, con mayor razón las acciones preferidas Cosach o Lautaro, según se desprende de los propios cálculos oficiales.

“La constitución de la Compañía de Salitre de Chile, priva al Estado de los fondos necesarios para atender al servicio de la deuda pública. El precio que tienen hoy día los bonos de Chile en el exterior demuestra la influencia nefasta de este negocio en el crédito del país. Las reservas salitrales del Estado que sirvieron de base a todos los empréstitos figuran en los balances fiscales en 4.600 millones de pesos, o sea, más o menos el monto de las obligaciones directas del Estado. Las acciones de éste en la Cosach, que representan la mayor parte de estas reservas y la renuncia de los derechos que actualmente gravan la exportación del sa-

litre, valen hoy día, según las cotizaciones bursátiles, menos de 250 millones de pesos.

“La constitución de la Compañía de Salitre de Chile está plagada de vicios de nulidad. El canje de acciones ordinarias Lautaro por Cosach y la transformación por un simple decreto de esta compañía en subsidiaria de la Cosach está en pugna con la legislación británica. El aporte de la mayor parte de las compañías chilenas es sin valor, pues, no estando esta operación prevista en los estatutos sociales, la resolución ha debido adoptarse por la unanimidad de los dueños, como dispone el Código Civil, lo que no ha acontecido, y, sobre todo, los decretos llamados con fuerza de ley que permitieron la organización existente, son absolutamente inconstitucionales.

“Todo arreglo que pacte la Cosach con los productores de salitre sintético será también nulo.

“Esta compañía cuya creación lesiona tan gravemente tantos intereses no puede subsistir. Las justas exigencias de los lesionados traerá forzosamente la anulación de los actos viciados.

“Tengo plena confianza, y ésta es la opinión de los técnicos salitreros independientes, que la simple transformación del derecho de exportación en impuestos a las utilidades dará nuevamente vida a la industria salitrera.— *Oswaldo F. de Castro*”.

El señor ALLENDE.—Voy a leer tan sólo la parte en que se sintetiza la opinión del señor De Castro.

“La “Compañía de Salitre de Chile” se organizó por decreto ilegal y con facultades extraordinarias inconstitucionales. Su nulidad tendrá que ser declarada.

“La negociación favorece intencionalmente a determinada firma norteamericana, con grave perjuicio de compañías nacionales e inglesas, cuyo ingreso también adolece de nulidad.

“Significa: imposibilitar el servicio de

la deuda pública; matar la competencia con productores de abonos artificiales; arruinar la agricultura y la industria del centro y del sur de Chile; *perder en plazo breve la soberanía nacional y económica de Tarapacá y Antofagasta*; reducir al mínimo la producción del abono natural; regalar todas las reservas salitrales del Estado y renunciar a la entrada fiscal por la exportación del nitrato”.

Estas son las palabras que, como epígrafe del folleto que comento, expuso don Osvaldo de Castro, que algo conoce, me parece, sobre el problema del salitre y cuya opinión no sé si le merecerá algún respeto al señor Vidal; pero reconocerá —me imagino— que el señor De Castro tiene derecho a opinar sobre el problema salitrero.

Señor Presidente, he querido leer especialmente esta parte, porque es fundamental destacar y recordar los hechos allí señalados, ya que, por desgracia, casi son unos mismos hombres los que, desde esa época hasta hoy, han estado al frente de la industria salitrera; y esta gente, que se siente tan orgullosa y satisfecha de la marcha de la industria, es la responsable de que Chile, en el mercado internacional, sea hoy el productor tan sólo del 3% del salitre consumido, en circunstancias —repito— de que el consumo mundial aumenta de año en año en un 7%. De más de 3 millones de toneladas hemos descendido a una producción anual de 1 millón setecientas mil.

Es interesante destacar que, en ese mismo folleto, se precisa y se aclara que no se han obtenido economías, que no se ha cumplido con las promesas hechas al País, que el costo de producción no ha bajado, que el Estado chileno debió absorber pérdidas considerables, que hubo de pagarse más de 300 millones de pesos de 6 peniques por la llamada “patente Guggenheim”, la que, en gran parte, se debió a la inventiva de un ingeniero chileno, etc., y cuya eficacia, no significa una rebaja apreciable en los costos de producción.

Por eso, en la parte pertinente de mi exposición, deseo se inserte esta información, que permitirá, a los Honorables Senadores, disponer de algunos antecedentes que alcanzaron gran publicidad en esos años, y, al señor Vidal de la Fuente, refrescar su memoria.

En otros párrafos del folleto del señor De Castro se lee, bajo el título “La Crisis en Chile. Los arreglos con los productores de abonos azoados sintéticos y la Co-sach”:

“El arreglo con la I. G. (Faberindustrie) no aparece, pues, comercialmente justificado por parte de Chile que, teniendo un producto muy superior en calidad, puede, por lo que se ve, entregarlo al mercado a un precio inferior”.

Y más adelante:

“A pesar de la bondad excepcional de la pampa de María Elena y de los precios remunerativos del salitre en años pasados, la elaboración en ella representa hasta hoy una pérdida de más de 100 millones de pesos, según consta de los balances”.

“De lo anterior se deduce que, en el mejor de los casos, y una vez solucionadas muchas dificultades del procedimiento, como ser elaboración de los finos, eliminación del perclorato, etc., podrá estimarse a María Elena en lo que costaría una planta Shanks de la misma capacidad, o sea, en 3.000.000 de libras esterlinas”.

“Se ve, pues, que el valor de la Anglo-Chilean, estimado en época floreciente no pasa de 7.200.000 de libras esterlinas. Sus deudas, en cambio, sobrepasan 12.000.000 de libras esterlinas”.

El señor De Castro termina su folleto con la siguiente frase: “Esta alocución dió origen a la prisión y deportación de su autor”.

Aunque no compartamos total o parcialmente lo que expone el señor De Castro, el País apreciará que hemos hecho bien en reactualizar sus palabras, que discrepan por completo de las del señor Vidal.

Interesante será, si bien no creo que el

señor Vicepresidente de la COVENSA lo haga, que dé públicamente su opinión sobre la marcha económico-financiera de la Tarapacá y Antofagasta, como asimismo, el juicio que le merecen los informes de la Superintendencia de Sociedades Anónimas sobre dicha empresa, los cuales —supongo— él conocerá, y que, por desgracia, el País aun ignora, por la terquedad en proporcionarlo que evidenció el ex Ministro de Hacienda señor Juan Bautista Rossetti Colombino.

En seguida, en diversas oportunidades he hecho presente que, a pesar de haber establecido la ley 5.350 que ninguna empresa salitrera podía producir más del 65 por ciento, de la propia exposición que comento se deduce que la Anglo-Lautaro, que completa esa cuota, ha producido mayor cantidad de salitre, que ha vendido o entregado a otras compañías.

Esto, por cierto, está demostrando prácticamente que el "control" casi total de la producción salitrera está en manos de las compañías extranjeras, y así se explican situaciones como la señalada. Acerca de esto, se ha dejado constancia de que ese salitre se ha vendido a compañías que no han podido rendir las cantidades que se les había asignado en las cuotas.

En este aspecto, hay algo grave: no se ha prestado ayuda a otros propietarios de pampas salitreras para explotarlas; y no han recibido ningún apoyo estatal ni de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, lo que ha consagrado el "control" y monopolio Guggenheim.

Es curioso ver como se ha podido afirmar que este organismo —la COVENSA— ha tenido extraordinario éxito como distribuidor y orientador de la producción. Repito: ¿cómo puede afirmarse que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo ha significado un completo éxito como organismo distribuidor, si recordamos lo que he dicho en relación con la deficiencia absoluta demostrada en la colocación de nuestro salitre en el mercado internacional?

A propósito de esto, cabe señalar las dificultades que han tenido diversas personas que se han interesado en la posibilidad de colocar nuestro salitre en mercados que estaban cerrados parcialmente para nosotros.

Deseo se intercale en mi intervención una carta dirigida por el ingeniero señor Keilani al gerente de la Sociedad Nacional de Salitre, en que se consignan las dificultades que tuvo y la imposibilidad en que se vió para abrir a nuestro país los mercados del Cercano Oriente, del Sudán, de Pakistán, de Indonesia y de otros países. Esta nota demuestra también que su labor fué entorpecida por los intereses creados que se agitan en torno de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Muchas gracias.

—*El documento que se acuerda insertar es el siguiente:*

—
"Santiago, 2 de diciembre de 1953.

"Señor

Don Pedro Arroyo

Gerente de la Sociedad Nacional de Salitre.

Presente.

"Muy señor mío:

"Por la presente tengo el agrado de confirmarle la conversación que he tenido con Ud. y que tiene referencia a las posibilidades de ventas de salitre y caliches de Chile a Egipto y demás países del Cercano y Medio Oriente.

"En el año 1949 las gestiones que me encomendaron algunos amigos y parientes del Cercano Oriente y que fueron confirmados por el Ministro de Egipto en Buenos Aires, que vino para ayudarme en mis gestiones, fracasaron única y exclusivamente por la toda clase de tropiezos e inconvenientes que nos puso la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile en aquel entonces.

"Capitalistas egipcios y otros estaban

muy interesados en instalar de inmediato plantas para elaborar salitre aquí en Chile de una capacidad no inferior a 1.200.000 toneladas anuales para consumo exclusivo de su país sin interferir en el mercado de ventas de salitre de la Corporación de Salitre y Yodo de Chile. Como aquí en Chile se pusieron todas clases de inconvenientes para que el salitre producido en esas plantas pudiera llegar a Egipto, los capitalistas se desistieron y les obligó a que el Egipto instalara una gran planta de salitre sintético que hoy en día está funcionando y que produce más de 500.000 toneladas.

“Como fracasaron las tentativas de instalar plantas en las pampas salitreras chilenas, quise obtener que se me diera una mayor cuota de salitre para el Egipto, pero fueron rechazadas rotundamente.

“Hice nuevamente gestiones para obtener una cuota de treinta mil toneladas para los países árabes del Cercano Oriente, para lo cual hice un contrato ante Notario con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Pero, desgraciadamente, también esta gestión fracasó porque los señores de la Corporación se burlaron del compromiso que había contraído conmigo, y ahora me doy cuenta que al hacerme viajar al Cercano Oriente y después de ponerme toda clase de inconvenientes para que yo no regresara a Chile, lo único que se pretendió fué desbarazarse de un testigo molesto de los turbios procedimientos con que se ha saboteado la producción y venta del salitre de Chile. Y, lo que es aún más grave, es que la misma Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile forma parte como accionista del “trust” de fabricantes de salitre sintético en el extranjero y sus agentes y subagentes son también vendedores y propagandistas del salitre sintético.

“Debido a esta política traidora a la economía de Chile, se han levantado otras plantas para la fabricación de salitre sintético en Colombia, Venezuela, Filipinas y otras, como también se pretende instalar

gigantescas plantas para el mismo objeto en Pakistán, Indonesia, Australia y otros países que son grandes consumidores de salitre.

“Con referencia a la posibilidad de reiniciar nuevas gestiones que permitan instalar nuevas plantas en las pampas de Chile, ya sea para la fabricación de salitre sódico, potásico u otras sales naturales, debo decirle que las necesidades de fertilizantes en Egipto, el Sudán, Pakistan, Indonesia y demás países árabes del Cercano Oriente son cada día mayores y que en esos países se aprecia y se conoce el extraordinario efecto que hace en toda clase de cultivos el yodo y demás minerales raros contenidos especialmente los radioactivos y que la única manera de obtenerlos a un precio comercial y asimilable a la tierra es aplicándolo conjuntamente con el salitre tipo Shanks y en el caliche. Pero para que yo me decidiera nuevamente a intervenir en gestiones para traer capitales a Chile, sería necesario que se me hiciera justicia del engaño de que fui víctima de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, según documentos oficiales que obran en mi poder, y sería necesario que yo obtuviera las más amplias garantías en el sentido de que no voy a ser nuevamente burlado como lo fui hace algunos años, lo que me significó gran pérdida de tiempo, de dinero y, lo que es peor, haber hecho el ridículo ante mis conacionales, quienes todavía no pueden entender qué razones tan poderosas pueden haber influido para obstaculizar un convenio comercial de tanta importancia para países amigos que habían visto en esa forma complementadas su economías.

“En cuanto yo crea que hay suficientes antecedentes de que efectivamente existen nuevos rumbos en la política salitrera de Chile, no tendré inconveniente en prestar nuevamente mi amplia colaboración, anticipándole que en forma muy rápida se podrá obtener capitales suficientes para una explotación amplia de las pampas salitreras por capitales no solamente egipcios, sino también de Australia, Canadá y Esta-

dos Unidos de N. A. Pero vuelvo a insistir, mientras no exista una garantía constitucional para la inversión de capitales extranjeros en Chile, lo siento mucho pero prefiero ni acordarme de que existe salitre en Chile.

“Saluda atentamente al señor Gerente, deseándole que tenga éxito en sus patrióticas gestiones S. S. S.—(Fdo.)— Ing. NazemZ Keilani K.”.

El señor ALLENDE.—No conozco al señor Keilani; pero el gerente de la Sociedad Nacional me ha manifestado que dicho señor declara poseer todos los documentos necesarios para probar lo que tan espontáneamente afirma en su carta. Además, algunos de ellos los ha entregado al Ministro de Agricultura señor Hales.

Señor Presidente, en cuanto a la producción propiamente tal, ¿cómo es posible sostener que los procedimientos puestos en práctica son los mismos que realmente obedecen a una técnica perfeccionada y a un conocimiento científico de la materia? ¿Cómo es posible mirar en forma tan despectiva algunas innovaciones que se intentó introducir hace algunos años y que, de ponerse en práctica, hubieran permitido un descenso indudable en el costo de la producción y, por lo tanto, habrían contribuido a defender nuestras posibilidades en el mercado internacional?

Para muchos, los señores Guggenheim en los últimos veinte años no han hecho nada nuevo, y en su anunciado sistema de evaporación solar sólo han puesto en práctica el “ridiculizado” sistema Holstein de lixiviar en frío, en canchas impermeabilizadas, y de evaporar después las soluciones por la radiación solar.

Ya he tenido oportunidad de comentar lo que han significado los procedimientos denominados Holstein y Poupin. La referida publicación trata en forma despectiva a esta clase de innovadores, a quienes califica de aficionados. Pero no se plantea en el terreno exacto de la técnica lo que representa el procedimiento Poupin. Por eso, deseo se intercale también la pu-

blicación del ingeniero señor Poupin, en la cual se precisa, desde un punto de vista técnico, lo que significa su método, y se citan algunos ejemplos, como el caso de la oficina Iberia, que, después de 34 años de elaboración, carecía de caliches que le permitieran mantener costos comerciales, y que, adoptado el procedimiento Poupin, pudo aumentar su producción, explotar caliches de baja ley y obtener utilidad.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la inserción que solicita Su Señoría.

—*El documento cuya inserción se acuerda dice así:*

“El articulista sostiene que NO SE TRATA en realidad de un nuevo método, sino que resulta ser una modificación en la disposición de los cachuchos o estanques de lixiviación del Sistema Shanks. Un ligero análisis puede determinar claramente la diversidad de los sistemas:

“Tanto el Shanks como el Guggenheim son sistemas de inmersión en que el material está sumergido en los líquidos lixiviantes. En cambio el Sistema Poupin es distinto, por cuanto los líquidos lixiviantes no se encuentran en contacto íntimo con el caliche, sino que circulan a través de él, de arriba hacia abajo, en forma tranquila, como en una percolación, continuando la obra iniciada por calentamiento del vapor. Los líquidos lixiviantes caen sobre la carga en forma de lluvia intermitente, de modo que no hay agitación posible, lo que en definitiva evita la producción de borras, que ha sido, como lo indicara don Alejandro Beltrán, la pesadilla de la industria salitrera. El sistema Poupin, al eliminar esta pesadilla, permite aprovechar el 40% del material que los otros sistemas no utilizan y dejan abandonados en la pampa, por cuanto su empleo les forma un barro que detiene toda circulación de líquidos en los procesos de inmersión, que, como se desprende, no es precisamente el procedimiento adoptado en el sistema Poupin.

“En cuanto a los resultados indecisos

que el articulista declara —ya sea por falta de informaciones o porque nunca le ha interesado conocerlos— bastará para refutar esta afirmación con indicar el resultado obtenido en la Oficina "IBERIA", que después de 34 años de elaboración no tenía caliche que permitiera tener costos comerciales; adoptó entonces el sistema Poupin y logró aumentar su producción de 13.000 quintales métricos mensuales a 22.370 quintales métricos, logrando bajar de este modo el costo de producción en cancha de \$ 21.12 a \$ 14.02 el quintal métrico, o sea, aumentó en un 67% la producción y se logró una rebaja de costo en cancha de 33,6% del quintal métrico. (Estos resultados datan del 21 de enero de 1929, y corresponden a un informe de 36 páginas de la Superintendencia del Salitre, y que corresponden al estudio que hicieron el doctor en ciencias y ex Profesor de la Universidad de Chile, señor Barcelín, y el Químico-Jefe, señor Luis Glusner)".

El señor ALLENDE.—Quiero recordar que, en anterior oportunidad, di a conocer los informes de la propia Superintendencia de Salitre y Yodo que confirman plenamente lo que sostiene el señor Poupin; como, asimismo, la memoria de la ex-compañía Iberia, que comercialmente establece las ventajas que se obtuvieron de la aplicación del método que comentamos.

Señor Presidente, quiero al mismo tiempo hacer presente que, en el terreno de la discusión, se ha planteado la posibilidad de utilizar el propio caliche, con determinadas concentraciones de nitrógeno, como abono. Esta idea se ha tratado por algunos comentaristas en forma despectiva, pues la estiman un error craso desde el punto de vista económico, ya que implicaría ingentes desembolsos en fletes. Pero la verdad es que no se ha planteado el problema tal como es. No se ha hecho presente que ha habido experiencias para demostrar que el caliche, con determinadas concentraciones de nitrógeno, no muy bajas por cierto, actúa, en igual cantidad, con un

rendimiento similar al del salitre, debido a que contiene microelementos de gran actividad, de los cuales carece el salitre propiamente tal y que nunca contuvo el sintético.

Es interesante se conozcan, al respecto, las opiniones del profesor Stoklassa, publicadas en la revista "Química" de Berlín, hace muchos años, en 1924, y que pido se inserten en la versión de esta sesión, pues deseo dar a mis palabras la validez necesaria con los documentos del caso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—*La inserción solicitada es del tenor siguiente:*

"EL CALICHE ES EN MUCHOS LUGARES TAN FUERTEMENTE RADIOACTIVO, QUE UN CROMA A VECES CONTIENEN HASTA 1.600x10 por 12.

"Mi hipótesis sobre el origen del salitre, que ya en mayo del año pasado fué comunicada en extracto a París, Comptes Rendus, ha sido confirmada por la de Ludovico Perroni, basándose en sus investigaciones hechas en los yacimientos. (El Origen del Salitre. Caliche. Santiago 1923).

"Cuando se realizan ensayos de fertilización con nitrato de solio químico puro, con nitrato sintético y finalmente con salitre chileno, sobre Beta Vulgarin, la misma cantidad de nitrógeno en forma de salitre chileno produce siempre frente a los nitratos puro y sintético, el mayor rendimiento. En numerosos ensayos se deduce que nitrógeno en forma de salitre chileno posee el mayor poder para dar nacimiento a nuevas partes vivas de betarraga azucarera. El salitre chileno contiene siempre yodo en forma Na. I. 04 y el yodo obra sobre el desarrollo de la Beta Vulgarin muy benéficamente, pues, como es sabido, la planta origen de nuestra betarraga, la Beta Marítima, es una planta halófito, que siempre contiene yodo que en su mayor parte se encuentra en los órganos situados fuera de la tierra.

“Ya 1.53 — 2,2 Kg. de yodo por hectárea, empleado en forma de yoduro de potasio hace subir la cosecha de betarraga azucarera considerablemente. El yodo no es sólo asimilado por las raíces, sino también se le ASIMILA por las hojas, porque el yodo se escapa siempre de la tierra. El yodo toma parte activa en la metamorfosis del hidrato del carbono en las células, especialmente en la formación de la pentosa.

“Mediante mayores cantidades de yodo, es decir con el empleo de 4-5 kls. de yodo por hectárea, sufre el contenido de azúcar de las raíces una depresión porque la sacarosa se transforma en parte en arábinácea”.

El señor ALLENDE.—Igualmente, señor Presidente, agradecería se insertaran las declaraciones formuladas por el señor Vladika, que era ayudante del profesor Stoklassa, mundialmente conocido y cuya versación y competencia son reconocidas por la propia COVENSA.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—*La inserción solicitada es del tenor siguiente:*

“Representé en el año 1925 en Checoslovaquia, Austria y Hungría, a la firma Baburizza, Lukinovic y Compañía, que tenía su asiento en Londres, mientras fué dueña de propiedades salitreras en Chile; posteriormente continué en Checoslovaquia como agente de Nitrate Corporation of Chile Limited of London hasta el otoño de 1939, época en que se inició la segunda guerra mundial.

“Por decreto supremo del Gobierno de Chile N° 1.492, de 31 de diciembre de 1925, fuí nombrado Vice-Cónsul de Elección en Praga hasta el año 1935. Por decreto Supremo del Gobierno de Chile que lleva el número 791 de 10 de julio de 1935 se me designó como Cónsul Particular Honorario de Chile en Praga y mis funciones terminaron con la ocupación de

Praga por el ejército soviético en mayo de 1945.

“Con motivo de 800 toneladas de caliche molido que el año 1928 enviara la firma Baburizza, Lukinovic y Compañía, practiqué, en unión con el Profesor don Julius Stoklassa numerosas experiencias en parcelas de diversos cultivos, como de betarraga, sacarina, trigo, maíz, tabaco, etcétera, para poder comparar los resultados obtenidos con el salitre Shanks, Guggenheim, nitrógeno sintético y caliche tal como se extrae de la pampa salitrera de Chile.

“En igualdad de pesos los mejores resultados corresponderían a la materia prima caliche; en segundo lugar venía el salitre Shanks, en seguida, el Guggenheim y por último, el sintético, sulfato de amonio. La explicación de este superior resultado del caliche se debe a la mayor cantidad de yodo que en el caliche se contiene y que en ocasiones llega hasta cuatro kilos por tonelada; el Guggenheim y sintético carecen en absoluto de esta substancia.

“Fuera de la intervención del famoso profesor Stoklassa de fama mundial por sus definitivos e interesantes conferencias sobre fertilización, han comprobado también estos resultados los profesores Josef Gicklhorn de la Universidad Alemana en Praga y el Profesor Adolfo Ernest de la Escuela Superior de Agricultura de Praga.

“Se comprobó también que durante el segundo año sin abono alguno las parcelas que contenían caliche, dieron un rinde extraordinario, obteniendo treinta por ciento de azúcar en las betarragas sacarinas, que las otras parcelas. Lo que el Profesor Stoklasa explica por la presencia del yodo en gran abundancia, que llevan algunos caliches y que actúa desarrollando pequeños microorganismos que existen en el humus de la tierra y que tienen la particularidad de tomar el nitrógeno del aire, haciendo el papel de minúsculas plantas de nitrógeno”.

El señor ALLENDE.—Las opiniones

que he reproducido confirman que debe ensayarse el caliche en determinadas concentraciones como abono, y, por cierto, para señalados cultivos, en especial para la remolacha.

Además, es útil destacar que, desde hace ya más de veinticinco años, se hace presente la radioactividad del caliche, debido a los microelementos que contiene y que otros llaman elementos menores.

Ahora bien, señor Presidente, ¿por qué insisto tanto en los microelementos o elementos menores que contiene el caliche? Porque estos microelementos, que desde el punto de vista cualitativo pueden observarse al espectroscopio, en el salitre producido por el sistema Shanks, pueden determinarse cuantitativamente haciendo un análisis del caliche, y no sé si hay algún análisis del salitre Guggenheim que, siquiera en el espectroscopio, revele la existencia de los microelementos.

Tengo a mano un estudio realizado sobre estos últimos —el mismo señor Vidal de la Fuente reconoce que son más de 32 los que contiene el caliche—, algunos de los cuales tienen una importancia y trascendencia extraordinarias en la actualidad, tanto desde el punto de vista de su utilización en la técnica, cuanto del comercial. El caliche contiene aluminio, antimonio, arsénico, bario, bismuto, boro, calcio, cerio, cromo, cobre, titanio, galio, germanio, hierro, lantano, plomo, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, fósforo, potasio, rubidio, silicio, plata, sodio, estroncio, etc.

Quiero destacar que, en el mercado internacional, el valor del galio, por ejemplo, es de tres dólares el gramo hasta una cantidad de mil gramos, y se pagan tres dólares veinticinco centavos por el gramo, sobre la cantidad indicada: tal es su escasez. Quiero hacer presente, por ejemplo, que el calcio vale 2,05 dólares por libra, y el titanio, 5 dólares la libra.

¿Por qué hago estas referencias? Porque en la publicación del señor Vidal se sostiene que el camino futuro está, entre otras cosas, en el aprovechamiento de

subproductos, pero no se insinúa la posibilidad de recuperación de los microelementos que estoy mencionando.

A propósito de lo que estoy comentando, la revista "Hacienda", de vasta circulación en Estados Unidos de Norteamérica, dice en su publicación de enero de 1952, en un largo artículo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Dos de los microelementos necesarios para la vida son el cobalto y el yodo. Sin ellos los animales perecerán. Las deficiencias de otros elementos menores en las plantas y en los animales se traducen en mal crecimiento, en mal comportamiento y en diversas enfermedades. De la falta de yodo resultan, por ejemplo, en los cerdos, la caída del pelo, el cretinismo y glándulas tiroideas agrandadas; de la del cobalto resulta retardación del crecimiento y de la vida sexual, y de la carencia de cobre resultan anemia y desórdenes nerviosos, etc."

Yo no sé cuánto haya que invertir; no poseo los antecedentes necesarios para opinar sobre la materia. Pero quiero dejar constancia de que me interesa saber cuál es el contrato que la COVENSA ha hecho con la Kenekket, de Estados Unidos de Norteamérica, el cual, según se dice, está destinado a recuperar el titanio que existiría en nuestro caliche; pues se ha llegado a sostener que, si la recuperación de dichos metales fuera posible, el valor de los ripios, en la práctica, sería casi superior al valor del salitre mismo.

Y uno se asombra, señor Presidente, cuando piensa que no hay, por parte de la Corporación de Ventas de Salitré y Yodo, después de veinte años de dirigir la industria salitrera, un conocimiento acabado sobre estas materias, ni siquiera la información científica necesaria para precisar qué posibilidades comerciales existen y qué base habría para lo que, así, en forma tan liviana, se denomina "el establecimiento de la industria química pesada".

Y uno se pregunta por qué, por ejemplo, se suprimió el Instituto de Investigaciones

Salitreras, y cómo, con absoluta indiferencia, se perdieron los archivos, en donde había antecedentes que permitían formarse un criterio por experiencias realizadas anteriormente sobre aspectos nuevos del desarrollo industrial, de gran significación.

Señor Presidente: sé que en nuestro país se han hecho ensayos, por gente responsable, con el caliche propiamente tal; se trata de experimentos hechos en Paine y en Cauquenes, bajo la dirección de organismos dependientes del Ministerio de Tierras y Colonización, responsable de nuestra orientación agrícola y de la utilización de los abonos. Sabe el País, por otra parte, que diversas personalidades se han presentado a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo —y deja de ello constancia el señor Vidal—, en demanda de autorización para exportar este caliche; entre otros, el señor Héctor Claro Salas.

El señor Vidal sostiene que la Corporación no puede aventurarse en una exportación de esta naturaleza sin un ensayo propiamente tal que justifique el envío de este caliche, el cual debería tener determinada ley de nitrógeno. Pero la verdad es que, al mismo tiempo, debió decir que se habían gastado ingentes cantidades de dinero para realizar estas experiencias, y debió informar sobre si habían sido negativas o positivas. ¡Qué penoso es tener conciencia de que la Corporación no ha gastado sumas apreciables en investigaciones y de que, en cambio, ha malgastado los dineros que, en parte, corresponden al Fisco, o sea, al País, mediante el pago de altas rentas a funcionarios chilenos que reciben sueldos en dólares, aun trabajando en Chile.

Nada sabemos de lo que se piensa en la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo sobre un informe que, en 1944, presentó el Jefe del Departamento de Estudios del Ministerio de Economía y Comercio, señor Jorge Guzmán; informe en que se planteaba una solución para la industria salitrera, frente a la competencia del

salitre sintético. De ese informe, daré lectura a los siguientes párrafos:

“El Ingeniero Químico, Jefe de la Sección Industrial Manufacturera de este Departamento, don Luis Nordenflycht, profundo conocedor del salitre, ha sugerido al suscrito un sistema para simplificar enormemente la elaboración de este abono y hacer descender su costo muy apreciablemente. El sistema aludido se podría llevar a la práctica si la agricultura, en vez de utilizar un nitrato de sodio con un 98% de pureza, como el que usa actualmente, pudiera aceptar sin peligro uno que tuviese una pureza de más o menos 65% solamente, y el resto lo constituyese el cloruro de sodio

“Según el señor Nordenflycht, sólo por tradición se ha seguido exigiendo al salitre de sodio el alto porcentaje actual de pureza, porque si bien es cierto que en la industria química el cloruro de sodio tendría un efecto perjudicial, nadie ha demostrado que este cuerpo aplicado al suelo, en la proporción en que acompaña al salitre necesario como fertilizante, sea perjudicial para los vegetales

“Conclusión.

“Numerosas experiencias, realizadas en el exterior, permiten afirmar que no ofrecen ningún inconveniente técnico la utilización, como fertilizante, de las sales crudas obtenidas por lixiviación del caliche en frío y evaporación espontánea de las soluciones.

“El porcentaje de cloruro de sodio (38%) contenido en estas sales crudas, lejos de constituir un peligro para la vegetación, ejercería una influencia benéfica complementaria a la del nitrato de sodio, aumentando más el rendimiento, neutralizando los síntomas de ausencia de potasa en las plantas, propendiendo al desarrollo de los vegetales, haciendo el rol de un agente catalítico y estimulante en el metabolismo de las plantas, haciendo más verde y túrgidas la vegetación y conservando la humedad del suelo.

“Experiencias realizadas en el exterior hacen prever que este fertilizante, que se denomina “salitre clorurado”, sería beneficioso para las siguientes plantas: algodón, arroz, betarraga forrajera, caña de azúcar, cebada, cebolla, espárrago, cocotero, mango, papas, pastos naturales, tomates, trigo y zanahorias.

“La unidad nítrica del salitre clorurado resultaría más barata que la del salitre de sodio.

“Lo que demuestra en resumen, que es perfectamente practicable la adopción del salitre para fertilizante, con el fin de hacer bajar notablemente su costo de producción, con miras hacia las contingencias comerciales de post-guerra”.

He hablado con diversos técnicos, quienes me han expresado que comparten la opinión de ese informe en cuanto a la posibilidad del salitre clorurado, el que, además de abaratar el costo del abono, sin disminuir su eficiencia, no podría considerarse como material estratégico. Por lo tanto, para ese producto, estarían abiertas todas las puertas comerciales del mundo, dentro y fuera de la llamada Cortina de Hierro.

Más de \$ 30.000 al día se han pagado a funcionarios que han salido a vender salitre y que, no sólo no han vendido un gramo más, sino que se han limitado a ir a comprobar que se han cerrado los mercados para nuestra producción. Los casos de España y Egipto son lo suficientemente patéticos al respecto. Cuando sabemos que se han pagado favores políticos enviando —en otros Gobiernos y en éste— gente que nunca ha estado vinculada al salitre, a pasear su “pleen”, su mal genio, su pésima digestión por Europa, sobre la base de dineros que, en gran parte, pertenecen al Fisco; cuando todas estas cosas están en la conciencia pública, uno no puede mirar con indiferencia que así, desde el Olimpo, se lance a los pobres de este país la esperanza de una orientación salitrera, sin dar siquiera un

detalle exacto de la realidad, de lo ocurrido y de lo que puede acontecer, y que la única panacea a que se aspira sea única y exclusivamente lograr que se entreguen dólares a una cotización mayor para la industria salitrera, lo cual implica acentuar más y más la desvalorización de nuestra moneda.

Y a propósito de lo que estoy diciendo, quiero hacer presente que el ex Ministro de Minería, señor Cuevas, en un gesto que lo honra, en la primera sesión que presidió en la COVENSA, renunció a su remuneración en dólares, por estimar que era inmoral que la entidad que debe fiscalizar le pagara a él y demás representante fiscales (Superintendente e Intendente del Salitre) suculentos emolumentos en moneda dólar. Al mismo tiempo, el señor Cuevas pidió se le proporcionara un detalle de los sueldos pagados en dólares a Consejeros y funcionarios de la COVENSA que prestan sus servicios en Chile y en el extranjero. Por mi parte, hace más de un año, hice presente estos hechos y pedí los antecedentes respectivos al Ministerio de Hacienda. Hasta hoy, no he recibido un sólo dato al respecto. La COVENSA sigue siendo una ciudadela amurallada en la que no puede penetrar la fiscalización parlamentaria o de la Contraloría General de la República.

En la publicación que comentamos, no se señala ni una idea respecto del aprovechamiento de estos micro elementos. No se hace ni una referencia sobre lo que se puede hacer en química pesada. No se da ni un detalle que indique que se han hecho tales o cuales experiencias; que la Corporación ha gastado tantos millones de pesos; que nuestros laboratorios están trabajando; que nuestros ingenieros están desarrollando una labor que demuestra que ha habido una preocupación científica positiva.

No se dice, por ejemplo, que se han rechazado los sistemas Shanks o el sistema Holstein o el de Poupin porque me-

dian­te experiencias realizadas en tales y cuales partes; se ha comprobado su efectivo fracaso. Tampoco se dice que se ha montado, por ejemplo, una planta "pilo­to" y que ella aconseja ensayar tales y cuales procedimientos. Nada de eso. En el fondo, como solución de todos estos problemas se piden única y exclusivamente retornos, no a 110 pesos, sino a 160 pesos o más. Y todavía, al final de todo esto, se hace una consideración sobre el res­peto al capital humano y a la clase obre­ra que allí trabaja. ¡Después de cuántos años! ¡Después de cuánto tiempo vivido por la clase obrera chilena en covachas miserables que constituyen el baldón de las empresas salitreras! Conozco la pampa. Sé —y no sólo ahora que soy Sena­dor por el Norte— lo que es estar en una pieza de esas, caldeadas, a las 12 del día, bajo un sol quemante, y sé lo que es estar en ellas a las 4 de la mañana, con un hie­lo que penetra el cuerpo y el alma. Sé lo que son los salarios en la mayoría de las oficinas salitreras. Todavía, frente a viá­ticos de 20.000 pesos al día que da la CO­VENSA a funcionarios suyos que no ven­den un gramo más de salitre, hay sala­rios, como ocurre en Santa Rosa de Hua­ra y en otras oficinas, de 56 pesos dia­rios.

Señor Presidente:

Quisiera que no quedara sin aclararse un hecho que también aparece en la pu­blicación que comento. El señor Vidal de la Fuente no da ninguna importancia a que se hayan desarmado cien o más ofi­cinas salitreras. Justifica el hecho de que esa industria, para defender sus inversio­nes, aprovechando un instante comercial propicio, haya desarmado las oficinas y vendido sus motores, medios mecánicos, artefactos y muebles, y de paso, soslayan­do el problema, se refiere a la forma en que está trabajando la oficina Iquique, ex Chile y Alemania. Yo he comentado aquí, en otra oportunidad, un hecho que debe esclarecerse. Lo planteé en el período an­

terior, cuando era Senador por Valparaí­so el señor Muñoz Cornejo. Sostuve que la Compañía Iquique, ex Chile y Alema­nia, había tenido una extraordinaria utili­dad, y dije que con un capital de 30 ó 40 millones de pesos, había ganado, en 5 años, mucho más de 250 millones de pesos. Dije que éste era un negocio sen­cillamente fabuloso. Como respuesta a mis palabras, el señor Muñoz Cornejo manifestó que ello se debía a que los sa­larios que pagaba la compañía Iquique eran miserables. El Honorable señor Opa­so, Director de la Compañía Iquique, res­pondió al señor Muñoz Cornejo que no era admisible defender intereses de su compañía con argumentos tan delezna­bles.

Por mi parte, pedí a la Dirección Ge­neral del Trabajo que me enviara una escala comparativa de los salarios que pa­gan las compañías Anglo Lautaro, Tara­pacá y Antofagasta e Iquique. Sostuve que, en mi concepto, no podían justificarse ni explicarse las grandes ganancias de esa compañía (Iquique) esgrimiendo co­mo único argumento el de que paga sa­larios miserables. Dije que de ser ello efectivo, de ser tan desproporcionada la escala de salarios, mientras era necesario acusar a unos por haber "desguazado" las oficinas salitreras, habría que acusar a otros de estar "desguazando" a los obre­ros chilenos. En realidad, presentado así el problema, no cabía sino pensar que la compañía estaría pagando salarios irri­soníos, inaceptables. Entonces, cabe pre­guntarse, ¿qué hacen los funcionarios del Trabajo, los de Sanidad, las autorida­des del País, que permiten que tales he­chos ocurran?

En la publicación del señor Vidal, hay una frase que implica la reafirmación de este criterio. Ojalá el señor Gustavo Ross, Presidente de la compañía Iquique, reco­ja esta declaración del señor Vidal. Así también, espero que el señor Vidal reco­ja las palabras del señor Osvaldo de Cas­tro en relación con la COSACH.

Este gran mito, este gran misterio del salitre, que ha llegado a ser tabú para todos los chilenos, implica la falta de una política de parte de los Gobiernos, a pesar de sus promesas. Todavía resuenan en esta Sala las palabras encendidas del afiebrado primer Ministro de Hacienda del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, las palabras del señor Rossetti, cuyo tumulto se propagó inclusive hasta la pampa, a la cual invitó al propio Presidente de la República. Allí lo ofreció todo: oficinas salitreras del Estado; aprovechamiento de las reservas salitreras; creación, en Soronal, de una gran oficina fiscal; en suma, la solución inmediata de múltiples problemas. ¡Allí están todavía los ingenuos obreros esperando, no ya una política definida, sino, por lo menos, que se resuelvan sus pliegos de peticiones, diferidos durante diez u once meses!

Traigo nuevamente esta materia al Senado, porque ella es de suma gravedad. Significa mantener al Norte en permanente inquietud. Ha llegado de Tarapacá una delegación integrada por hombres de todas las actividades. Por cierto, lo primero que piden es una política salitrera. Naturalmente, se plantean criterios diversos; pero todos reclaman, como lo hago yo, una política salitrera del Gobierno, una definición, un camino, un remedio que termine con la incertidumbre actual.

Si el Gobierno estima necesario bonificar, directa o indirectamente, a las empresas salitreras y elevar el retorno de sus dólares a \$ 160, que lo diga, para que el País sepa que, por ejemplo, la compañía Tarapacá y Antofagasta no puede vivir en las condiciones actuales y que todos los chilenos, indirectamente, estamos contribuyendo a su existencia. Pero que lo haga después de un estudio serio sobre la realidad económica de estas empresas. Que se envíen al Congreso los informes de la Superintendencia de Sociedades Anónimas y sepamos, en definitiva, lo que allí ocurre.

Pero que no se paraliquen parcialmente algunas oficinas; que no se esté creando inquietud y utilizando a obreros y a algunos dirigentes sindicales, sin conciencia de lo que significa ser dirigente sindical, para defender intereses de las compañías, so pretexto de defender los intereses de la provincia de Tarapacá. ¿Por que el Gobierno no requisa estas empresas? ¿Por qué no estudia, efectiva y realmente, lo que allí sucede? ¿Por qué no traza una política definitiva? ¿Por qué no dice si estas industrias tienen vida propia o si tendrán que vivir de la ayuda del Estado, de manera que las reservas fiscales de salitre les caiga como uvas maduras? ¿Por qué no dice al País si efectivamente se ha cumplido o no lo que ha prometido el Gobierno en cuanto a producción? ¿Por qué no comprueba los costos de producción? ¿Por qué no dice el Gobierno cuáles fueron los capitales reales invertidos en la Anglo Lautaro y en la Tarapacá, y cuáles son las utilidades hasta ahora obtenidas?

He hecho presente que con un capital de diez millones de dólares, la Anglo Lautaro ha obtenido, en los últimos años, utilidades cercanas a los siete o nueve millones de dólares. Estas cosas suceden, señor Presidente, y uno puede cometer muchos errores, porque se niega el acceso a las fuentes de información, se ocultan los antecedentes sobre esta materia, y los organismos estatales guardan silencio. La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo es tan sólo un círculo hermético de algunos privilegiados que se creen los únicos poseedores de la verdad respecto del salitre. Sin embargo, han llevado al salitre al descalabro que estamos presenciando. Señor Presidente, reclamo una vez más del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, una política del salitre. Que haya una actitud definida y que no se estén produciendo estos absurdos y estas actitudes de matonaje que después terminan total y absolutamente desmedra-

das. Recuerdo el telegrama enviado por el señor Presidente de la República a la compañía Tarapacá y Antofagasta cuando comenzó el despido de obreros y se hizo una amenaza de paralización de faenas.

El Presidente de la República, en lenguaje rudo, dijo que no se dejaría amedrentar por los antiguos gestores del salitre. Supongo que algunos antecedentes tuvo el Primer Mandatario para calificar de gestores a esos magnates del salitre. Pero la verdad, señor Presidente, es que no ocurrió nada. Si eran gestores antes, ¿no lo siguen siendo ahora? La amenaza del Gobierno no terminó en nada. Prácticamente, el País ignora qué piensa el Gobierno; qué medidas va a tomar; qué política va a seguir; de qué manera va a defender las reservas de salitre del Estado y las posibilidades de esta industria tan fundamental como la del cobre. Nada se dice respecto de cómo la defenderá en la lucha que deba soportar frente al salitre sintético.

Señor Presidente, he creído oportuno hacer este comentario en estos instantes en que, más que nunca, se cierne nuevamente un clamor de protesta en las provincias del Norte por la falta de definición del Gobierno. A esta carencia de abastecimientos, de una política justa en materia de obras públicas, de un plan orgánico para revitalizar y defender aquella zona de su muerte, se agrega ahora esta indefinición en lo básico y fundamental para el Norte cual es su industria del salitre.

Soy escéptico. Creo que mis palabras, una vez más, caerán en el vacío; pero, por lo menos, cumplo con la obligación de conciencia en orden a reclamar del Gobierno una actitud, un camino, una determinación, algo que indique que se tomarán las medidas, aunque erradas sean, tendientes a fijar un criterio para encarar este problema que, a mi juicio, es esencial para el País.

He dicho, señor Presidente.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Quinteros formula indicación para que el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Allende se publique "in extenso".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

PROBLEMAS DE LA ZONA NORTE

El señor IZQUIERDO.— Quiero expresar al Senado cuanto lamento no haber estado presente en la Capital el día en que la Comisión Permanente de Vecinos de Tarapacá, presidida por el Intendente de la Provincia, solicitó del Supremo Gobierno la solución de algunos de los problemas más importantes de esa zona.

He estado durante nueve días en gira por las provincias del Norte y vengo abrumado por la impresión que traigo de la desesperada situación de sus habitantes, sobre todo en relación con el problema del salitre, que se prolonga demasiado y que se agrava cada día más, especialmente en la provincia de Tarapacá. El Supremo Gobierno ya ha prometido afrontarlo, después de la entrevista que ayer sostuvieron con Su Excelencia el Presidente de la República los miembros de la Comisión a que me he referido.

Quiero expresar, además, que celebro mucho la información que nos dió ayer el Honorable señor Allende en el sentido de que el Primer Mandatario acogió la indicación de Su Señoría de dictar un decreto para que se constituya y funcione una comisión de funcionarios de la Administración Pública integrada por técnicos conocedores de los problemas del Norte, especialmente del salitre, y por Parlamentarios representantes de esa zona. Ello me complace mucho, pues veo que el criterio de Su Excelencia el Presidente de la República ha variado fundamentalmente a este respecto.

En efecto, en el mes de junio último, tomé una iniciativa, casi contemporánea a la de los Honorables señores Allende, Ampuero y Frei, tendiente a procurar se dictara un decreto con fuerza de ley, en uso de las facultades extraordinarias, para dar vida a una Comisión Rehabilitadora y Coordinadora de los Asuntos del Norte. Tengo a mano el texto de dicho decreto con fuerza de ley, que fué estudiado con asesores y llevado, también, en varias oportunidades, previamente y en forma extraoficial, a la Contraloría General de la República, a fin de que su texto no sufriera después observaciones de monto y pudiera ser fácilmente despachado.

El Ministro del Interior señor Osvaldo Koch acogió con entusiasmo esta idea, y, durante los días en que desempeñó la Vicepresidencia de la República, estuvo a punto de firmar el decreto, el cual sufrió algún retraso por ciertos detalles finales. Así llegó el día en que Su Excelencia reasumió el Mando, y, por desgracia, no estuvo de acuerdo con nuestra iniciativa.

Sin embargo, ahora veo que la indicación de mi Honorable colega fué acogida por el Jefe del Estado, lo que permitirá poner de actualidad y dar vida a una Comisión que cumplirá fines semejantes a los que se proponía realizar la Comisión Rehabilitadora a que me referí.

Señor Presidente, para la historia de este problema y para conocimiento de los ciudadanos de la zona Norte, que están preocupados por los esfuerzos que realizan sus representantes Parlamentarios, deseo que se incluya en el Diario de Sesiones el texto del mencionado decreto con fuerza de ley, y que, si fuera posible, se dieran a conocer sus partes más importantes en la versión oficial extractada de esta sesión del Senado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo que solicita el Honorable señor Izquierdo.

Acordado.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, sólo quiero hacer presente que le manifesté a Su Excelencia el Presidente de la República que ésta era la opinión de todos los Parlamentarios de la zona Norte, y que si no concurrieron todos ellos a esa entrevista, esto se debió a que algunos estaban fuera de Santiago y otros, posiblemente, no se enteraron de la reunión que se llevaría a efecto con el Primer Mandatario. Le expresé que, en esta materia, nunca hubo discrepancias, ni actitudes personalistas o partidarias y que enfocamos este problema desde un punto de vista nacional. Es así como la iniciativa del Honorable señor Izquierdo se considerará formando parte de la nuestra.

El señor IZQUIERDO.— Desgraciadamente, creí que resultaría más expedito el procedimiento que adopté yo, pero no prosperó.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se levanta la sesión.

El documento cuya inserción ha sido acordada, dice así:

“Teniendo presente:

1.—La imperativa necesidad de cambiar el estado de abandono en que se encuentran las Provincias del Norte de la República;

2.—Que las necesidades de todo orden pueden satisfacerse únicamente a través de una planificación integral que de manera continuada prepare el terreno y las condiciones de productividad;

3.—Que para ello es necesario no sólo de la iniciativa y el esfuerzo estatal sino que de la ayuda de los organismos técnicos foráneos que operan en el país y principalmente la movilización del capital privado que se invierte en la producción que reemplace la transitoria explotación minera;

4.—Que además no existe el organismo coordinador que relacione las actividades de los organismos públicos con los Cen-

tros de Progreso de esa Zona y que es propósito del Gobierno estudiar y aplicar un plan general para esa zona que puede realizarse íntegramente para lograr la total rehabilitación del Norte;

Y, vistas, las disposiciones de la Ley Nº 11.151 de 15 de febrero de 1953;

Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1.º—Créase la Comisión de Rehabilitación del Norte que se encargará de estudiar y aunar los trabajos de los diversos organismos públicos y privados tendientes al progreso y desarrollo económico, cultural y social de esa zona.

Será presidida por el Ministro del Interior e integrada por los Subsecretarios de Interior, Obras Públicas, Comercio y Transportes, cuatro miembros designados por el Presidente de la República, un representante de cada uno de los Centros para el Progreso de las Provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo y dos asesores técnicos.

Art. 2.º—Agréguese a la planta del Ministerio del Interior, la Oficina de Coordinación para los asuntos del Norte, encargada de realizar los trabajos que demanden los estudios y planes para la zona norte. Estará a cargo de ella un Secretario General, quien a la vez será Secretario de la Comisión con el carácter de Jefe de Oficina y con renta correspondiente a la 6.ª categoría del escalafón. Formarán parte de ellas los dos Asesores Técnicos y el personal de secretaría correspondiente. Para este efecto, podrá solicitarse el traslado del personal necesario de otras oficinas, conservando el sueldo y grado de que gozan.

Art. 3.º—Corresponderá a la Comisión, a) Realizar las encuestas, estadísticas e investigaciones con relación a las Provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo que estime necesario sobre cualquier actividad pública o privada, para lo cual estará facultada para requerir la colaboración de los funcio-

narios públicos, fiscales, semifiscales o dependientes de empresas autónomas que tengan intervención en las actividades en estudio; b) Acordar sobre las base de las labores anteriores un plan de conjunto que comprenda tanto las actividades públicas como privadas para un período no superior a seis años y que tenga por objeto realizar el incremento de la producción principalmente fabril, minera, pesquera, forestal y agrícola de esas Provincias y que esté destinada tanto al consumo interno como al aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen los mercados exteriores; c) Someter este plan a la aprobación del Presidente de la República. Su etapa anual de desarrollo será ejecutada estrictamente por los servicios e instituciones encargados de su aplicación conforme a un presupuesto de entradas y gastos que supervigilará la Comisión de Rehabilitación del Norte en todos sus actos, debiendo la Contraloría General de la República efectuar el examen y aprobación de cuentas en forma permanente; d) Proponer al Presidente de la República, para su aprobación, las recomendaciones que estime convenientes para coordinar la acción de los diversos organismos públicos, fiscales, semifiscales o dependientes de empresas autónomas que intervienen en la economía general del país, en lo que se refiere a las indicadas Provincias, a fin de que la Oficina de Coordinación las lleve a la práctica.

Art. 4.º—El gasto que este organismo demande, será de cargo a las economías introducidas en remuneraciones, de conformidad a la Ley Nº 11.151 de 5 de febrero de 1953.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20.40.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 23.ª, EN 13 DE ENERO DE 1954

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1.007).

Se da por aprobada el acta de la sesión 21.ª, en sus partes públicas y secreta, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 22.ª, en 12 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1.007.

Durante la cuenta, el señor Aguirre Doolan formula indicación para alterar el orden de la tabla de la presente sesión y tratar en primer lugar el

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 11.157 y aclara disposiciones de los artículos 56 y 58 de la ley 10.343 en relación con los beneficios otorgados para el retiro del personal de las Fuerzas Armadas.

Así se acuerda.

HOMENAJE

El señor Martínez, en nombre del Partido Socialista Popular, rinde homenaje a la memoria del señor Eugenio Matte Hurtado, con motivo de cumplirse veinte años de su muerte.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 11.157 y aclara disposiciones de los artículos 56 y 58 de la ley 10.343 en relación con los beneficios otorgados para el retiro del personal de las Fuerzas Armadas

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores González Madariaga, Aguirre, Curti y Rivera.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular juntamente con el informe de la Comisión de Defensa Nacional que recomienda aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

Artículos 1º y 2º

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobados en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

Artículo 3º

El señor González Madariaga formula indicación para agregar al artículo, después de la frase "que desempeñen cargos técnicos", está otra: "que haya llegado al grado máximo de su respectivo escalafón y reúna las demás condiciones señaladas también en el inciso 2.º".

El señor Aguirre Doolan pide al señor González Madariaga retire su indicación, pues ella, además de no contribuir a aclarar sus disposiciones, retardaría el despacho del proyecto.

El señor González Madariaga retira su indicación.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado el artículo, sin modificaciones.

Artículo 4º

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado el artículo en los mismos

términos en que lo ha formulado la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º—Agréguese en el artículo único de la ley N.º 11.157, de fecha 23 de febrero de 1953, a continuación de la palabra “escalafón”, lo siguiente: “y demás personal comprendido en el artículo 56 de la ley N.º 10.343”.

Artículo 2.º— Se declara que el personal que obtuvo su retiro, por padecer de tuberculosis, con anterioridad al 26 de enero de 1950, a que se refiere el inciso 1.º del artículo 58 de la ley N.º 10.343 y a contar desde su vigencia, está comprendido en las modalidades establecidas en la ley N.º 9.562.

Artículo 3.º— Se declara que la interpretación que corresponde aplicarse al inciso 4º del artículo 56 de la ley N.º 10.343, es que en él están comprendidos, sin excepción, todos los escalafones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, ya sean éstos militares o civiles, incluso aquel personal comprendido en “Servicios Generales”, que desempeña cargos técnicos y que reúna las condiciones de tiempo señaladas en el inciso 2.º.

Artículo 4.º— Substitúyese en el artículo 3º de la ley N.º 10.072, la imposición adicional de un “15%”, por un “5%”.

Esta imposición adicional se abonará a la Caja hasta cubrir las imposiciones establecidas en su ley orgánica más un 6% de interés correspondiente a los nuevos servicios que se computan para el retiro.

La forma de reliquidar las pensiones al referido personal comprendido en la ley N.º 10.072 debe efectuarse de acuerdo con el texto de la ley en referencia”.

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de empleados particulares

Continúa la discusión particular del proyecto que había pasado nuevamente en informe a Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente manifiesta que en conformidad al acuerdo adoptado por la Sala en sesión de 5 del actual, quedan aprobados todos los artículos sobre los cuales no recayeron indicaciones, en los términos propuestos en el primer informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Las modificaciones que propone la Comisión en los artículos que no fueron aprobados en sesión anterior, son las siguientes:

N.º 6

La referencia inicial “Artículo 16”, se reemplaza por lo siguiente:

“Modifícase el artículo 16, en la forma que a continuación se indica:”; y el resto del inciso sigue en aparte, sin modificación.

A continuación del inciso primero de este número, intercalar lo siguiente: “Reemplázase la letra d) por la siguiente:

“d) los ascendientes que carezcan de renta y que hayan vivido a expensas del causante.

“Agregar en el inciso 4, después de la frase que dice: “o casa de la Caja de la Habitación”, lo siguiente: “si la mantiene en su dominio o la ha enajenado voluntariamente durante el año anterior a la fecha de su muerte”.

A continuación del número 6, se intercala el siguiente número nuevo:

“N.º— Reemplázase el artículo 18, por el siguiente:

“El miembro de la familia, o jefe de la oficina donde haya prestado servicios

el imponente fallecido, que compruebe mediante facturas que se hizo cargo de los funerales del imponente, recibirá como cuota mortuoria, a fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a tres sueldos vitales vigentes en la comuna de Santiago, en la fecha del fallecimiento. Si el que realizó los funerales, es el cónyuge, algún ascendiente o descendiente, recibirá, además, otros dos sueldos vitales para compensar los gastos de última enfermedad. Las cantidades de dinero indicadas en este artículo no estarán afectas a ningún impuesto o contribución".

N.º 7

Se reemplaza por el siguiente:

"N.º— Reemplázase el inciso segundo del artículo 20, por los siguientes:

"Para los efectos del inciso anterior, la Caja concederá préstamos de reintegro con los intereses que fije el Consejo, los que no podrán ser inferiores al 6% anual con plazos de amortización entre 60 y 108 meses, de acuerdo con la siguiente escala en función del sueldo vital del departamento de Santiago, sin perjuicio de que mientras se cancelan, el imponente perciba la jubilación que le corresponde según el artículo 3.º:

a) para sueldos bases iguales o inferiores a $1 \frac{1}{12}$ sueldo vital, el plazo será de 108 meses;

b) para sueldos bases superiores a $1 \frac{1}{2}$ sueldo vital y hasta $2 \frac{1}{2}$, el plazo será de 96 meses;

c) para sueldos bases superiores a $2 \frac{1}{2}$ sueldos vitales y hasta $3 \frac{1}{2}$, el plazo será de 84 meses;

d) para sueldos bases superiores a $3 \frac{1}{2}$ sueldo vital y hasta $4 \frac{1}{2}$, el plazo será de 72 meses;

e) para sueldos bases superiores a $4 \frac{1}{2}$ sueldos vitales, el plazo será de 60 meses.

No obstante, el imponente que no de-

see acógerse a esta forma de reintegro podrá hacerlo según las disposiciones del inciso 3º del artículo 23.

En ningún caso se aplicarán las normas de reintegro de este artículo a los imponentes a quienes les haya sido devuelta, por una sola vez, la totalidad de sus fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 19.

El imponente que se acoja a los beneficios señalados en el artículo 14, deberá reintegrar a la Caja las aplicaciones hipotecarias y los giros de cesantía, edad y años de servicios que haya efectuado de sus fondos de retiro e indemnización, incluso los intereses que habría acumulado y capitalizado.

Las cuotas de reintegro se servirán con la bonificación a que se refiere el artículo 14".

Nº 8

Se reemplaza por el siguiente:

"Nº— Agrégase al artículo 23, el siguiente inciso final:

"La Caja, igualmente, concederá los préstamos a que se refiere el inciso 2.º a los imponentes en servicio que, antes de jubilar, deseen devolver los giros y aplicaciones hechos bajo el régimen del DFL. 357, con los intereses que habrían acumulado y capitalizado".

Nº 9

Su frase inicial: "Artículo 25.— Reemplázase en el inciso primero la frase:, se redacta como sigue: "Reemplázase, en el inciso primero del artículo 25, la frase:"

Nº 10

Se suprime.

Nº 11

Suprimir, en su frase inicial, lo si-

guiente: "Artículo 31", que aparece antes de: "Agrégase..."; y reemplazar la frase final desde: "el monto de las pensiones de antigüedad o vejez de que trata el artículo 12", por: "el monto de las pensiones de invalidez y de antigüedad o vejez de que tratan los artículos 10 y 12".

Nº 12

Se reemplaza por el siguiente, que incluye la modificación contenida en el proyecto al artículo 33:

"N.º.... —Modifícase el artículo 33, en la forma que a continuación se indica:

Agrégase a su inciso primero, la siguiente letra:

"e) concesión de préstamos hipotecarios adicionales hasta el total del Fondo de Retiro individual para invertirlo en la adquisición de un bien raíz dentro del territorio nacional o mejoras de la propiedad que hubiere adquirido".

Agrégase a su letra d) la siguiente frase final:

"... una vez deducidos de éstos las aplicaciones y los saldos de los préstamos hipotecarios adicionales a que se refiere la letra e)".

Reemplázase, en su inciso final, la frase inicial que dice: "Los préstamos a que se refiere la letra b)...", por la siguiente: "Los préstamos a que se refieren las letras a) y b)...".

Agrégase, después del inciso final, el siguiente:

"Los préstamos a que se refiere la letra e) se reembolsarán en un plazo de 12 años y devengarán un interés no inferior al 6% anual".

A continuación del anterior, intercalar los siguientes números nuevos:

"N.º....—Agrégase, a continuación del artículo 33, el siguiente:

"Artículo....— Los préstamos de reintegro de que tratan los artículos 20 y 23, se considerarán cancelados si se extinguen las pensiones de que trata el artículo 16

o por muerte del pensionado sin beneficiarios de pensiones de viudez u orfandad".

"Nº — Reemplazar, en el artículo 34, la frase inicial que dice: "Deróganse los artículos 30 y 31 del Decreto Ley Nº 857 ...", por la siguiente:

"Deróganse los artículos 30, 31 y 32 del Decreto Ley N.º 857..".

Artículos transitorios

Nº 13

Suprimir este epígrafe y este número.

Nº 14

Se redacta como sigue:

"N.º.....— Derógase el artículo 3º transitorio".

Nº 15

Se modifica como sigue:

Su frase inicial: "Agréganse los siguientes artículos nuevos:", se redacta como sigue: "Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:"

En el primero de los artículos que se proponen en este número, la frase final que dice: "... con posterioridad a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, se reemplaza por: "... con posterioridad al 8 de septiembre de 1952".

El segundo de los artículos que se proponen en este número, se modifica como sigue:

Su inciso primero se suprime.

Su inciso segundo, pasa a ser artículo 2.º del proyecto redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.º— Facúltase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto, con su mismo número, las disposiciones de la ley Nº 10.475 y las modificaciones contenidas en la presente ley".

A continuación del anterior, agregar el siguiente artículo:

“Artículo transitorio. — Los actuales pensionados podrán solicitar de la Caja que se les apliquen las nuevas disposiciones sobre reintegro de fondos, considerando como adeudada la parte no amortizada de los fondos girados o aplicados y sus intereses hasta el 30 del mes en que se solicite la nueva forma de reintegro.

“El nuevo monto de las pensiones regirá desde el 1.º del mes siguiente a la fecha de la solicitud”.

En su segundo informe, la Comisión de Trabajo y Previsión Social propone agregar los siguientes números nuevos al artículo único del proyecto que pasó a ser artículo 1.º:

“Nº— Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo— El tiempo de 15 años de servicios a que se refiere la letra b) del artículo 13 de esta ley, se reducirá en cinco años para los viajantes que, al 3 de septiembre de 1952, se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Viajantes”.

“Nº — Reemplázase, en el inciso primero del artículo 25, la frase: “... que tengan dos años de vigencia...”, por la siguiente: “... que tengan un año de vigencia...”

Asimismo, propone el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo— Las modificaciones que por la presente ley se hacen al artículo 25 de la ley N.º 10.475, de 8 de septiembre de 1952, se entenderán incorporadas a su texto a contar desde esa misma fecha”.

En discusión las proposiciones formuladas por la Comisión en su segundo informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y cerrado el debate, se dan tácita y sucesivamente por aprobados los artículos y el artículo nuevo propuestos.

Tácitamente, se acepta el informe en

cuanto propone el rechazo de las demás indicaciones formuladas.

El señor Rodríguez pide una aclaración respecto de las indicaciones que según este segundo informe de la Comisión de Trabajo se rechazaron con la anuencia de los gremios de empleados particulares en cuyo favor se formularon.

El señor Torres explica los motivos que indujeron a los interesados para no insistir en estas indicaciones.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Introdúcense las modificaciones que se indican a continuación en los artículos que se señalan de la ley N.º 10.475, de 8 de septiembre de 1952, sobre jubilación de los empleados particulares.

N.º 1. Agréganse al artículo 3.º, las siguientes letras:

“d) Los saldos de las cuentas del Fondo de Retiro que por cualquier motivo queden sin movimiento durante diez años;

e) los saldos de las jubilaciones y pensiones no cobradas por quien tenga derecho en el plazo de dos años contados desde la fecha de la muerte del causante; y

f) las multas y los intereses penales que aplique la Caja”.

N.º 2. Agrégase al artículo 7º el siguiente inciso:

“En el inciso que agrega a este artículo de la ley, se han reemplazado las palabras “los sueldos, sobresueldos, participaciones, comisiones y gratificaciones” por estas otras: “los sueldos, sobresueldos, comisiones, participaciones garantizadas y gratificaciones legales”.

Modifícase el artículo 10 en la forma que a continuación se indica:

N.º 3. Reemplázase en el inciso primero la frase final que dice: “para el cómputo de estos plazos no se considerarán las

imposiciones retrospectivas", por la siguiente: "para el cómputo de estos plazos no se considerarán las imposiciones que correspondan a meses anteriores al inmediatamente anterior a la fecha de la apertura de la cuenta individual, y las que correspondan a períodos también anteriores a la fecha de reanudación de las imposiciones después de un lapso de cesantía".

Agrégase al final del inciso quinto, y a continuación de la frase: "la persistencia de la invalidez deberá ser certificada anualmente por el Servicio Médico Nacional de Empleados, durante los primeros cinco años", la siguiente frase nueva: "en los casos de imponentes que tengan menos de cincuenta años de edad".

Agréguese como inciso nuevo, antes del inciso final, el siguiente:

"Mientras no se declare la invalidez definitiva, el empleado conservará la propiedad de su empleo".

N.º 4. Reemplázase en el inciso 1.º del artículo 14 la frase:

"con sueldo íntegro", por la siguiente: "con sueldo base íntegro".

Nº 5. Modifícase el artículo 16 en la forma que a continuación se indica:

Reemplázase en el inciso primero la frase: "las pensiones de viudez serán iguales a un 40% del sueldo base, por la siguiente: "Las pensiones de viudez serán iguales a un 50% del sueldo base".

Reemplázase la letra d) por la siguiente:

"d) los ascendientes que carezcan de renta y que hayan vivido a expensas del causante".

"Agregar en el inciso 4, después de la frase que dice: "o casa de la Caja de la Habitación", lo siguiente: "si la mantiene en su dominio o la ha enajenado voluntariamente durante el año anterior a la fecha de su muerte".

Reemplácese en el inciso final la frase: "Para el cómputo de estos plazos no

se considerarán las imposiciones retrospectivas", por la siguiente: "Para el cómputo de estos plazos no se considerarán las imposiciones que correspondan a meses anteriores al inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la cuenta individual y las que correspondan a períodos también anteriores a la fecha de reanudación de las imposiciones, después de un lapso de cesantía".

Nº 6. Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

"El miembro de la familia, o jefe de la oficina donde haya prestado servicios el imponente fallecido, que compruebe mediante facturas que se hizo cargo de los funerales del imponente, recibirá como cuota mortuoria, a fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a tres sueldos vitales vigentes en la comuna de Santiago, en la fecha del fallecimiento. Si el que realizó los funerales, es el cónyuge, algún ascendiente o descendiente, recibirá, además, otros dos sueldos vitales para compensar los gastos de última enfermedad. Las cantidades de dinero indicadas en este artículo no estarán afectas a ningún impuesto o contribución".

Nº 7. Reemplázase el inciso 2º del artículo 20, por los siguientes:

"Para los efectos del inciso anterior, la Caja concederá préstamos de reintegro con los intereses que fije el Consejo, los que no podrán ser inferiores al 6% anual con plazos de amortización entre 60 y 108 meses, de acuerdo con la siguiente escala en función del sueldo vital del departamento de Santiago, sin perjuicio de que mientras se cancelan, el imponente perciba la jubilación que le corresponde según el artículo 8.º:

a) para sueldos bases iguales o inferiores a 1 1/2 sueldo vital, el plazo será de 108 meses;

b) para sueldos bases superiores a 1 1/2 sueldo vital y hasta 2 1/2, el plazo será de 96 meses;

c) para sueldos bases superiores a 2

1½ sueldos vitales y hasta 3 1½, el plazo será de 84 meses;

d) para sueldos bases superiores a 3 1½ sueldo vital y hasta 4 1½, el plazo será de 72 meses;

e) para sueldos bases superiores a 4 1½ sueldos vitales, el plazo será de 60 meses.

No obstante, el imponente que no desee acogerse a esta forma de reintegro podrá hacerlo según las disposiciones del inciso 3º del artículo 23.

En ningún caso se aplicarán las normas de reintegro de este artículo a los imponentes a quienes les haya sido devuelta, por una sola vez, la totalidad de sus fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 19.

El imponente que se acoja a los beneficios señalados en el artículo 14, deberá reintegrar a la Caja las aplicaciones hipotecarias y los giros de cesantía, edad y años de servicios que haya efectuado de sus fondos de retiro e indemnización, incluso los intereses que habría acumulado y capitalizado.

Las cuotas de reintegro se servirán con la bonificación a que se refiere el artículo 14”.

N.º 8. Agrégase al artículo 23 el siguiente inciso final:

La Caja, igualmente, concederá los préstamos a que se refiere el inciso 2.º a los imponentes en servicio que, antes de jubilar, deseen devolver los giros y aplicaciones hechos bajo el régimen del DFL. 857, con los intereses que habrían acumulado y capitalizado”.

Nº 9. Reemplázase en el inciso 1º del artículo 25, la frase: “Las pensiones a que se refieren las letras a), c) y d) del artículo 8.º”, por la siguiente: “Las pensiones a que se refiere el artículo 8.º que tengan un año de vigencia”.

Nº 10.—Agrégase, a continuación, de la frase final del inciso tercero del artículo 31, que dice: “Los años a que se refiere la letra b) del artículo 13 serán

de cargo de la Caja de Empleados Particulares”, la siguiente frase: “y se considerarán como años de imposiciones para los efectos de calcular el monto de las pensiones de invalidez y de antigüedad o vejez de que tratan los artículos 10 y 12”.

Nº 11.—Modifícase el artículo 33, en la forma que a continuación se indica:

Agrégase a su inciso primero, la siguiente letra:

“e) concesión de préstamos hipotecarios adicionales hasta el total del Fondo de Retiro individual para invertirlo en la adquisición de un bien raíz dentro del territorio nacional o mejoras de la propiedad que hubiere adquirido”.

Agrégase a su letra d) la siguiente frase final:

“... una vez deducidos de éstos las aplicaciones y los saldos de los préstamos hipotecarios adicionales a que se refiere la letra e)”.

Reemplázase, en su inciso final, la frase inicial que dice: “Los préstamos a que se refiere la letra, b) ...”, por la siguiente: los “préstamos a que se refieren las letras a) y b)...”

Agregarse, después del inciso final el siguiente:

Los préstamos a que se refiere la letra e) se reembolsarán en un plazo de 12 años y devengarán un interés no inferior al 6% anual”.

Nº 12.—Agrégase a continuación del artículo 33 el siguiente:

“Los préstamos de reintegro de que tratan los artículos 20 y 23, se considerarán cancelados si se extinguen las pensiones de que trata el artículo 16 o por muerte del pensionado sin beneficiarios de pensiones de viudez u orfandad”.

Nº 13.—Reemplázase en el artículo 34, la frase inicial que dice: “Deróganse los artículos 30 y 31 del Decreto Ley Nº 857 ...”, por la siguiente:

“Deróganse los artículos 30, 31 y 32 del Decreto Ley Nº 857...”.

Nº 14.—Derógase el artículo 3º transitorio.

Nº 15.—Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo...—No obstante lo dispuesto en el artículo 35, la Caja otorgará pensiones de viudez, orfandad y cuota mortuoria a los beneficiarios de los imponentes fallecidos con posterioridad al 8 de septiembre de 1952”.

Nº 16.—Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo ...—El tiempo de 15 años de servicios a que se refiere la letra d) del artículo 13 de esta ley, se reducirá en 5 años para los viajantes que, al 8 de septiembre de 1952, se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Viajantes”.

Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto, con su mismo número, las disposiciones de la ley Nº 10.475 y las modificaciones contenidas en la presente ley”.

“Artículo 3º—Las modificaciones que por la presente ley se hacen al artículo 25 de la ley Nº 10.475, de 8 de septiembre de 1952, se entenderán incorporadas a su texto a contar desde esa misma fecha.

Artículo transitorio.—Los actuales pensionados podrán solicitar de la Caja que se les apliquen las nuevas disposiciones sobre reintegro de fondos, considerando como adeudada la parte no amortizada de los fondos girados o aplicados y sus intereses hasta el 30 del mes en que se solicite la nueva forma de reintegro.

El nuevo monto de las pensiones registrará desde el 1º del mes siguiente a la fecha de la solicitud”.

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece diversos impuestos destinados al financiamiento del Camino Pavimentado Longitudinal.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Frei, Acharán Arce, Poklepovic y Amunátegui.

El señor Frei pide se deje constancia de que suscribió el informe de las Comisiones Unidas para los efectos reglamentarios

debido a que en él no aparecen modificaciones que ha propuesto y que a su juicio son fundamentales.

Cerrado el debate, tácitamente, se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular juntamente con el informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuestos y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Artículo 1º

La Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Establécese un impuesto de un 10% sobre el precio del litro de bencina que se expenda en el país, el que se calculará, anualmente, el 1º de marzo de cada año, sobre el total del precio, con todos los impuestos que la gravan, exceptuándose el porcentaje que se establece por esta disposición.

Su rendimiento será depositado periódicamente en una cuenta especial denominada “Camino Pavimentado Longitudinal”, con cargo a la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en esta ley”.

Usan de la palabra los señores Opaso, Amunátegui, Poklepovic, Prieto, Cruz-Coke, Frei, González Madariaga, Acharán Arce, Alessandri (don Eduardo) Presidente, Curti, Bulnes y Ministro de Hacienda.

Los señores Alessandri (don Eduardo) y Amunátegui formulan indicación para agregar en el inciso segundo del artículo nuevo propuesto por la Comisión, a continuación de “Camino Pavimentado Longitudinal”, las siguientes palabras “en el Banco Central de Chile”.

El señor Acharán Arce formula indicación para establecer que las Compañías Bencineras depositarán directamente este impuesto en los 15 primeros días del mes de enero de cada año, tal como lo dice la ley 9.933.

El señor Bulnes dice que las Compañías

Bencineras no pueden hacer ese depósito dentro de esa fecha.

El señor Presidente dice que se puede establecer en el Reglamento la fecha en que se hará el pago por las Compañías.

El señor Frei formula indicación para que se mantenga la letra b) del artículo 1º de la Honorable Cámara de Diputados.

Cerrado el debate, tácitamente, se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Mesa formula indicación para redactar el inciso 2º de este artículo, de acuerdo con las ideas expuestas por los señores Senadores, en la siguiente forma:

Su rendimiento será depositado por las Compañías Bencineras, en las fechas que determine el reglamento que dicte el Presidente de la República, en el Banco Central de Chile, en una cuenta especial que se denominará "Camino Pavedado Longitudinal" y sobre la cual sólo podrá girarse por los fines señalados en esta ley".

El señor Prieto modifica la indicación anterior para que se diga "en el Banco del Estado de Chile" en vez de "Banco Central de Chile".

Tácitamente, se da por aprobado el inciso propuesto con la modificación del señor Prieto.

En discusión la indicación del señor Frei, usa de la palabra el señor Correa.

El señor Frei retira su indicación.

La Comisión propone consultar como artículo 2º, el siguiente, nuevo:

"Artículo 2º.—Autorízase al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos, internos o externos, al interés máximo del 6% anual y la amortización respectiva, el producto de los cuales se destinará exclusivamente a los fines que señala esta ley.

El servicio de los intereses y amortizaciones respectivas lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pú-

blica con los recursos que se consultan en el artículo 1º, para cuyo efecto se consultarán anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación".

Usan de la palabra los señores González Madariaga, Prieto, Alessandri (don Eduardo) y Figueroa.

El señor González Madariaga formula indicación para reemplazar el interés de "6%" por "7%".

El señor Alessandri, don Eduardo, formula indicación para reemplazar la frase "al interés máximo de 6% anual y la amortización respectiva", por "la amortización y el interés que se determinen para los bonos hipotecarios".

El mismo señor Senador formula indicación para agregar a continuación de "Corporación de Fomento", lo siguiente: "o del Banco del Estado de Chile".

El señor Prieto formula indicación para establecer un interés "no superior al 10% y una amortización del 6%".

El señor Presidente dice que podría establecerse que se autorizara al Banco del Estado para tomar estos préstamos.

Se autoriza a la Mesa para redactar el artículo, de acuerdo con las indicaciones formuladas y las ideas expresadas por los señores Senadores.

El artículo queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º.—Autorízase al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos, internos o externos, con un interés máximo de hasta el 10% anual y una amortización acumulativa de hasta el 6%, el producto de los cuales se destinará exclusivamente a los fines que señala esta ley.

Autorízase al Banco del Estado de Chile para tomar los empréstitos a que se refiere el presente artículo.

El servicio de los intereses y amortizaciones respectivas lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con los recursos que se consultan

en el artículo 1º, para cuyo efecto se consultarán anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación”.

Artículo 2º (que pasa a ser 3º)

La Comisión propone agregar en el inciso primero, después de la palabra “sur”, entre comas, lo siguiente: “desde Santiago”.

Los señores Alessandri (don Fernando) Frei, Marín, Allende, Videla Lira y Torres formulan indicación para agregar al final del inciso primero, sustituyendo el punto por una coma, la siguiente frase: “en un porcentaje del 70% y un 30% de estos fondos se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago”.

Usan de la palabra los señores Frei, Curti, Allende, Prieto, Videla Lira, Alessandri (don Eduardo), Acharán Arce, Figueroa y Lavanderó.

Cerrado el debate, tácitamente, se da por aprobado el artículo en la parte no observada en los términos propuestos por la Comisión.

En votación la indicación formulada por el señor Alessandri, don Fernando, y otros señores Senadores, fundan su voto los señores Rodríguez, González (don Eugenio), González Madariaga, Figueroa, Alessandri (don Eduardo), Quinteros y Frei.

Resulta aprobada la indicación por 15 votos contra 10.

Artículo 3º (que pasa a ser 4º)

La Comisión propone colocar en singular la frase que dice “se refieren los artículos anteriores”.

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente, se da por aprobado con la modificación propuesta por la Comisión.

Artículo 4º (que pasa a ser 5º)

La Comisión propone agregarle el siguiente inciso:

“La cuenta especial a que se refiere el inciso segundo del artículo 10 de la ley 11.209, se denominará “Camino Pavimentado Longitudinal” y pasará a formar parte de la que se crea por el artículo 1º de esta ley”.

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado con la modificación propuesta por la Comisión.

Artículo 5º (que pasa a ser 6º).

La Comisión propone sustituir el punto final por una coma, agregando la siguiente frase “y no se contabilizarán en cuenta de reserva, quedando en las respectivas Tesorerías para ser giradas a partir del 2 de enero del año siguiente”.

El señor Presidente formula indicación para suprimir este artículo por considerarlo innecesario, después de la redacción dada al artículo 1º.

Tácitamente, así se acuerda.

Artículos 6º y 7º.

La Comisión propone aprobarlos sin modificaciones.

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobados, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión propone consultar el siguiente artículo nuevo:

Artículo 9º—Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos

de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos fondos una aplicación distinta de la establecida, serán solidaria y personalmente responsables.

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Establécese un impuesto de un 10% sobre el precio del libro de bencina que se expenda en el país, el que se calculará anualmente el 1º de marzo de cada año, sobre el total del precio, con todos los impuestos que la gravan, exceptuándose el porcentaje que se establece por esta disposición.

Su rendimiento será depositado por las Compañías Bencineras en las fechas que determine el reglamento que dicte el Presidente de la República, en el Banco del Estado de Chile, en una cuenta especial que se denominará “Camino Pavimentado Longitudinal” y sobre la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en esta ley.

“Artículo 2º—Autorízase al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos, internos o externos, con un interés máximo de hasta el 10% anual y una amortización acumulativa de hasta el 6%, el producto de los cuales se destinará, exclusivamente, a los fines que señala esta ley.

Autorízase al Banco del Estado de Chile para tomar los empréstitos a que se refiere el presente artículo.

El servicio de los intereses y amortizaciones respectivas lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con los recursos que se consultan en

el artículo 1º, para cuyo efecto se consultarán anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación.

Artículo 3º—Los fondos producidos por el artículo anterior se destinarán exclusivamente a la ejecución del camino longitudinal sur, desde Santiago hasta Quellón y el camino pavimentado de acceso al Longitudinal desde Concepción a Los Angeles por Hualqui y Rere en un porcentaje del 70% y un 30% de estos fondos se destinarán a la pavimentación del Camino Longitudinal de Arica a Santiago.

Una vez terminadas estas obras, los fondos se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago.

Artículo 4º— Una vez efectuadas las obras a que se refiere el artículo anterior, el rendimiento de los impuestos establecidos será invertido en la construcción y pavimentación de los caminos transversales que entroncan con el camino longitudinal.

Artículo 5º—Después de cumplidos los fines señalados en el artículo 1º de la ley N° 11.209, el rendimiento posterior de los impuestos a que se refiere el artículo 10 de la citada ley será depositado en la cuenta especial creada por el artículo 1º de la presente ley y destinado a los fines señalados en esa y en esta ley.

La cuenta especial a que se refiere el inciso segundo del artículo 10 de la ley 11. 209, se denominará “Camino Pavimentado Longitudinal” y pasará a formar parte de la que se crea por el artículo 1º de esta ley.

Artículo 6º—La ejecución de las obras a que se refiere esta ley estará a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y ellas se realizarán por licitación pública.

Artículo 7º—Los impuestos contemplados en esta ley no se considerarán, en ningún caso, como contribuciones adicionales para los efectos de la exención contemplada en el artículo 15 de la ley N.º 9.938”.

Artículo 8º—Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos fondos una aplicación distinta de la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de sus reintegros”.

INCIDENTES

Los señores Coloma y Rivera renuncian como miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos.

La Mesa propone, en reemplazo, a los señores Prieto y Curti, respectivamente.

Tácitamente, se dan por aprobados las renunciaciones y los nombramientos propuestos.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se constituye la Sala en sesión secreta y de sus acuerdos se deja constancia en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

El señor Faivovich renuncia como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Mesa propone en su reemplazo al señor Figueroa.

Tácitamente, se dan por aprobados la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, se refiere a algunas materias debatidas en esta Corporación, acerca de las relaciones chileno-argentinas.

Alude, en primer lugar, a los antecedentes de la concertación del último Tratado de Unión Económica con esa República dando a conocer a este respecto, una síntesis histórica de otras iniciativas si-

milares; trata, en seguida, la cuestión concerniente a las islas Picton, Nueva y Lennox del canal de Beagle; más adelante, se ocupa de las denuncias acerca de la propaganda justicialista difundida en Chile, y, termina, haciendo un análisis de los derechos que asisten a nuestro país sobre una parte del territorio Antártico.

La exposición del señor Ministro promueve un debate, en el que intervienen los señores Torres, González Madariaga y Cruz-Coke.

A indicación del señor Martones, modificada por el señor Correa, se acuerda publicar “in extenso” dentro de la versión extractada de “El Mercurio” el debate suscitado por la intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante.

El señor Cruz-Coke adhiere al homenaje rendido por el señor Marín en la sesión anterior a don Roberto Vergara Herrera, Gerente General de la Compañía de Acero del Pacífico, con motivo del alejamiento de su cargo.

El señor Rodríguez, después de referirse a algunos aspectos tratados por el señor Ministro de Relaciones subrogante, se ocupa de la X Conferencia Interamericana que se celebrará, próximamente, en Caracas y expresa la necesidad de conocer el planteamiento que formulará nuestro país frente al temario de dicha Conferencia y la actitud que adoptará la Cancillería por efectuarse esta reunión en un país donde no impera el régimen democrático de Gobierno.

Termina solicitando se envíe oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que ha de designarse en propiedad, para que, si lo tiene a bien, concurra a esta Corporación a dar las explicaciones requeridas por el señor Senador.

Se acuerda enviar el oficio pedido por el señor Senador.

El señor Frei se refiere también a la

citada Conferencia interamericana, coincidiendo con las expresiones del señor Rodríguez.

Usa de la palabra el señor Curti quien califica de abiertamente inconstitucional el criterio con que se ha procedido al aprobar, en lo que respecta a los ítem de gastos variables, un presupuesto "provisional" para 1954, ya que las entradas para ellos consultadas no alcanzarían a cubrir la totalidad del año. Expresa que sería conveniente que el Gobierno estudiara una ley que declarara los gastos fijos como gastos variables, a fin de poder refundir organismos fiscales, suprimir algunos y economizar en otros, por cuanto los gastos de la Administración son desproporcionados en relación con las necesidades del País.

Se levanta la sesión.

Cálculo de Entradas \$ 62.951.797.260.—

	Equivalente en dólares de las entradas o gastos en monedas extranjeras US\$	Entradas o gastos en moneda nacional \$	Equivalente en moneda nacional de las entradas o gastos totales a \$ 110 por dólar \$
Grupo "A" Bienes Nacionales	83.000	451.440.000	460.570.000
Grupo "B" Servicios Nacionales	408.500	1.901.772.560	1.946.707.560
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos	45.063.200	44.809.056.000	49.766.008.000
Grupo "D" Entradas varias ...	94.208.620	415.563.500	10.778.511.700
Totales	139.763.320	47.577.832.060	62.951.797.260

Gastos \$ 62.951.793.342.—

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE PRESUPUESTOS DE ENTRADAS Y GASTOS PARA 1954.

Santiago, 19 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1954, según el siguiente detalle:

	Equivalente en dólares de las entradas o gastos en monedas extranjeras US\$	Entradas o gastos en moneda nacional \$	Equivalente en moneda nacional de las entradas o gastos totales a \$ 110 por dólar \$
Presidencia de la República		66.104.330	66.104.330
Congreso Nacional	48.000	246.828.316	252.108.316
Servicios Independientes		155.420.945	155.420.945
Ministerio del Interior	494.371	4.385.437.128	4.439.817.938
Ministerio de Relaciones Exteriores	4.779.384	53.876.400	579.608.640
Ministerio de Hacienda	9.743.229	16.559.910.905	17.631.666.095
Ministerio de Educación Pública	756.473	8.331.489.057	8.414.701.087
Ministerio de Justicia		971.027.195	971.027.195
Ministerio de Defensa Nacional			
Subsecretaría de Guerra	8.227.523	4.476.409.258	5.381.436.788
Subsecretaría de Marina	3.646.744	2.985.396.000	3.386.537.840
Subsecretaría de Aviación	743.538	1.156.574.567	1.238.363.747
Ministerio de Obras Públicas ..	6.191.381	7.612.931.630	8.293.983.540
Ministerio de Agricultura	466.673	1.079.222.133	1.130.556.163
Ministerio de Tierras y Colonización	40.618	235.358.813	239.826.793
Ministerio del Trabajo		187.793.076	187.793.070
Ministerio de Salud Pública y Previsión Social	990.568	5.358.534.600	5.467.497.080
Ministerio de Economía	5.070.104	4.190.142.357	4.747.853.797
Ministerio de Minería		367.489.972	367.489.972
Totales	41.198.606	58.419.946.682	62.951.793.342

Artículo 2º—Los servicios públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades de que la Ley de Presupuesto concede expresamente para tales fines.

Artículo 3º—Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública, no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 4º—No podrá autorizarse la

instalación y uso de teléfonos, con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos. Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los servicios de la Dirección General de Carabineros, los Jueces del Crimen, y la Dirección General de Investigaciones, limitándose para esta repartición a las comunicaciones que efectúan los siguientes funcionarios: Director General, Prefecto Jefe, Prefecto Inspector, Secretario General, Jefe Administrativo,

Prefecto de Santiago, Jefe Investigaciones Ferrocarriles, Jefe Prefectura Rural, Jefe Brigada Móvil, Jefe Brigada de Homicidios, Jefe Extranjería, Jefe Policía Internacional, Prefecto de Antofagasta, Prefecto de La Serena, Prefecto de Valparaíso, Prefecto de Talca, Comisario de Talca, Prefecto de Concepción, Comisario de Concepción, Prefecto de Temuco, Jefe de Sección Confidencial, Comisarios Jefes de distintas Unidades de Santiago (6), Comisario de Antofagasta, Comisario de Arica, Comisario de Valparaíso y Prefecto de Valdivia.

Artículo 5º—Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto, no se podrá contratar empleados ni aumentarse sus remuneraciones.

Artículo 6º—El derecho a alimentación de que goza el personal de los establecimientos de educación del Estado, no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al Decreto N° 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la Ley N° 4.447.

Artículo 7º—Sólo podrán crearse nuevos establecimientos educacionales o modificar su clasificación, cuando el presupuesto haya consultado los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto.

Artículo 8º—Fijanse para el año 1954, los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del DFL. N° 256, de 29 de julio de 1953 y el artículo 10 de la ley N° 9.963, de 7 de febrero de 1952, para el personal radicado en los siguientes lugares:

Provincia de Tarapacá: 30%.

El personal que preste sus servicios en el Departamento de Arica: 40%.

El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", San José y Negreiros; en Visviri, Putre, Villa Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduana de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Poroma, Sibaya, Huavi-

ña, Mocha, Pachica, Tarapacá, Huará, Caleta Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura y Pozo Almonte, tendrá el: 60%.

El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna del Huasco, Retén Camiña, Ticnamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Caruquima, Sotoca, Jaiña, Camiña, Chapiquilita, Miñi-Miñe, Parca y Macaya y Retén Caritaya, tendrá el: 100%.

Provincia de Antofagasta: 30%.

El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y Departamento de El Loa, tendrá el: 50%.

El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toco-nao, Estación San Pedro, Quillahue, Prósperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Guanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile y Retén Oficina Alemania, tendrá el: 60%.

El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Caspana, Ollagüe, Ujina (ex Collahuasi) y Río Grande, tendrá el: 100%.

Provincia de Atacama: 30%.

Provincia de Coquimbo: 15%.

Provincia de Valparaíso:

El personal que preste sus servicios en la Isla de Juan Fernández, tendrá el: 60%.

El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el: 100%.

Provincia de Concepción: 10%.

Provincia de Arauco: 10%.

Provincia de Chiloé: 20%.

El personal que preste sus servicios en

Chiloé Continental y Archipiélago de las Guaitecas, tendrá el: 60%.

El personal que preste sus servicios en la Isla Huafo, Futalefú y Palena, tendrá el: 100%.

Provincia de Aisén: 60%.

El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochran, Río Mayer, Ushuaia, Retenes "Coihaique Alto" y "Puesto Viejo", tendrá el: 100%.

Provincia de Magallanes: 60%.

El personal que preste sus servicios en la Isla Evagelistas e Isla Navarino, tendrá el: 100%.

Territorio Antártico:

El personal destacado en la Antártida, tendrá el: 150%.

Artículo 9º—Se faculta al Presidente de la República para nombrar empleados de la Planta Suplementaria en la Planta Permanente de cualquier Servicio de la Administración Pública, los cuales seguirán afectos a la institución de previsión en que hubiesen estado haciendo imposiciones.

Si el cargo en que fueren designados es de menor renta, continuarán gozando de aquella que tenían en la Planta Suplementaria hasta que obtengan por ascenso una renta superior.

La diferencia de renta que pudiere haber entre el cargo que desempeñaban y el que pasaren a ocupar, será pagada por planilla separada con cargo a la Planta Suplementaria respectiva.

Los sueldos y demás remuneraciones anexas del personal de la Planta Suplementaria les serán cancelados por intermedio de los Servicios de donde provenían hasta que obtengan su designación en las plantas permanentes.

Artículo 10.— Sólo tendrán derecho a uso de automóviles en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos que siguen:

a) Con gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

Presidencia de la República

Los actuales en uso.

Servicios Independientes

Contralor General de la República.—
Nº de autos: 1.

Ministerio del Interior.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Gobierno Interior: Intendencia de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén, Magallanes y Gobernación de Arica.—Nº de autos: 26.

Dirección General de Investigaciones: Director (1) y Servicios Generales (1).—Nº de autos: 2.

Subdirección General: Subdirector General (1), Sección Confidencial (1), Sección Sindical (1), Brigada contra la especulación (1), Prefectura de Antofagasta (1), Prefectura de La Serena (1).—Nº de autos: 6.

Prefectura de Valparaíso: Prefectura (1) e Inspectoría de Viña del Mar.—Nº de autos: 2.

Prefectura de Santiago, Prefectura (1), Brigada de Homicidios (1), Sección Judicial (1), Brigada Preventiva Móvil, Norte y Sur (2), Subprefectura rural (2), Subcomisaría de la Moneda (1), Comisaría de San Felipe (1), Comisaría de Los Andes (1), Comisaría de Rancagua (1), Comisaría de Linares (1), Prefectura de Talca (1), Prefectura de Concepción (1), Prefectura de Temuco (1), Prefectura de Valdivia (1), y Comisaría de Punta Arenas (1).—Nº de autos: 17.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministro y Servicio Generales.—Nº de autos: 4.

Ministerio de Hacienda.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Superintendente de Bancos. — No de autos: 1.

Director General de Impuestos Internos.—Nº de autos: 1.

Dirección General de Impuestos Internos: Inspección de Magallanes.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Educación Pública.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Servicios de Cine y Radiodifusión Educativo (camioneta).—Nº de autos: 1.

Dirección General de Educación Primaria: Inspecciones Provinciales de Valparaíso, Santiago, Rancagua y Talca. — Nº de autos: 5.

Ministerio de Justicia.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Presidente de la Corte Suprema.—Nº de autos: 1.

Jueces del Crimen de las Comunas Rurales de Santiago.—Nº de autos: 1.

Departamento de Identificación y Pasaporte de la Dirección General del Registro Civil e Identificación.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministro, Servicio de Almirante y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.—Nº de autos: 3.

Comandantes de Unidades independientes, debiendo imputarse el gasto corres-

pondiente a los fondos de economías del Regimiento respectivo.

Ministerio de Obras Públicas

El número de automóviles, camionetas y camiones se fijará según las necesidades del servicio, por Decreto Supremo, y su distribución se hará conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº 8.080.

Ministerio de Agricultura.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Tierras y Colonización.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Dirección General de Tierra y Bienes Nacionales: Oficinas de Tierras de Temuco, Magallanes y Aisén.—Nº de autos: 3.

Ministerio del Trabajo.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Dirección General del Trabajo: Inspecciones Provinciales de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso.—Nº de autos: 3.

Ministerio de Salud Pública y Previsión Social

Ministro.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Economía.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Dirección General de Aprovisionamiento del Estado: Servicios Generales.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Minería.

Ministro.—Nº de autos: 1.

Dirección de Minas y Combustibles en Magallanes.—Nº de autos: 1.

b) Los funcionarios y servicios fisca-

les que a continuación se expresan, tendrán el uso del automóvil sin derecho a gastos de mantenimiento, reparaciones ni bencina. Los gastos que deriven de accidentes que directa o indirectamente les puedan ser imputados y cualquiera reparación de cargo fiscal, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de la Dirección General de Aprovevisionamiento.

Ministerio de Justicia

Dirección General de Prisiones.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Agricultura.

Dirección Nacional de Agricultura y Departamento de Enseñanza Agrícola.—Nº de autos: 2.

Ministerio de Tierras y Colonización

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales.—Nº de autos: 1.

Ministerio del Trabajo.

Dirección General del Trabajo.—Nº de autos: 1.

Ministerio de Economía.

Superintendencia de Abastecimientos y Precios.—Nº de autos: 1.

c) La Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado y el Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, un disco de 30 centímetros de diámetros, insertándose en

su interior, en la parte superior el nombre del Servicio público a pertenecer; en la inferior, en forma destacada la palabra "FISCAL", y en el centro, un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República.

d) Los Servicios de Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile, dispondrán de un total de ochenta (80) automóviles. Esta cantidad será aumentada en el número que resulte de la aplicación del DFL. Nº 52, de 5 de mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensable, serán de cargo fiscal, sin incluirse en dicho total a los automóviles radiopatrullas ni a los donados a la Institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan las disposiciones del presente artículo quedarán, automáticamente, eliminados del Servicio.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado, con excepción de los pertenecientes a Agrónomos y Veterinarios del Ministerio de Agricultura.

h) La Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado y su Consejo quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuen-

ta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Artículo 11.— Durante el año 1954, los derechos de internación y otros que se perciben por las Aduanas, que afecten a mercaderías cuya importación se haya autorizado con cambio libre o en conformidad al régimen de la ley N° 9.270, se pagarán en moneda corriente con el recargo que fije el Presidente de la República sobre la base del promedio de las cotizaciones del cambio libre en el semestre anterior a aquel en que se efectúa la internación.

El mismo tipo de cambio medio servirá de base para determinar el valor en moneda corriente de dichas mercaderías para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las especies internadas.

Artículo 12.— Los valores correspondientes a adquisiciones que efectúe la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado en el exterior, debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y que no alcancen a invertirse dentro del plazo estipulado para las cuentas que queden en "Obligaciones por Cumplir" no pasarán a Rentas Generales de la Nación vencido el plazo antes dicho hasta la total recepción de la mercadería.

Sin embargo, si dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha de la respectiva autorización de importación, no se hubiere recibido la mercadería, las cantidades reservadas para cancelarlas pasarán a "Rentas Generales de la Nación".

Artículo 13.— El préstamo a que se refiere el artículo 101 del D. F. L. N° 256, de 29. VII. 1953 se pagará con cargo al ítem 04|b que destina fondos para el pago de la asignación de traslado. El reintegro del préstamo se hará a Rentas Generales de la Nación".

Dios guarde a V. E. —*B. Castro. E. Goycoolea.*

2

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PARA 1954.

Santiago, 19. enero de 1954.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en la forma propuesta por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el Cálculo de Entradas Ordinarias correspondientes al año 1954 y las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos para ese mismo año:

- 01 Presidencia de la República;
- 02 Congreso Nacional;
- 03 Servicios Independientes;
- 04 Ministerio del Interior;
- 05 Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 06 Ministerio de Hacienda;
- 07 Ministerio de Educación Pública;
- 08 Ministerio de Justicia;
- 09 Subsecretaría de Guerra;
- 10 Subsecretaría de Marina;
- 11 Subsecretaría de Aviación;
- 12 Ministerio de Obras Públicas;
- 13 Ministerio de Agricultura;
- 14 Ministerio de Tierras y Colonización;
- 15 Ministerio del Trabajo;
- 16 Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; y
- 18 Ministerio de Minería.

Dios guarde a V. E. (Fdo).—*Baltazar Castro. — E. Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD
DE TOME

Con motivo del Mensaje y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipa-

lidad de Tomé para contratar directamente con el Banco del Estado u otras instituciones bancarias o particulares uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 5.200.000, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

“Artículo 2º—El producto del o los empréstitos se invertirá en las siguientes obras:

a) Aporte para el mejoramiento del servicio de agua potable de Tomé ..\$ 2.000.000.—	
b) Obras de pavimentación definitiva en diversas calles de la ciudad de Tomé, en cooperación con la Dirección de Pavimentación Urbana	2.000.000.—
c) Aporte para la ampliación del servicio de alcantarillado de la ciudad de Tomé y barrios	1.000.000.—
d) Aporte para la construcción del muro de sostenimiento en la Avenida Latorre	200.000.—
	\$ 5.200.000.—

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio podrá modificar la inversión de los fondos para destinarlos a la realización de otras de las mismas obras enumeradas en este artículo.

Artículo 3º—Para atender al servicio del o los empréstitos que se contraten, regirá la contribución adicional de un uno por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Tomé, establecida en el artículo 3º de la ley Nº 7.317, de 15 de octubre de 1942, y de la ley Nº 8.759, de 13 de marzo de 1947, la cual se mantendrá vigente hasta la total cancelación del empréstito a que dicha ley se refiere y del

autorizado por el artículo 1º de la presente.

Asimismo, y con el exclusivo objeto de servir este nuevo empréstito, establécese una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Tomé de un uno por mil, el que regirá hasta la total cancelación de los empréstitos de las leyes Nos. 7.317 y 8.759 y del que se autoriza por la presente ley.

Artículo 4º—En caso de que los recursos á que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del o los empréstitos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 5º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Tomé, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Tomé deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inver-

siones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º— Autorízase al Banco del Estado para que pueda contratar el o los empréstitos a que se refiere la presente ley y se suspenden, para este solo efecto, las disposiciones restrictivas de su ley orgánica o de su reglamento.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las sumas invertidas en el plan de obras autorizado en el artículo 2º.

Dios guarde a V. E. (Fdo.)—*Baltazar Castro.—E. Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL DFL. 118 QUE SUSPENDIO LOS GRAVAMENES QUE AFECTAN A LAS CARNES CONGELADAS

Santiago, 20. enero de 1954.—

Con motivo del mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo único.— Prorrógase por el plazo de un año, contado desde el 23 de octubre de 1953, la vigencia del decreto con fuerza de ley Nº 118, publicado en el Diario Oficial de 23 de junio de 1953, que suspendió la aplicación de los derechos básicos de internación que gravan a las carnes congeladas o enfriadas que se aforan por la Partida 184 del Arancel Aduanero.

Dios guarde a V. E. (Fdo.)—*Baltazar Castro.—E. Goycoolea.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON EL QUE FORMULA INDICACION AL PROYECTO SOBRE ENAJENACION DEL PONTON Nº 1, EX LAUTARO, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN, Y EN QUE AUTORIZA LA ENAJENACION, POR PROPUESTA PUBLICA, DE ALGUNOS BARCOS DE LA ARMADA NACIONAL

Santiago, 19. enero de 1954.

Del señor Ministro de Defensa Nacional a Su Excelencia el Presidente del Honorable Senado.

1.—Pende actualmente de la consideración del Honorable Senado, un proyecto de ley, propuesto por Mensaje Nº 17 de 18 de diciembre de 1951 de este Ministerio, Subsecretaría de Marina, por el cual se autoriza a Su Excelencia el Presidente de la República para proceder a enajenar en pública subasta diversos buques de la Armada Nacional.

2.—Se encuentra también pendiente en el Honorable Senado el Mensaje Nº 15 de 27 de abril de 1953, que autoriza la enajenación del ex Pontón Nº 1 de la Armada.

3.—Sobre el particular, cúmpleme manifestar a Vuestra Excelencia que vengo en formular la siguiente indicación al primero de estos proyectos de ley:

En el artículo 1º, después de las palabras “el ex Transporte “Magallanes”, agregar una coma (,) y la frase “el ex Pontón Nº 1”.

4.—Al mismo tiempo, ruego a Vuestra Excelencia, se sirva devolver y tener por retirado el segundo de estos proyectos, ya que al quedar incluido en el primero, pierde su oportunidad.

Dios guarde a V. E. (Fdo.)—*Abdón Parra.*—Ministro de Defensa Nacional.

6

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
Y VIAS DE COMUNICACION CON EL QUE ESTE
RESPONDE A LAS OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR MARIN SOBRE EMBANCAMIENTO DEL
PUERTO DE CORRAL

Santiago, 18 de enero de 1954.

Me refiero al oficio de V. E. Nº 716, de 16 de diciembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Raúl Marín sobre el embancamiento del puerto de Corral.

Al respecto, tengo el agrado de acompañar a V. E., en original, el informe que sobre el particular ha emitido la Dirección de Obras Portuarias, dependiente de este Ministerio.

Saluda atentamente a V. E.,—*Orlando Latorre González*, Ministro de Obras Públicas.

7

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE
DERECHOS DE INTERNACION A DETERMINA-
DOS MATERIALES CONSIGNADOS AL CIRCULO
DE PERIODISTAS DE SANTIAGO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de iniciativa del Ejecutivo, en el cual se liberan de derechos de internación y demás impuestos correspondientes a determinados artefactos médicos y dentales destinados al Círculo de Periodistas de Santiago.

Estos artefactos y materiales, adquiridos por el Círculo de Periodistas de Santiago con evidente sacrificio y considerable esfuerzo económico se encuentran en aduana y no han podido ser retirados de ella por carecer de los recursos necesarios para tal objeto.

La Honorable Cámara de Diputados to-

mando en consideración las finalidades que se persiguen con la importación de estos equipos, destinados a la Sección Bienestar del Círculo de Periodistas de Santiago le ha prestado su aprobación para liberarlos del pago de los derechos de internación.

Vuestra Comisión, al igual que la Honorable Cámara, ha estimado de justicia la iniciativa en estudio, máxime si se considera que los derechos que deberían percibirse por este concepto son de menor importancia. En consecuencia, tiene el honor de recomendaros que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 19 de enero de 1954.—*G. Amunátegui*.—*A. Cerda*.—*M. Mora*.—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE
DERECHOS DE INTERNACION A MAQUINARIA
DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN
PEDRO DE MELIPILLA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de iniciativa parlamentaria, por el cual se libera de derechos de internación a un grupo eléctrico Diesel, destinado a la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.

La finalidad que se persigue en el caso presente es indudablemente plausible, ya que se trata de mejorar el servicio de alumbrado eléctrico de la comuna que beneficia. El proyecto mismo es idéntico a otras iniciativas legales destinadas a un objeto similar.

Vuestra Comisión, en atención a estas consideraciones tiene el honor de recomendaros que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 19 de enero de 1954.—*G. Amunátegui.*— *A. Cerda.*— *M. Mora.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO ESTABILIZADO ENTRE LAS COMUNA DE ALGARROBO Y CASABLANCA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de iniciativa parlamentaria, por el cual se destinan recursos para la estabilización del camino de Algarrobo a Casablanca.

El costo total de la obra asciende a un valor aproximado de \$ 12.800.000, para los 32 kms. de distancia que tiene dicho camino. Como una manera de hacer menos gravosas las contribuciones que el proyecto establece, se ha recurrido al sistema de aportar su producido como erogación particular, con lo cual el Fisco se verá obligado a aportar el doble de la cantidad que resulte de dichos impuestos, de acuerdo con lo que establece la ley 4.851.

Los tributos que se establecen son los siguientes:

En primer término, un impuesto adicional de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces en la comuna de Algarrobo y, otro, de dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces en los distritos Nos. 4, 5 y 6 de la comuna de Casablan-

ca. Estos tributos rendirían la suma de un millón ochenta mil pesos anuales.

En segundo término, se establece un impuesto adicional de cinco pesos por metro lineal, a las propiedades colindantes con cada lado del camino a que se refiere esta ley. Este impuesto se pagará por parcialidades de 16,66 por ciento anuales y es por una sola vez. Su rendimiento se calcula en \$ 106.656 anuales.

En tercer término, se establece una contribución del dos por mil sobre el avalúo de los sitios eriazos ubicados dentro de los límites urbanos de la comuna de Algarrobo, disponiéndose que dicho impuesto cesará el semestre siguiente a la fecha en que la Dirección de Obras Municipales dé el permiso de edificación correspondiente. Su rendimiento se calcula en \$ 100.000 anuales.

La parte que le corresponde aportar al Fisco de acuerdo con la ley 4.851 asciende a \$ 2.680.000 más o menos, con lo cual se llega a juntar anualmente la suma de \$ 4.000.000. De esta manera se estima que en el plazo de tres años deberá estar terminada esta obra.

Vuestra Comisión, tomando en consideración los positivos beneficios que la construcción de este camino representará para la región que él recorre, lo ha estimado justo y necesario y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 19 de enero de 1954.—*G. Amunátegui.*— *M. Mora.*— *E. Frei.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.